



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

07 DE JULIO DE 2020

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.
II	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, USO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA.
V	INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL.
VI	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.
	ANEXOS

f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -	2
IV	Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. -----	4
Intervenciones de los asambleístas:		
	Alarcón Guillín Fredy.-----	38
	Zambrano Chacha Alberto. -----	45
	Proaño Cifuentes Mauricio. -----	49,63
	Chávez Bajaña Kharla. -----	57
	Arregui Rueda Marcia. -----	60
	Curichumbi Yupanqui Pedro. -----	64
	Cruz Proaño Israel. -----	68
	Olivo Pallo Jaime. -----	71
	Pachala Poma Luis. -----	75
	Yandún Pozo René. -----	80
	Astudillo Loor Gloria. -----	84
	Cadena Huertas Javier. -----	87
	Serrano Viteri Mercedes. -----	92
	Burbano Montenegro Fernando. -----	96
V	Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social.-----	99



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Intervenciones de los asambleístas:

Gómez Alcívar Roberto. -----	143,172,177
Valle Pinargote Bairon. -----	155
Arteaga Muñoz Karina. -----	158
Yandún Pozo René. -----	160
Rohón Hervas César. -----	163
Pachala Poma Luis. -----	169
Cárdenas Espinoza Juan Carlos. -----	173
Callejas Barona Carlos. -----	175
Votación respecto de la moción de aprobación del Proyecto de Ley. (Aprobada). -----	178
VI Suspensión de la sesión. -----	180



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua.**
 - 2.1. **Oficio número 0222-CBRN-AN-JCZ-2017-2019 de 03 de abril de 2019, suscrito por la asambleísta Johanna Cedeño Zambrano, presidente de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales, remiando informe para Primer Debate.**
3. **Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social.**
 - 3.1. **Oficio número KCAM-CEPDTSS-2020-0144 de 16 de enero de 2020, suscrito por el doctor Gabriel Recalde Bolaños, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, remitiendo informe para Segundo Debate.**
4. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
5. **Voto electrónico.**
6. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas treinta y seis minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil veinte, se reinstala la Sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----


En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores asambleístas buenas tardes. Señor Secretario, por favor, sírvase constatar el cuórum para dar inicio a la sesión. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, buenas tardes. Perdón había un problema con el micrófono. Procedo a verificar el cuórum para la instalación de la continuación de la Sesión seiscientos setenta y cuatro. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría y a sus técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados en la sesión virtual. Por tanto, tenemos el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, reinstalo la sesión. Por favor, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

dé lectura a la Convocatoria del día de hoy. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor Presidente. “Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 674, en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 7 de julio de 2020, a las 15h00, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: Proyecto de Resolución de Reformas Constitucionales presentada por el asambleísta Fabricio Villamar Jácome. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Proyecto de solicitud al señor ministro de Salud Pública, doctor Juan Carlos Zevallos López, para exigirle que responda respecto al manejo e identificación de cadáveres en los diferentes hospitales públicos de la ciudad de Guayaquil. Proyecto de resolución para sumarse a la declaración de los presidentes de los Parlamentos Regionales de América Latina, Parlatino, Parlandino, Parlasur y Parlacen emitido con fecha 24 de junio de 2020, para que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

vacuna contra SARS CoV 2 (coronavirus Covid-19) sea accesible para el mundo en forma gratuita. Proyecto de resolución para fiscalizar la obtención de carnés de discapacidad y el uso que se ha dado a los mismos. Proyecto de resolución para convocar al doctor Juan Carlos Zevallos López, ministro de Salud Pública del Ecuador a fin de que comparezca al Pleno de la Asamblea Nacional para informar sobre cuál es el procedimiento para la entrega del carné de persona discapacitada e informar sobre el otorgamiento irregular de carnés de discapacidad que han sido públicos en las últimas semanas. Proyecto de resolución para designar a la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social para que analice el informe presentado por el presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, el 24 de mayo de 2020". Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario. Quiero informar a las y los asambleístas, que el día de hoy el señor Juan Diego Albuja, miembro de la Secretaría nos va a ayudar con la lectura de los informes, ya que el doctor Javier Rubio, Prosecretario, ha dado positivo para Covid, así también como varios funcionarios de la Asamblea Nacional que en este momento se encuentran dando soporte en esta Sesión y ayudándonos. Esperamos la pronta recuperación de ustedes, de los funcionarios que también han dado positivo para Covid. Señor Secretario, por favor, segundo punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

los Recursos Hídricos, Recurso y Aprovechamiento del Agua”. Con su autorización, señor Presidente, me permito dar lectura al informe solicitado. “Quito, 03 de abril de 2019. Oficio N° 0222-CBRN-AN-JCZ-2017-2019. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. De mi consideración: Estimada Presidente, reciba un cordial saludo al mismo tiempo que aprovecho la oportunidad para felicitar sus acciones ante la Asamblea Nacional del Ecuador. La Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, pone en su conocimiento el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en cumplimiento a lo previsto en la Constitución y la Ley. Por la atención al presente anticipo mis agradecimientos. Cordialmente, Johanna Cedeño Zambrano, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales”. El texto del informe es como sigue: “I. Objeto. El documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, asignado a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, para el trámite constitucional y legal pertinente. II. Antecedentes. 1. Mediante Resolución N° CAL-2017-2019-340, de 14 de mayo de 2018, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, presentado por el asambleísta Luis Pachala, mediante Oficio No. AN.LP.0031-2018, de fecha 05 de marzo de 2018, con trámite No. 319779, en virtud de que cumple con todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de 1a Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando No. 116-UTL-AN-2018, de 3 de abril de 2018; y, remite a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, para su respectivo tramite, y que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. 2. Mediante Resolución N° CAL-2017-2019-419, de 17 de julio de 2018, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, presentado por la asambleísta Kharla Chávez Bajaaná, mediante Oficio No. 028-ANKCHB-2018, de fecha 22 de junio de 2018, con trámite No. 331632, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de 1a Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando No. 268-UTL-AN-2018, de 03 de julio de 2018; y, remite a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, para su respectivo tramite, y que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. 3. Mediante Resolución N° CAL-2017-2019-610, de 17 de enero de 2019, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, presentado por el asambleísta Héctor Yépez Martínez, mediante Oficio No. 0216-CPPCCS-HYM-2018, de fecha 18 de septiembre de 2018, con trámite No. 341613, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

República y 56 de 1a Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando No. 385-UTL-AN-2018, de 05 de octubre de 2018; y, remite a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, para su respectivo tramite, y que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. 4. Mediante Resolución N° CAL-2017-2019-611, de 17 de enero de 2019, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, presentado por el asambleísta Pedro Curichumbi Yupanqui, mediante Oficio No. 145-PCY-2018-AN, de fecha 30 de noviembre de 2018, con trámite No. 348594, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de 1a Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando No. 013-UTL-AN-2019, de 09 de enero de 2019; y, remite a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, para su respectivo tramite, y que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. De conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión puso en conocimiento el Proyecto de Ley a las y a los asambleístas y a la ciudadanía en general a través de la página web de la Asamblea Nacional, correos electrónicos y oficios, adjuntando el Proyecto, a fin de que remitan las observaciones que estimen del caso. III. Tratamiento del Proyecto y aprobación del informe para primer debate. 1. En la sesión ordinaria No. 149 realizada el 30 de mayo de 2018, la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, avocó



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

conocimiento de la Resolución N° CAL-2017-2019-340, de 14 de mayo de 2018, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, en la que se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, presentado por el asambleísta Luis Pachala, mediante Oficio No. AN.LP.0031-2018, de fecha 05 de marzo de 2018, con trámite No. 319779, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando No. 116-UTL-AN-2018, de 3 de abril de 2018; y, remitido a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, para su respectivo trámite, y que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. 2. En la sesión ordinaria No. 160 realizada el 19 de septiembre de 2018, la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, avocó conocimiento de la Resolución N° CAL-2017-2019-419, de 17 de julio de 2018, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, en la que se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, presentado por la asambleísta Kharla Chávez Bajaña, mediante Oficio No. 028-ANKCHB-2018, de fecha 22 de junio de 2018, con trámite No. 331632, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el Memorando No. 268-UTL-AN-2018, de 03 de julio de 2018; y, remitido a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Naturales, para su respectivo trámite, y que lo unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. 3. En la sesión ordinaria No. 173 realizada el 30 de enero de 2019, la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, avocó conocimiento de las Resoluciones: a) Resolución CAL-2017-2019-610, de 17 de enero de 2019, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, que resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, presentado por el asambleísta Héctor Yépez Martínez, mediante Oficio No. 0216-CPPCCS-HYM-2018, de fecha 18 de septiembre de 2018, con trámite No. 341613; y, b) Resolución CAL-2017-2019-611, de 17 de enero de 2019, emitida por el Consejo de Administración Legislativa, se resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, presentado por el asambleísta Pedro Curichumbi Yupanqui, mediante Oficio No. 145-PCY-2018-AN, de fecha 30 de noviembre de 2018, con trámite No. 348594. En virtud de que cumplen con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de 1a Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo a los informes de la Unidad de Técnica Legislativa contenidos en los memorandos: a) Memorando No. 385-UTL-AN-2018, de 05 de octubre de 2018; y, Memorando No. 013-UTL-AN-2019, de 09 de enero de 2019; y, remitidos a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, para su respectivo trámite, y que los unifique con los proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. 4. El 12 de febrero de 2019, en la sesión ordinaria No. 175, los integrantes de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, realizaron el análisis y debate de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

reformas propuestas por los asambleístas: asambleísta Luis Pachala, Kharla Chávez Bajaña, Héctor Yépez Martínez y Pedro Curichumbi Yupanqui. 5. En la sesión ordinaria No. 176 de fecha 07 de marzo de 2019, se recibió en Comisión General a los señores asambleístas: asambleísta Luis Pachala, asambleísta Pedro Curichumbi, para que expongan sus propuestas y argumentos de reforma a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. 6. En la continuación de la sesión ordinaria No. 176 de fecha 12 de marzo de 2019, y en su continuación el 12 de marzo de 2019, se recibió en Comisión General al señor Asambleísta: Héctor Yépez, proponente de las reformas a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, para que exponga sus propuestas y argumentos. 7. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, y su informe para primer debate fue tratado y debatido en el seno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales en las sesiones números: 149, 160, 173, 175, 176 y 178. 8. En virtud de lo indicado, en la continuación de la Sesión No. 178 de 26 de marzo de 2019, se procedió a dar lectura el informe para primer debate, el mismo que incorpora las observaciones realizadas por las y los integrantes de la Comisión y aquellas remitidas dentro del plazo legal por parte de las y los demás asambleístas, el mismo que se somete a votación en la misma Sesión. IV. Observaciones. Durante las sesiones de tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, los asambleístas: asambleísta Johanna Elizabeth Cedeño Zambrano, asambleísta Yofre Poma Herrera, asambleísta Fredy Alarcón Guillín, asambleísta Esteban Bernal Bernal, asambleísta Gloria Astudillo;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

asambleísta Fernando Callejas Barona, su alterno el asambleísta Luis Fernando Suarez; asambleísta Gabriela Cerda Miranda, asambleísta Brenda Flor Gil, asambleísta Henry Moreno Guerrero, asambleísta César Solórzano Sarria, asambleísta Juan Pablo Velín Cortés, asambleísta Carlos Viteri Gualinga; y, asambleísta Alberto Zambrano Chacha, y su alterna asambleísta Luz Vegay, integrantes de la Comisión, presentaron en forma verbal sus observaciones. V. Análisis del Proyecto de Ley. Las propuestas de incorporación, cambio, modificación y eliminación del articulado de los Proyectos presentados para Primer Debate del Pleno de la Asamblea Nacional, presentados a la Comisión, previo a su análisis y debate, han sido consideradas en el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. 1. Reforma al artículo 1 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente: Artículo 1. Naturaleza jurídica. Los recursos hídricos son parte del patrimonio natural del Estado y serán de su competencia exclusiva, la misma que se ejercerá concurrentemente entre el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de conformidad con la Ley. El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida, elemento vital de la naturaleza y fundamental para garantizar la soberanía alimentaria. Propuesta presentada por el asambleísta Luis Pachala. Artículo 1. Agregase en el segundo inciso del artículo 1 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, después de la palabra "Público" la frase "o comunitario". Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. El Artículo 318 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitaria. El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios. El Estado, a través de la autoridad única del agua, será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas, en este orden de prelación. Se requerirá autorización del Estado para el aprovechamiento del agua con fines productivos por parte de los sectores público, privado y de la economía popular y solidaria, de acuerdo con la ley.” Claramente en el segundo inciso del mencionado artículo se establece que la gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria, por lo que no se acoge esta propuesta ya que contraviene a lo establecido en el artículo 318 de la Constitución de la República; y, se está confundiendo el concepto de uso público con el de gestión comunitaria que se encuentra comprendido en el segundo inciso del artículo 318. 2. Reforma al artículo 4 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente: “Artículo 4. Principios de la Ley. Esta Ley se fundamenta en los siguientes principios: a) La integración de todas las aguas, sean estas, superficiales, subterráneas o atmosféricas, en el ciclo hidrológico con los ecosistemas; b) El agua, como recurso natural debe ser conservada y protegida mediante una gestión sostenible y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

sustentable, que garantice su permanencia y calidad; c) El agua, como bien de dominio público, es inalienable, imprescriptible e inembargable; d) El agua es patrimonio nacional y estratégico al servicio de las necesidades de las y los ciudadanos y elemento esencial para la soberanía alimentaria; en consecuencia, está prohibido cualquier tipo de propiedad privada sobre el agua; e) El acceso al agua es un derecho humano; f) El Estado garantiza el acceso equitativo al agua; g) El Estado garantiza la gestión integral, integrada y participativa del agua; y, h) La gestión del agua es pública o comunitaria." Propuesta presentada por el asambleísta Luis Pachala. Artículo 2. Agregase, después del literal h), del artículo 4 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, el siguiente literal: "i. el Estado garantiza la gestión comunitaria del agua". Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Los señores Integrantes de la Comisión señalan que no es procedente acoger esta propuesta debido a que la Constitución de la República establece en el artículo 318 que la gestión del agua es pública o comunitaria, así mismo el artículo vigente mantiene este principio en el literal h), es decir que la gestión del agua solo puede realizarse de manera pública o comunitaria, por lo que la propuesta es redundante. Reforma al artículo 9 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente: Artículo. 9. Garantía de los derechos y políticas públicas. El Estado asignará de manera equitativa y solidaria el presupuesto público para la ejecución de políticas y prestación de servicios públicos de conformidad con la Ley. Propuesta presentada por el asambleísta Luis Pachala. Art 3. Sustitúyase el artículo 9 por el siguiente: "Artículo 9. El Estado asignará de manera equitativa y solidaria el presupuesto público para la ejecución de políticas, proyectos, programas, estudios de infraestructuras y prestación de servicios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

públicos que permita mejorar la calidad del agua de conformidad con la Ley". Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Se acoge la propuesta ya que amplía la garantía para la prestación de servicios propendiendo a mejorar la calidad del agua, y que se incluya después de la frase "que permita mejorar la calidad del agua..." incorporar los términos: conservación, protección y distribución. 1. A continuación del artículo 12 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, incorporar un nuevo artículo. Ley vigente: "Artículo 12. Protección, recuperación y conservación de fuentes. El Estado, los sistemas comunitarios, juntas de agua potable y juntas de riego, los consumidores y usuarios, son corresponsables en la protección, recuperación y conservación de las fuentes de agua y del manejo de páramos, así como la participación en el uso y administración de las fuentes de aguas que se hallen en sus tierras, sin perjuicio de las competencias generales de la Autoridad Única del Agua de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en esta Ley. La Autoridad Única del Agua, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los usuarios, las comunas, pueblos, nacionalidades y los propietarios de predios donde se encuentren fuentes de agua, serán responsables de su manejo sustentable e integrado, así como de la protección y conservación de dichas fuentes, de conformidad con las normas de la presente Ley y las normas técnicas que dicte la Autoridad Única del Agua, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional y las prácticas ancestrales. El Estado en sus diferentes niveles de gobierno destinará los fondos necesarios y la asistencia técnica para garantizar la protección y conservación de las fuentes de agua y sus áreas de influencia. En caso de no existir usuarios conocidos de una fuente, su protección y conservación la asumirá la Autoridad Única del Agua en coordinación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

con los Gobiernos Autónomos Descentralizados en cuya jurisdicción se encuentren, siempre que sea fuera de un área natural protegida. El uso del predio en que se encuentra una fuente de agua queda afectado en la parte que sea necesaria para la conservación de la misma. A esos efectos, la Autoridad Única del Agua deberá proceder a la delimitación de las fuentes de agua y reglamentariamente se establecerá el alcance y límites de tal afectación. Los propietarios de los predios en los que se encuentren fuentes de agua y los usuarios del agua estarán obligados a cumplir las regulaciones y disposiciones técnicas que en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria establezca la Autoridad Única del Agua en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional para la conservación y protección del agua en la fuente.” Propuesta presentada por el asambleísta Pedro Curichumbi Yupanqui. “Artículo 1. Incorporar a continuación del artículo 12 el siguiente texto: Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, así como los habitantes tradicionales de los páramos podrán convertirse en gestores de los ecosistemas de páramos; estos desarrollarán actividades de gestión, monitoreo, control, seguimiento y accederán a los beneficios que permitan estimular la protección, conservación y prevención de los páramos para garantizar la soberanía del agua dulce de la presente y futuras generaciones. El Estado ecuatoriano en sus diferentes niveles de gobierno nacional, provincial, municipal, parroquial, circunscripciones territoriales indígenas, impulsarán y ejecutarán los siguientes incentivos para los gestores de los ecosistemas de páramos y familiares hasta segundo grado de consanguineidad: 1. Conceder bonos económicos mensualmente a las personas y familias gestores de los ecosistemas de páramos; 2. Otorgar becas para los hijos estudiantes secundarios y universitarios; 3. Dotar casas ecológicas con arquitectura adecuada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

construidas con materiales del medio y que dispongan de los servicios básicos; 4. Entregar créditos para inversiones productivas de carácter agrícola o turística con una tasa de interés de un punto porcentual inferior a la tasa activa productiva; 5. Dotar maquinarias y tecnologías agrícolas para la implementación de procesos de agrobiodiversidad sustentables fuera del área protegida de los páramos y en zonas por debajo de los 3400 metros sobre el nivel del mar; 6. Implementar sistemas de riego con tecnología de punta que garanticen la producción agrícola orgánica y cuidado de los páramos en los terrenos ubicados en zonas por debajo de los 3400 metros sobre el nivel del mar; 7. Impulsar proyectos productivos agroindustriales en las comunidades involucradas en el cuidado de los páramos; 8. Construir atractivos turísticos con recursos naturales del medio enfocados en el turismo comunitario, agroecológico y cultural; 9. Implementar políticas de comercialización favorables para los habitantes de los páramos que se dedican a las actividades agropecuarias en zonas aptas para el cultivo y cría de animales; 10. Ofertar pasantías a nivel nacional e internacional para que compartan experiencias en ferias relacionadas con la conservación del medio ambiente y producción orgánica; 11. Construir en las comunidades dedicadas a la preservación de páramos, Centros Médicos de primer nivel, con tecnología de punta, para que sus habitantes tengan acceso a un servicio médico de óptima calidad, 12. Facilitar a las comunidades dedicadas al cuidado de los páramos, la adquisición de medios de transporte, que les permita la movilización de personas, animales o productos; 13. Entregar a los hijos tablets y herramientas tecnológicas, y, 14. Dotar de sistemas de energía solar que les permita acceder a agua caliente y energía básica.” Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Los señores asambleístas integrantes de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

comisión señalan acoger la propuesta con las siguientes modificaciones:

Artículo Gestores de los ecosistemas de los páramos. Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, así como los habitantes tradicionales de los páramos podrán convertirse en gestores de los ecosistemas de páramos, con la correspondiente autorización de la Autoridad Única del Agua y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de conformidad a sus competencias. Estos desarrollarán actividades de gestión, monitoreo, seguimiento y accederán a los beneficios que permitan estimular la protección, conservación y prevención de los páramos para garantizar la protección de los recursos hídricos. El Estado ecuatoriano en sus diferentes niveles de gobierno nacional, provincial, municipal, parroquial, circunscripciones territoriales indígenas, impulsarán y ejecutarán incentivos financieros y no financieros para los gestores de los ecosistemas de páramos.” Se elimina el resto del articulado debido a que los incentivos planteados crean preasignaciones presupuestarias que son inconstitucionales y además son demasiado específicas, para establecerlas en la Ley Orgánica. 1. Reforma al artículo 16 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente: “Artículo 16. Objetivos del sistema nacional estratégico del agua. Son objetivos del sistema nacional estratégico del agua: 1. Articular a los actores que forman parte del sistema nacional estratégico del agua para la gestión integral e integrada de los recursos hídricos; y, 2. Generar mecanismos e instancias para coordinar la planificación y aplicación de la política pública de los recursos hídricos con los actores sociales vinculados con el agua y los diferentes niveles del gobierno, para garantizar el buen vivir.” Propuesta presentada por el asambleísta Luis Pachala. Artículo 4. Sustituyese el numeral 1 del artículo 16 por el siguiente: "1. Articular,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

coordinar y cooperar con los actores que forman parte del sistema nacional estratégico del agua para la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, y,". Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Lo señores integrantes de la Comisión señalan que se debe acoger la propuesta ya que mejora el alcance de la norma ampliando los objetivos del sistema nacional estratégico del agua y quienes lo conforman. 5. Reforma al artículo 18 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente: "Artículo 18. Competencias y atribuciones de la Autoridad Única del Agua. Las competencias son: a) Dirigir el Sistema Nacional Estratégico del Agua; b) Ejercer la rectoría y ejecutar las políticas públicas relativas a la gestión integral e integrada de los recursos hídricos; y, dar seguimiento a su cumplimiento; c) Coordinar con la autoridad ambiental nacional y la autoridad sanitaria nacional la formulación de las políticas sobre calidad del agua y control de la contaminación de las aguas; d) Elaborar el Plan Nacional de Recursos Hídricos y los planes de gestión integral e integrada de recursos hídricos por cuenca hidrográfica; y, aprobar la planificación hídrica nacional; e) Establecer y delimitar las zonas y áreas de protección hídrica; f) Definir la delimitación administrativa de las unidades hidrográficas; g) Otorgar las autorizaciones para todos los usos, aprovechamientos del agua; h) Otorgar las autorizaciones para el cambio de uso o aprovechamiento del agua y las renovaciones de autorización cuando hubiere lugar; i) Otorgar personería jurídica a las juntas administradoras de agua potable y a las Juntas de Riego y drenaje; j) Mantener y actualizar el registro público del agua; k) Declarar de interés público la información sobre la disponibilidad de aguas superficiales, subterráneas y atmosféricas; l) Establecer mecanismos de coordinación y complementariedad con los Gobiernos Autónomos Descentralizados en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

lo referente a la prestación de servicios públicos de riego y drenaje, agua potable, alcantarillado, saneamiento, depuración de aguas residuales y otros que establezca la ley; m) Emitir informe técnico de viabilidad para la ejecución de los proyectos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje; n) Conocer y resolver sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan respecto de las resoluciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control; o) Asegurar la protección, conservación, manejo integrado y aprovechamiento sustentable de las reservas de aguas superficiales y subterráneas; p) Establecer los parámetros generales, en base a estudios técnicos y actuariales, para la fijación de las tarifas por la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento, riego y drenaje, y fijar los montos de las tarifas de las autorizaciones de uso y aprovechamiento productivo del agua, en los casos determinados en esta Ley; q) Ejercer la jurisdicción coactiva en todos los casos de su competencia; r) Formular, gestionar y supervisar el plan anual de prioridades en infraestructura hidráulica, equipamiento, drenaje e inundaciones; y, administrar la infraestructura hidráulica de propósito múltiple; s) Implementar un registro para identificar y cuantificar los caudales y las autorizaciones de uso o aprovechamiento productivo cuando se trata de caudales que fluyen por un mismo canal o sistema de riego; t) Concienciar a usuarios y consumidores sobre el uso responsable del agua para el consumo humano; u) Autorizar excepcional y motivadamente el trasvase de agua desde otras demarcaciones hídricas; v) Aprobar la delimitación concreta de las cuencas hidrográficas y su posible agrupación a efectos de planificación y gestión así como la atribución de las aguas subterráneas a la cuenca que corresponda; y, w) Dictar las medidas necesarias para el ejercicio de sus funciones y competencias.” Propuesta presentada por el asambleísta Luis Pachala.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Artículo. 5. En el artículo 18 de la Ley, sustitúyase los literales g) y h) por los siguientes: "g) Otorgar las autorizaciones para todos los usos, aprovechamientos del agua, en término de sesenta días". "h) Otorgar las autorizaciones para el cambio de uso o aprovechamiento del agua y las renovaciones de autorización cuando hubiere lugar, en el término de sesenta días". En el mismo artículo 18, agréguese, después de literal w los siguientes literales: "x) Coordinar y cooperar acciones conjuntas en la formulación de las políticas públicas del agua, entre la autoridad única del agua y las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, reconociendo sus propias formas de organización". "y) Reconocer que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, ejerzan sus funciones jurisdiccionales y continúen aplicando las prácticas consuetudinarias o propias correspondientes para el acceso uso y distribución del agua, en coordinación con la autoridad única del agua". Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. No se acogen la propuesta de reforma a los literales g) y h) debido a que no se pueden establecer plazos perentorios dentro de las competencias y atribuciones de la Autoridad Única del Agua, ya que en la Ley Orgánica se establecen los principios generales y en su reglamento los procesos y tiempos para la entrega de una autorización. En la actualidad ya existen establecidos estos tiempos en el Reglamento de aplicación a la Ley, si los mismos no se cumplen es más por un tema de gestión. Sobre la inclusión del literal x) acogen la propuesta ya que incluye a los pueblos y nacionalidades para la formulación de políticas públicas. Sobre la inclusión del literal y) se acoge la propuesta ya que se deja claro que hay que respetar las prácticas consuetudinarias o propias correspondientes para el acceso uso y distribución del agua, esto siempre en coordinación con la autoridad única del agua y en sujeción a la Constitución y la Ley. 6. Reforma al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

artículo 32 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente: "Artículo 32. Gestión pública o comunitaria del agua. La gestión del agua es exclusivamente pública o comunitaria. La gestión pública del agua comprende, de conformidad con lo previsto en esta Ley, la rectoría, formulación y ejecución de políticas, planificación, gestión integrada en cuencas hidrográficas, organización y regulación del régimen institucional del agua y control, conocimiento y sanción de las infracciones, así como la administración, operación, construcción y mantenimiento de la infraestructura hídrica a cargo del Estado. La gestión comunitaria la realizarán las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y juntas de organizaciones de usuarios del servicio, juntas de agua potable y juntas de riego. Comprende, de conformidad con esta Ley, la participación en la protección del agua y en la administración, operación y mantenimiento de infraestructura de la que se beneficien los miembros de un sistema de agua y que no se encuentre bajo la administración del Estado." Propuesta presentada por el asambleísta Luis Pachala. Artículo 6. Agrégase luego del primer inciso del artículo 32, el siguiente texto: "El Estado garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, la conservación de sus tierras, la conservación de la biodiversidad en su entorno natural, como parte de los derechos colectivos en coordinación con la autoridad única del agua". Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. No se acoge esta propuesta ya que es de carácter general que no tiene relación con el artículo 32 vigente que trata sobre la gestión pública o comunitaria del agua, además la garantía para la conservación de sus tierras, biodiversidad ya se encuentra establecido como principio en la Constitución en la presente Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, en el Código del Ambiente y en la Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Tierras. 7. Reforma al artículo 46 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente: "Artículo 46. Servicio comunitario de agua potable. En la localidad rural en donde el gobierno autónomo descentralizado municipal no preste el servicio de agua potable que por ley le corresponde, podrá constituirse una junta administradora de agua potable. Para la conformación de una junta se requerirá la presentación de la solicitud a la Autoridad Única del Agua suscrita por al menos el 60% de las jefas o jefes de familia de la localidad susceptible a hacer uso del servicio comunitario de agua potable. La Autoridad Única del Agua autorizará el caudal que corresponda luego de la verificación respectiva, de conformidad con la Ley." Propuesta presentada por el asambleísta Luis Pachala. Artículo 7. Sustitúyase el artículo 46 por el siguiente: "Artículo 46. Servicios comunitarios del agua potable. Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, ejercerán sus funciones jurisdiccionales y continuarán aplicando las prácticas consuetudinarias o propias correspondientes para el acceso, el uso y la distribución de las aguas que nacen y fluyen por sus propias tierras y territorios en coordinación con la autoridad única del agua. Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que se constituyeron de acuerdo con sus propias formas de organización o que actualmente cuentan con personería jurídica, no están obligados a conformar una Junta de Agua Potable y Saneamiento o Junta de Riego y Drenaje para la prestación Comunitaria de estos servicios públicos". Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Se acoge la propuesta presentada por el señor asambleísta Luis Pachala, esto es el primer inciso y se lo incluye como tercero del artículo 46 de la ley vigente., además se sustituye la frase en coordinación con la autoridad única del agua por el siguiente de conformidad a lo establecido en la Constitución y la Ley. No



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

se acoge el segundo inciso de la propuesta, ya que contraviene lo establecido en el artículo 318 de la Constitución de la República. 8. Reforma al artículo 148 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente: "Artículo 148. Procedimiento. El trámite del proceso administrativo para el conocimiento y sanción de las infracciones administrativas establecidas en esta Ley, se rige por las normas de este Capítulo." Propuesta presentada por la asambleísta Kharla Chávez Bajaan. Artículo 1. Sustitúyase el artículo 148 por el siguiente: "Artículo 148. Procedimiento. El trámite del proceso administrativo para el conocimiento y sanción de las infracciones establecidas en esta Ley, se rige por el Código Orgánico Administrativo y las normas específicas de este Capítulo." Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Se acoge la propuesta porque aclara que normas se deben respetar para el procedimiento administrativo, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, esto es al Código Orgánico Administrativo. 9. Reforma al artículo 149 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente: "Artículo 149. Competencia sancionatoria. El conocimiento y sanción de las infracciones a las disposiciones de esta Ley o su Reglamento, siempre que el acto no constituya delito o contravención, son competencia de la Autoridad Única del Agua y de la Agencia de Regulación y Control, en la forma establecida en esta Ley y en su Reglamento. En aquellas infracciones que de conformidad con esta Ley deban ser determinadas por la Autoridad Ambiental Nacional o por la Autoridad Nacional de Salud, se requerirá su resolución en firme, en el procedimiento administrativo común, antes de dictar la sanción por parte de la Autoridad Única del Agua o la Agencia de Regulación y Control, según corresponda." Propuesta presentada por la asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Kharla Chávez Bajaña. Artículo 2. Sustitúyase el artículo 149 por el siguiente: "Artículo 149. Competencia sancionatoria. El conocimiento y sanción de las infracciones a las disposiciones de esta Ley, siempre que el acto no constituya delito o contravención, son competencia de la Autoridad Única del Agua y de la Agencia de Regulación y Control, en la forma establecida en esta Ley y en su Reglamento. En aquellas infracciones que de conformidad con esta Ley deban ser determinadas por la Autoridad Ambiental Nacional o por la Autoridad Nacional de Salud, se requerirá su resolución en firme, en el procedimiento administrativo común, antes de dictar la sanción por parte de la Autoridad Única del Agua o la Agencia de Regulación y Control, según corresponda." Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Se acoge la propuesta, debido a que se elimina la palabra "reglamento" en la frase "El conocimiento y sanción de las infracciones a las disposiciones de esta Ley o su Reglamento", ya que en los reglamentos no pueden establecerse infracciones sino solo procedimientos. 10. Reforma al artículo 151 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. "Artículo 151. Infracciones administrativas en materia de los recursos hídricos. Las infracciones administrativas en materia de recursos hídricos son las siguientes: a) Infracciones leves: 1. Provocar el anegamiento de terrenos de terceros y caminos públicos, cuando la responsabilidad sea del usuario; y, 2. Poner obstáculos en el fondo de los canales u otros artificios para elevar el nivel del agua. b) Infracciones graves: 1. Modificar sin autorización, el entorno de las fuentes de agua con las que se provee el consumo humano o riego; 2. Cuando personas que no pertenezcan a la comunidad impidan la aplicación de derecho propio en materia de acceso y distribución de agua para consumo humano o riego en los territorios de las comunas, pueblos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

y nacionalidades; y, 3. No pagar anualmente la tarifa volumétrica que establezca la autoridad para el uso y el aprovechamiento del agua .c) Infracciones muy graves: 1. Realizar obras de captación, conducción, distribución, sin contar con la autorización respectiva; 2. Alterar o modificar el dominio hídrico público, sin contar con la autorización correspondiente; 3. Modificar el suelo y condiciones del suelo en las zonas y áreas de protección hídrica, sin contar con la autorización correspondiente; 4. Acceder y captar individual o colectivamente, sin autorización legal, agua para cualquier uso o aprovechamiento; 5. Incumplir normas técnicas que contravengan el uso y aprovechamiento autorizados de los recursos hídricos; 6. Modificar las riberas y lechos de los cursos y cuerpos de agua, sin contar con la autorización de la autoridad competente; 7. Obstruir el flujo natural de las aguas o modificar su curso, sin contar con autorización de Autoridad Única del Agua; 8. Incumplir las normas técnicas que adopte la Autoridad Única del Agua para garantizar la seguridad hídrica; 9. Verter aguas contaminadas sin tratamiento o sustancias contaminantes en el dominio hídrico público; 10. Acumular residuos sólidos, escombros, metales pesados o sustancias que puedan contaminar el dominio hídrico público, del suelo o del ambiente, sin observar prescripciones técnicas; 11. Obstruir líneas de conducción de agua destinadas al riego y control de inundaciones; romper, alterar o destruir acueductos y alcantarillado; 12. Vender o transferir la titularidad de las autorizaciones para el uso y aprovechamiento del agua; y, 13. Utilizar fraudulentamente las formas organizativas propias de los sistemas comunitarios de gestión del agua para encubrir su privatización.” Propuesta presentada por la asambleísta Kharla Chávez Bajaña. “Artículo 3. Sustitúyase el artículo 151 por el siguiente: "Artículo 151. Infracciones administrativas en materia de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

recursos hídricos. Las infracciones administrativas en materia de recursos hídricos son las siguientes: a) Infracciones leves: 1. Provocar el anegamiento de terrenos de terceros y caminos públicos, cuando la responsabilidad sea del usuario; 2. Poner obstáculos en el fondo de los canales u otros artificios para elevar el nivel del agua; 3. No pagar anualmente la tarifa volumétrica que establezca la autoridad para el uso y el aprovechamiento del agua; y, 4. Acceder y captar individual o colectivamente, sin autorización legal, agua para cualquier uso o aprovechamiento. b) Infracciones graves: 1. Modificar sin autorización, el entorno de las fuentes de agua con las que se provee el consumo humano o riego; 2. Cuando personas que no pertenezcan a la comunidad impidan la aplicación de derecho propio en materia de acceso y distribución de agua para consumo humano o riego en los territorios de las comunas, pueblos y nacionalidades; y, 3. Realizar obras de captación, conducción, distribución, sin contar con la autorización respectiva. c) Infracciones muy graves: 1. Alterar o modificar el dominio hídrico público, sin contar con la autorización correspondiente; 2. Modificar el suelo y condiciones del suelo en las zonas y áreas de protección hídrica, sin contar con la autorización correspondiente; 3. Incumplir normas técnicas que contravengan el uso y aprovechamiento autorizados de los recursos hídricos; 4. Modificar las riberas y lechos de los cursos y cuerpos de agua, sin contar con la autorización de la autoridad competente; 5. Obstruir el flujo natural de las aguas o modificar su curso, sin contar con autorización de Autoridad Única del Agua; 6. Incumplir las normas técnicas que adopte la Autoridad Única del Agua para garantizar la seguridad hídrica; 7. Verter aguas contaminadas sin tratamiento o sustancias contaminantes en el dominio hídrica público; 8. Acumular residuos sólidos, escombros, metales pesados o sustancias que puedan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

contaminar el dominio hídrico público, del suelo o del ambiente, sin observar prescripciones técnicas; 9. Obstruir líneas de conducción de agua destinadas al riego y control de inundaciones; romper, alterar o destruir acueductos y alcantarillado; 10. Vender o transferir la titularidad de las autorizaciones para el uso y aprovechamiento del agua; y, 11. Utilizar fraudulentamente las formas organizativas propias de los sistemas comunitarios de gestión del agua para encubrir su privatización." Propuesta presentada por el asambleísta Héctor Yépez Martínez. "Artículo 1. Sustitúyase el artículo 151 por el siguiente texto: "Artículo. 151. Infracciones administrativas en materia de los recursos hídricos. Las infracciones administrativas en materia de recursos hídricos son las siguientes: a) Infracciones leves: 1. Provocar el anegamiento de terrenos de terceros y caminos públicos, cuando la responsabilidad sea del usuario. 2. Poner obstáculos en el fondo de los canales u otros artificios para elevar el nivel del agua. 3. No pagar anualmente la tarifa volumétrica que establezca la autoridad para el uso y el aprovechamiento del agua. La reincidencia en esta infracción será de carácter grave. 4. Realizar obras de captación, conducción o distribución, sin contar con la autorización respectiva. 5. Acceder y captar individual o colectivamente, sin autorización legal, agua para cualquier uso o aprovechamiento. 6. Incumplir normas técnicas que contravengan el uso y aprovechamiento autorizados de los recursos hídricos. b) Infracciones graves: 1. Modificar sin autorización el entorno de las fuentes de agua con las que se provee el consumo humano o riego. 2. Cuando personas que no pertenezcan a la comunidad impidan la aplicación de derecho propio en materia de acceso y distribución de agua para consumo humano o riego en los territorios de las comunas, pueblos y nacionalidades. 3. Reincidir en la infracción por no pagar anualmente la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

tarifa volumétrica que establezca la autoridad para el uso y el aprovechamiento del agua. 4. Obstruir el flujo natural de las aguas o modificar su curso, sin contar con autorización de Autoridad Única del Agua. c) Infracciones muy graves: 1. Alterar o modificar el dominio hídrico público, las riberas o lechos de los cursos y cuerpos de agua, sin contar con la autorización correspondiente. 2. Modificar el suelo y condiciones del suelo en las zonas y áreas de protección hídrica, sin contar con la autorización correspondiente, causando grave daño demostrado por la autoridad competente. 3. Incumplir las normas técnicas que adopte la Autoridad Única del Agua para garantizar la seguridad hídrica. 4. Verter aguas contaminadas sin tratamiento o sustancias contaminantes en el dominio hídrico público. 5. Acumular residuos sólidos, escombros, metales pesados o sustancias que puedan contaminar el dominio hídrico público, del suelo o del ambiente, sin observar prescripciones técnicas. 6. Obstruir líneas de conducción de agua destinadas al riego y control de inundaciones; romper, alterar o destruir acueductos y alcantarillado. 7. Vender o transferir la titularidad de las autorizaciones para el uso y aprovechamiento del agua. 8. Utilizar fraudulentamente las formas organizativas propias de los sistemas comunitarios de gestión del agua para encubrir su privatización." Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Se acoge las propuestas presentadas por los señores asambleístas Kharla Chávez Bajaña y Héctor Yépez Martínez, ya que determinan con mayor claridad las infracciones en materia administrativa sobre el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos. Se unifican las dos propuestas planteadas. 11. Reforma al artículo 152 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley Vigente. "Artículo 152. Reincidencia y agravantes. La reincidencia es la reiteración en la comisión de una infracción de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

misma clase, por una misma persona en un periodo de un año contado a partir del cometimiento de la primera. La reincidencia será considerada como agravante por parte de la Autoridad Única del Agua al momento de la imposición de la sanción.” Propuesta presentada por la asambleísta Kharla Chávez Bajaña. Artículo 4. Sustitúyase el artículo 152 por el siguiente: "Artículo. 152. Reincidencia La reincidencia es la reiteración en la comisión de una infracción de la misma clase, por una misma persona en un periodo de un año contado a partir del cometimiento de la primera. La reincidencia del cometimiento de una falta leve se considerará como falta grave; y la reincidencia del cometimiento de una falta grave se considerará como falta muy grave. La reincidencia del cometimiento de una falta muy grave dará lugar la cancelación directa de la autorización del uso y aprovechamiento productivo del agua y la aplicación del máximo de la multa." Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Se acoge la propuesta ya que mejora la redacción y determina claramente cómo se deben aplicar la reincidencia al momento de sancionar. 12. Inclusión de un nuevo artículo después del artículo 152. Propuesta presentada por la asambleísta Kharla Chávez Bajaña. "Artículo 5. Inclúyase como artículo innumerado después del artículo 152 el siguiente: "Artículo innumerado. Agravantes y eximentes. Los siguientes factores de acuerdo a las circunstancias o al ámbito de la afectación al agua superficial o subterránea serán considerados como agravantes: 1. Afectación o riesgo a la salud de la población servida por las fuentes de agua superficial y/o subterránea sujetas del control de la Agencia de Regulación y Control del Agua; 2. Beneficios económicos ilegítimos obtenidos por el infractor; 3. Daños a la propiedad privada o pública; 4. Afectación a terceros que usan y aprovechan el agua; y, 5. Afectación del caudal ecológico. Cuando concurren uno o más de estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

factores, la infracción será sancionada con el máximo de la multa establecida en el artículo 162 de esta ley en cada una de sus escalas. Cuando las infracciones se hayan cometido por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados, el administrado quedará exento de responsabilidad." Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Se acoge la propuesta ya que mejora la redacción y determina claramente cómo se deben aplicar agravantes o no al momento de sancionar. 13. Reforma al artículo 152 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley Vigente. "Artículo 154. Del debido proceso. En todos los casos, se cumplirá con el debido proceso, de manera que se garantice el ejercicio de la legítima defensa a través de la ejecución de actos administrativos que aseguren la citación y conocimiento de la denuncia; aporte de pruebas, investigación, peritajes, valoración jurídica, técnica y resolución motivada, entre otras, de conformidad con la Ley y el Reglamento." Propuesta presentada por la asambleísta Kharla Chávez Bajaña. "Artículo 6. Sustitúyase el artículo 154 por el siguiente: " Artículo 154. Del debido proceso. En todos los casos, se cumplirá con el debido proceso, de manera que se garantice el ejercicio de la legítima defensa a través de la ejecución de actos administrativos que aseguren la citación y conocimiento de la denuncia; aporte de pruebas, investigación, peritajes, valoración jurídica, técnica y resolución motivada, entre otras, de conformidad con el Código Orgánico Administrativo, esta Ley y el Reglamento." Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Se acoge la propuesta ya que se deja claro que se debe aplicar lo establecido en el Código Administrativo según corresponda, actualizando la norma. 14. Reforma al artículo 155 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente. "Artículo 155. Medidas preventivas. La Autoridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Única del Agua podrá adoptar medidas preventivas en relación con el hecho que dio origen al procedimiento administrativo sancionatorio, las mismas que se determinarán en el Reglamento a esta Ley.” Propuesta presentada por la asambleísta Kharla Chávez Bajaña. “Artículo 7. Sustitúyase el artículo 155 por el siguiente: "Artículo 155. Medidas provisionales de protección y medidas cautelares. La Autoridad Única del Agua y la Agencia de Regulación y Control del Agua podrán adoptar las medidas provisionales de protección y medidas cautelares conforme al procedimiento previsto en el Código Orgánico Administrativo; además de las siguientes: 1. Disponer el retiro, remoción, modificación, reubicación o suspensión de los obstáculos u obras en los cauces o cuerpos del agua y los bienes asociados a esta, que no hayan sido autorizados por la Autoridad Única del Agua; y, 2. Recurrir a la fuerza pública, en caso de obstrucción a la ejecución de inspecciones al dominio hídrico público en lo referente a las actividades de control relacionadas a las aguas superficiales." Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Se acoge la propuesta ya que mejora su redacción y alcance jurídico. 15. Reforma al artículo 157 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente. “Artículo 157. Resolución. La resolución del expediente administrativo será dictada por la autoridad a cargo del mismo y será debidamente motivada.” Propuesta presentada por la asambleísta Kharla Chávez Bajaña. “Artículo 8. Sustitúyase el artículo 157 por el siguiente: "Artículo 157. Resolución. La resolución del expediente administrativo será dictada por la autoridad a cargo del mismo y será debidamente motivada. De esta resolución se podrá interponer en el ámbito administrativo, ante la Autoridad Única del Agua, los recursos establecidos en el Código Orgánico Administrativo. La Autoridad Única del Agua dispondrá la inscripción de la resolución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

sancionatoria en el registro público del agua y su cumplimiento será obligatorio." Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Se acoge la propuesta ya que mejora su redacción y alcance jurídico. 16. Reforma al artículo 162 de la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente. "Artículo 162. Multas. En la resolución sancionatoria correspondiente, la Autoridad Única del Agua aplicará una multa de conformidad con la siguiente escala: a) En caso de infracciones leves se aplicará una multa de entre uno a diez salarios básicos unificados del trabajador en general; b) En caso de infracciones graves se aplicará una multa de entre once a cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general; y, c) En caso de infracciones muy graves se aplicará una multa de entre cincuenta y uno a ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general." Propuesta presentada por la asambleísta Kharla Chávez Bajaña. Artículo 9. Sustitúyase el artículo 162 por el siguiente: " Artículo 162. Multas y facilidades de pago. En la resolución sancionatoria correspondiente, la Autoridad Única del Agua aplicará una multa de conformidad con la siguiente escala: a) En caso de infracciones leves se aplicará una multa de entre uno a cinco salarios básicos unificados del trabajador en general; b) En caso de infracciones graves se aplicará una multa de entre cinco a diez salarios básicos unificados del trabajador en general; y, c) En caso de infracciones muy graves se aplicará una multa de entre diez y quince salarios básicos unificados del trabajador en general. La autoridad competente respecto de las multas podrá celebrar convenios de pago en cuotas mensuales de igual monto por el plazo máximo de 36 meses. El incumplimiento de dos o más cuotas consecutivas, dejará insubsistente el convenio de pago y la Autoridad Única del Agua y la Agencia de Regulación y Control del Agua, procederán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

al cobro de la totalidad de lo adeudado conforme al procedimiento previsto en la ley." Propuesta presentada por el asambleísta Héctor Yépez Martínez. "Artículo 2. Sustitúyase el artículo 162 por el siguiente texto: " Artículo 162. Multas. En la resolución sancionatoria correspondiente. La Autoridad Única del Agua aplicará una multa de conformidad con la siguiente escala: a) En caso de infracciones leves, se aplicará una multa de medio salario básico unificado del trabajador en general. b) En caso de infracciones graves, se aplicará una multa de uno a dos salarios básicos unificados del trabajador en general. c) En caso de infracciones muy graves, se aplicará una multa de dos a seis salarios básicos unificados del trabajador en general. Para determinar la cuantía de la multa dentro de los rangos señalados, se considerará la magnitud del daño causado y la capacidad económica del infractor, evitando en la práctica incurrir en medidas confiscatorias contra grupos vulnerables. Cuando la infracción haya sido cometida por el Estado, sus instituciones, gobiernos autónomos descentralizados o por quienes actúen como contratistas o delegatarios en la prestación de servicios públicos, la infracción siempre será de carácter muy grave y, además de la multa respectiva, se impondrá la obligación de remediar el daño ocasionado. La imposición de estas sanciones no excluye la responsabilidad que corresponda en el ámbito civil y penal de acuerdo a la ley." Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Si bien es cierto al intención de los señores asambleístas Kharla Chávez Bajaña y Héctor Yépez Martínez, es buena al reducir los montos por multas establecidos en la ley vigente, conforme a la realidad y crisis económica nacional que se vive en estos días, no deja de ser menos cierto que la intención de que las multas establecidas en la Ley Orgánica vigente sean altas, es justamente para prevenir un daño a las fuentes hídricas y a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

biodiversidad manteniendo el principio del bien común sobre el individual, así como los principios constitucionales de protección y conservación, del medio ambiente la biodiversidad y del agua, por lo que consideran no acoger la propuesta de disminuir las multas vigentes. En relación a los convenios de pago planteados se acoge la propuesta ya que de esta manera el estado podrá cobrar las multas y el infractor tendría la capacidad de pago sobre las mismas, así mismo se acoge la propuesta planteada sobre las sanciones al sector público, ya que al momento se encuentra un vacío legal en la Ley Orgánica vigente. 1. Inclusión de una Disposición General propuesta presentada por el asambleísta Luis Pachala. "Disposiciones generales. Única. Todas las adjudicaciones y autorizaciones de uso o aprovechamiento del agua, para consumo humano, riego y drenaje, serán renovadas automáticamente a finalización de las concesiones, garantizando el bienestar y los Derechos Colectivos, reconocidos en la Constitución e instrumentos internacionales." Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. No se acoge esta propuesta, ya que el verdadero sentido de renovar una autorización de Uso y aprovechamiento del agua, es verificar que la misma de cumplimiento a los requisitos establecidos en la resolución y a la normativa vigente; y que no hayan cambiado en su destino, cantidad etcétera. Además, que así se evitaría la privatización de recurso hídrico, porque las mismas no se podrían renovar en razón de que las resoluciones no estarían acordes a la realidad, ya que los caudales pueden aumentar o disminuir o las actividades pueden desaparecer. Reforma a la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Ley vigente. "Segunda. La Autoridad Única del Agua expedirá la normativa que establezca los parámetros técnicos para la evaluación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

determinación de las infracciones, sanciones y multas prescritas en esta Ley.” Propuesta presentada por la asambleísta Kharla Chávez Bajaña.

Artículo 10. Sustitúyase la Disposición General Segunda por la siguiente: “Segunda. La Autoridad Única del Agua expedirá la normativa que establezca los parámetros técnicos para la evaluación y determinación de las infracciones, sanciones y multas prescritas en esta Ley, para lo cual considerará el tipo de autorización de uso y aprovechamiento del agua, el volumen de agua motivo de la infracción y la capacidad de pago del beneficiario.” Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Se sugiere acoger la propuesta ya que mejora el alcance de la norma y deja claro los parámetros con los cuales debe cumplir el reglamento, no se acoge la frase: la capacidad de pago del beneficiario”, debido a que rompe el principio jurídico de igualdad ante la ley. Inclusión de una nueva Disposición General. Propuesta presentada por la asambleísta Kharla Chávez Bajaña. Disposiciones generales. Única. En aplicación del principio Pro Administrado, los procesos sancionatorios que se encuentren en curso antes de la vigencia de esta ley, se aplicará el régimen de multas previstas en el artículo 162 reformado. Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Con fundamento al principio universal de irretroactividad normativa, en virtud del cual las normas que integran el ordenamiento jurídico rigen para el futuro, la propuesta presentada no puede ser acogida, ya que violenta principios doctrinarios del derecho y constitucionales. Inclusión de una nueva Disposición Final. Propuesta presentada por el asambleísta Héctor Yépez Martínez. “Disposición final. Esta ley orgánica reformativa a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos. Usos y Aprovechamiento del Agua entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y tendrá carácter retroactivo en todo lo que beneficie al ciudadano, de acuerdo con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

la Constitución.” Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Con fundamento al principio universal de irretroactividad normativa, en virtud del cual las normas que integran el ordenamiento jurídico rigen para el futuro, la propuesta presentada no puede ser acogida, ya que violenta principios doctrinarios del derecho y constitucionales. 21. Inclusión de nuevas Disposiciones Transitorias. Propuesta presentada por la asambleísta Kharla Chávez Bajaña. “Disposiciones transitorias: Primera. En el plazo de 30 días a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, el Presidente de la República realizará las reformas correspondientes al Reglamento de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. Segunda. En el plazo de 60 días a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, la Secretaria Nacional del Agua y la Agencia de Regulación y Control del Agua, realizarán las reformas correspondientes a su normativa, con motivo de adecuarla a las reformas realizadas por esta ley.” Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. Se acogen las propuestas ya que establecen los plazos transitorios para la aplicación de las reformas planteadas y la expedición de las normas reglamentarias pertinentes. 22. Reforma a la Disposición Transitoria Séptima. Ley vigente. Séptima. Todas las concesiones del derecho de aprovechamiento de agua, destinadas para uso y aprovechamiento del agua, otorgadas a plazo indefinido o por el período de vida útil de la empresa, serán canceladas por la Autoridad Única del Agua. Sin perjuicio de la presentación de una nueva solicitud de autorización con sujeción a los requisitos establecidos en esta Ley, la misma que será presentada en un plazo no mayor de treinta días, que se contará a partir de la fecha de cancelación. Durante el plazo de procesamiento de la nueva solicitud, los usuarios de la autorización podrán continuar haciendo uso del caudal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

autorizado, en forma temporal, hasta que la Autoridad Única del Agua resuelva en un plazo no mayor a ciento ochenta días” Propuesta presentada por el asambleísta Luis Pachala. “Artículo 8. Derogase la Disposición Transitoria Séptima de la Ley.” Análisis de los señores asambleístas integrantes de la comisión. No se acoge esta propuesta, ya que el espíritu de la disposición es evitar la privatización de los recursos hídricos en pocas manos ya que al mantenerse una concesión o autorización del uso de aprovechamiento por plazo indefinido o por el periodo de vida útil de una empresa se estaría privatizando el recurso, además que contraviene los artículos 12, 282, 313, 318, 412 y 419 de la Constitución de la República del Ecuador. VI. Conclusión. Por las motivaciones Constitucionales y legales expuestas, la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, RESUELVE: Con diez (10) votos a favor de diez (10) asambleístas presentes, con cero (0) abstenciones, y cero (0) votos en contra se aprueba el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua A, por lo que se recomienda su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador. La siguiente tabla detalla la votación de cada uno de los asambleístas. -----

N°	ASAMBLEÍSTA	VOTO
1	Johanna Cedeño Zambrano	A Favor
2	Yofre Poma Herrera	Ausente
3	Fredy Alarcón Guillín	A Favor
4	Gloria Astudillo	A Favor
5	Fernando Callejas Barona	A Favor
6	Gabriela Cerda Miranda	Ausente
7	Brenda Flor Gil	A Favor
8	Henry Moreno Guerrero	A Favor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

9	César Solórzano Sarria	A Favor
10	Juan Pablo Velín Cortés	A Favor
11	Carlos Viteri Gualinga	A Favor
12	Alberto Zambrano Chacha	A Favor

VII. Asambleísta ponente. Conforme lo dispone el artículo 130, inciso 4 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el ponente en la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, en la que se trate este Proyecto de Ley, será la asambleísta, Johanna Cedeño Zambrano en su calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Asambleístas que suscriben el informe: asambleísta Johanna Elizabeth Cedeño Zambrano, Presidente. Asambleísta Yofre Poma Herrera, Vicepresidente. Asambleístas: Fredy Alarcón Guillín, Gloria Astudillo, Fernando Callejas Barona, Gabriela Cerda Miranda, Brenda Flor Gil, Henry Moreno Guerrero, César Solórzano Sarria, Juan Pablo Velín Cortés, Carlos Viteri Gualinga, Alberto Zambrano Chacha. Certificación: El presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, fue tratado en la sesión ordinaria número 178 de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, aprobándose en la continuación de la sesión ordinaria No. 178, llevada a cabo el 26 de marzo de 2019. Con 10 votos a favor; cero abstenciones; y, cero votos en contra. Lo certifico. Abogado Juan Gabriel Jiménez Silva, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales". Hasta aquí el texto del informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, vamos a dar la palabra al asambleísta Fredy Alarcón. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes a usted, a todos los compañeros asambleístas, y claro, saludar también a los compañeros que conformamos la Comisión en el período anterior y que ya no son parte de la misma, también al equipo asesor de la comisión anterior, como también a los compañeros asambleístas que conformamos en este período la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, a nuestros asesores que de manera oportuna trabajamos y procesamos todo lo que llega a la Comisión. Presidente, yo quiero pedir a Secretaría que se proyecte una presentación que está coordinada para arrancar con este informe de ponencia para primer debate. Muchísimas gracias. Voy a empezar mencionando que la Constitución de la República, en su artículo doce determina que: “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.” Una de las mayores preocupaciones que vive el mundo entero, es la forma de proteger a la naturaleza y sus recursos que son finitos. Sobre todo, el agua dulce que es fundamental para la vida humana, mucho de lo que vivimos hoy con dolor y asombro es consecuencia del absurdo abuso sobre la vida silvestre y la concepción de que todo puede ser convertido en un bien para el mercado. Lo que vivimos ahora el país y el mundo entero no es casualidad, no es un simple mero hecho accidental, es fruto de la inmensa irresponsabilidad de los seres humanos de contaminar de manera indiscriminada la casa grande de todos que es el medio ambiente, y ahí estamos cosechando las consecuencias de aquella irresponsabilidad y de tanto abuso en contra de la naturaleza. Cuando la Constitución de la República, señala que el agua es patrimonio nacional, rompe con un clásico concepto de bien público y lo define como un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

recurso disponible para un país que califica como esencial para la vida. Elinor Ostrom en el año dos mil nueve fue la primera mujer Premio Nobel de Economía, quien dedicó sus estudios sobre el concepto de bienes comunes para analizar aspectos de la economía institucional en la que, bajo principios de eficiencia, sostenibilidad, acuerdos sociales considera que no existe nadie mejor para gestionar un recurso de uso común o colectivo que los propios implicados. En nuestro contexto son las comunidades, los ciudadanos, la visión colectiva de nuestra organización social, este aporte desde los estudios económicos sobre el uso y acceso a recursos como el agua incidieron en la forma que hoy presenta la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales. Proponemos a ustedes que se reconozca a los gestores de los ecosistemas del páramo, y que tal gestión nazca de las representaciones de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que viven alrededor de los ecosistemas de los páramos. Y como vemos, como ustedes escucharon la lectura del informe, pues el proyecto de ley nace de algunas iniciativas de compañeros asambleístas como son: el legislador Luis Pachala, la legisladora Karla Chávez, el asambleísta Héctor Yépez y el asambleísta Pedro Curichumbi. Y que puede resumirse en cinco ejes fundamentales. Siguiente lámina, por favor. Ahí vemos que: el primer eje trata sobre la garantía de calidad del agua y que reforma el artículo nueve. El segundo eje es precisamente ese reconocimiento que debemos hacer a los gestores de los ecosistemas de los páramos. El tercer eje mejora sobre las competencias del sistema nacional estratégico del agua. En el cuarto eje se establece que las comunidades, pueblos y nacionalidades continuarán aplicando las prácticas consuetudinarias o propias correspondientes para el acceso, uso y distribución de las aguas que nacen y fluyen por sus propias tierras y territorios, es decir, se respetan las prácticas ancestrales sobre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

servicio comunitario del agua potable. Y el quinto eje busca resolver un grave problema sobre el procedimiento sancionatorio y las infracciones. Este tema es fundamental ya que se ha generado cierta inseguridad jurídica, tanto que mantiene algunas preocupaciones y que dentro del Acuerdo Ministerial número 2018-0225 de la exsecretaría de Agua, que se publicó en enero de dos mil diecinueve expidió la normativa para establecer parámetros técnicos para la determinación de infracciones, sanciones y multas prescritas en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, cuando jurídicamente esto debe estar expreso en una ley. Siguiendo. A continuación, brevemente voy a mencionar los artículos reformados. El artículo nueve, sobre la garantía de los derechos y políticas públicas. Aquí se agrega a las responsabilidades del Estado no solo la asignación equitativa y solidaria del presupuesto público para la prestación de servicios, sino, además, para la ejecución de políticas, proyectos, programas, estudios de infraestructura y prestación de servicios públicos que permita mejorar la calidad del agua, su conservación, protección y distribución de conformidad con la normativa. Se incorpora un artículo sobre los gestores de los ecosistemas de los páramos que es fundamental y que me parece que es, prácticamente, uno de los objetivos fundamentales de esta reforma en donde se menciona que las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, así como los habitantes de los páramos podrán convertirse en gestores de los ecosistemas de páramos. Desarrollando actividades de gestión, monitoreo, seguimiento y accederán a los beneficios que permita estimular la protección, conservación y prevención de los páramos. Así como a beneficio financieros y no financieros del Estado ecuatoriano en sus diferentes niveles de Gobierno. Y el artículo dieciséis, respecto de los objetivos del Sistema Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Estratégico del Agua modifica el numeral uno de este artículo incluyendo como objetivos, además, de la articulación, la coordinación y la cooperación por los actores que forman parte del Sistema Nacional Estratégico del Agua. En el artículo dieciocho, sobre las competencias y atribuciones de la autoridad única del agua se agregan dos literales a los ya existentes como es el literal x), en donde incluye a los pueblos y nacionalidades para la formulación de políticas públicas. Y establece en el artículo y) el reconocimiento, perdón, en el literal y) el reconocimiento de las jurisdicciones de los pueblos, nacionalidades, comunas y comunidades. Así como, el respeto a las prácticas consuetudinarias o propias correspondientes para el acceso, uso y distribución del agua en coordinación con la Autoridad Única del Agua. El artículo cuarenta y seis, sobre el servicio comunitario de agua potable incluye un tercer inciso en el que establece que las comunidades, pueblos y nacionalidades continuarán aplicando las prácticas consuetudinarias o propias correspondientes para el uso, acceso, aprovechamiento y distribución del agua que nace y fluye en sus propias tierras y territorios de la comunidad. En el artículo ciento cuarenta y ocho. Siguiente lámina, por favor. En el artículo ciento cuarenta y ocho vemos que aquí como procedimiento se incluye el Código Orgánico Administrativo, como marco legal que rige el trámite del proceso administrativo para el conocimiento y sanción de las infracciones administrativas en esta Ley, en conjunto con las normas específicas que esta determina. Y el artículo ciento cuarenta y nueve, sobre la competencia sancionatoria. Yo creo que aquí es una decisión acertada de la Comisión y de esta reforma que se elimina la palabra reglamento con un marco legal que determina una sanción, ya que los reglamentos solo regulan procedimientos y no pueden en ellos establecerse infracciones. De tal forma, que solo esta Ley establece la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

sanción de las infracciones que se derivan de las infracciones, de sus disposiciones. El artículo ciento cincuenta y uno, en la siguiente presentación por favor. Sobre las infracciones administrativas en materia de los recursos hídricos. Este artículo establece con mayor claridad y precisión las infracciones administrativas en materia de los recursos hídricos, en cuestiones nada más un poco de forma, se le ha dado un mejor orden a la normativa que ya estaba escrita. El artículo ciento cincuenta y dos, en lo que tiene que ver con la reincidencia en el cometimiento de infracciones establece que se amplían las consecuencias de la reincidencia de las faltas cometidas, al determinarse la cadena de consecuencias de la reincidencia según las faltas. Y de esta manera, la reincidencia de una falta leve se considerará falta grave y así respectivamente en lo que tiene que ver a los reincidentes. En lo que tiene que ver aquí en la inclusión de un nuevo artículo sobre los agravantes y eximentes, se asientan los agravantes y eximentes de la afectación al recurso según los daños y consecuencias que dicha afectación causará en el agua superficial o subterránea y sus consecuencias. Determina la forma en la que se deben aplicar al momento de la sanción. Y ahí yo creo que se hace una orden de prelación importante como en el número uno, por ejemplo, está por riesgo a la salud de la población. En el dos, beneficios económicos y legítimos. En el tres, daños a la propiedad privada o pública. En el cuarto, afectación a terceros. Y en el quinto, afectación del caudal ecológico. En el artículo ciento cincuenta y cuatro, sobre el debido proceso se incluye al Código Orgánico Administrativo con el marco normativo aplicarse junto a la ley y al reglamento que según del ordenamiento corresponda. En el artículo ciento cincuenta y cinco, sobre las medidas preventivas se modifica el título de medidas preventivas, por el de medidas provisionales de protección y medidas cautelares



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

ampliando de esta manera su alcance jurídico. Establece dos numerales adicionales a las medidas que en este sentido regule el Código Orgánico Administrativo y que son las siguientes: Uno. Disponer el retiro, remoción, modificación, reubicación o suspensión de los obstáculos u obras en los cuales, en los caudales o cuerpos del agua y los bienes asociados a esta, que no hayan sido autorizados por la Autoridad Única del Agua. Y dos, recurrir a la fuerza pública, en caso de obstrucción a la ejecución de inspecciones al dominio hídrico público en lo referente a las actividades de control relacionadas a las aguas superficiales. El artículo ciento cincuenta y siete. En la siguiente presentación, por favor. Se resuelve la inclusión en el mismo párrafo de la resolución en donde se menciona que se podrá interpretar en el ámbito administrativo, ante la Autoridad Única del Agua los recursos establecidos en el Código Orgánico Administrativo. En el artículo ciento sesenta y dos, respecto de las multas, se agrega la competencia de la Autoridad Única del Agua y a la Agencia de Regulación y Control del Agua establecer convenios de pago, por las multas hasta un plazo máximo de treinta y seis meses. Se incluye la especificación de que cuando la infracción esté relacionada con el sector público se considerará muy grave, y además de la multa respectiva se impondrá la obligación de remediar el daño. Se incluyen dos disposiciones transitorias, en las que se fijan los plazos para la aplicación de las reformas planteadas y la expedición de las normas reglamentarias pertinentes. Treinta días para las reformas correspondientes al reglamento y sesenta días para que las Secretaría Nacional del Agua y la Agencia de Regulación y Control del Agua, realicen las adecuaciones necesarias para la aplicación de esta normativa. Finalmente, Presidente y compañeros, esta es la reforma que presenta la Comisión para primer debate. Y esperamos que el debate enriquezca esta propuesta de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

asambleístas, que ha sido procesada por la Comisión. Y que se lleve el debate siempre con altura. Estaremos como Comisión, como ponente en esta oportunidad, pendiente de todos los aportes de los compañeros y además de los ciudadanos para el segundo debate. Hay que decir, Presidente, un pensamiento que me gusta mucho y que viene a colación en este momento que dice, miles de personas han sobrevivido sin amor, pero ninguna sin agua. Así que es momento de brindar agua segura a las comunidades, a los pueblos, a las nacionalidades, a los ciudadanos ecuatorianos y esta es responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados. Y que también hay que hacer un llamado, no solamente a preservar los páramos, sino también a preservar las otras fuentes de agua que tenemos en las regiones de la Costa, de la Amazonia que son incalculables y que son invalorable estas fuentes de agua. Que muchas veces dentro de los mismos gobiernos autónomos descentralizados, son quienes contaminan al dirigir a los ríos aguas contaminadas producto de la no atención en los sistemas de alcantarillado y otros dentro de los territorios. Así que, un llamado a proteger esta fuente de vida. Un llamado a todos los ciudadanos ecuatorianos a que cuidemos el agua, a que gastemos el agua con medida porque luego estaremos lamentando como hoy estamos lamentando las malas prácticas, respecto del cuidado de nuestra naturaleza. Muchísimas gracias, Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas, buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, asambleísta Alarcón. Muchas gracias por su exposición. Voy a abrir el debate y vamos a iniciar con el Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, el asambleísta Alberto Zambrano. Tiene la palabra asambleísta Zambrano, buenas tardes. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CHACHA ALBERTO. Gracias, Presidente.
No sé si me escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, Asambleísta. Buenas
tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CHACHA ALBERTO. Gracias, compañero
Presidente. En realidad, es muy importante este Proyecto de Reforma a
los Recursos Hídricos. Creemos y estamos convencidos quienes vivimos
especialmente en el campo, que el agua es vida. Que indudablemente
siempre van a haber posiciones encontradas porque tenemos algunos
ecologistas, algunos grupos que defienden a la naturaleza y esto está
bien. Pero, sin embargo, a veces hay excesos de que no podemos a veces
entender este sentimiento y este pensamiento de aquellas personas que
respetamos mucho, por supuesto. Sin embargo, también hay otro grupo
donde quieren que se haga un trabajo en beneficio también de las
comunidades, de los sectores que necesitamos esta vida. El agua es vida.
Y vemos como en todo el país, tanto en la Costa, en la Sierra y en la
Amazonía ecuatoriana que los grandes humedales que existían hacen
años atrás, hoy se van desapareciendo. Y como bien decía nuestro
compañero Fredy Alarcón, de acá también de la región Amazónica por
situaciones personales, yo le había delegado la semana pasada que se iba
a tratar este punto para que sea el ponente, porque yo no iba a estar esa
semana presente y habíamos conversado para que él haga la exposición.
Y conversábamos y decíamos cuanta pena nos da de ver que humedales
acá en nuestra región Amazónica, en nuestras provincias amazónicas se
van desapareciendo debido a que no hay ese control. Y quizás no hay esa
educación que debe de tener nuestros pueblos, nuestras comunidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

ancestrales para cuidar estas fuentes de agua que tanto beneficio nos da a nuestra región. Como siempre he dicho y no me voy a cansar de repetirlo esta región Amazónica es bendecida por Dios porque acá, quizás el Gobierno central no invierte muchos recursos en canales de riego, no invierte muchos recursos para hacer grandes proyectos para regadíos. El agua acá en la región Amazónica, como todos conocemos, es abundante y tenemos que cuidarla. Pero también, lamentablemente vemos que hay mucha contaminación especialmente por las empresas petroleras que muchas de las veces todos los residuos, a veces van a los pequeños riachuelos y luego cuando llueve en una forma potencial acá en la región Amazónica eso contamina y llega a los ríos grandes. A veces se ha hecho denuncias por parte de los gobiernos locales, se ha hecho denuncias por nuestras juntas parroquiales. Sin embargo, a veces no son atendidas. Por eso, es que muchas de las veces hemos llamado al Ministerio del Ambiente, a su representante para que dé una explicación sobre todo por esta contaminación, por la explotación petrolera que existe acá en nuestra región. Yo sí estoy muy contento de que se haya retomado este debate que es importante no solamente para la región Amazónica, sino para todo el país. Hemos visto y hemos leído muchos estudios que han hecho algunas personalidades que se dedican al estudio de los páramos, como los grandes páramos que teníamos antes y que hoy vemos como también se están desapareciendo. Nuestra gente, los hermanos indígenas prácticamente están viendo que sus grandes parcelas ya no tienen esos riachuelos que bajaban antes de las grandes elevaciones, de los páramos, de los nevados. Sin embargo, vemos como cada día el agua prácticamente se está acabando. Y esto tiene que ir a la consciencia de cada uno de los seres humanos, en especial de las comunidades que están cerca de los páramos, de las fuentes de agua, de los humedales, de estos grandes ríos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

que existen acá en la Amazonía ecuatoriana. Y que, gracias a Dios la fuente y la riqueza hídrica que tenemos en la región Amazónica es la más grande del país. Esta cuenca amazónica que conforma y que es parte de Sudamérica es importante. Por eso es que es menester de que todas las autoridades especialmente el Ministerio del Ambiente, Senagua. Tiene que haber un proyecto, tiene que haber una concientización a las comunidades, a los grandes pueblos que están cerca de los ríos, que no se contaminen porque el agua es vida. Y si vamos a contaminar el agua en pocos años nos vamos a dar cuenta que vamos a estar también, prácticamente, con problemas de regadío. Por eso, no me cansaré de decir esta región Amazónica es bendecida por Dios porque nosotros tenemos un recurso muy importante que debemos de cuidarlo, y las autoridades deben de poner todo ese empeño de cuidar estos recursos que tenemos en nuestra región Amazónica. Hay muchos estudios, especialmente de las Naciones Unidas, en donde se da conocer que la cuenca amazónica en Sudamérica es algo muy grande, es algo muy especial que debemos de cuidarla. El ecosistema que tenemos acá en nuestra región Amazónica es muy grande, pero así mismo hay que cuidarlo porque es muy frágil. Se nos puede acabar, quizás por estas contaminaciones que tenemos. A veces las autoridades locales hacen sus esfuerzos, sin embargo, a veces no hay los recursos, el Estado no da los recursos para proteger. Por ejemplo, yo le pongo un ejemplo palpable: teniendo tanta agua acá en nuestra región Amazónica, en nuestra provincia de Orellana, hasta la actualidad no tenemos un proyecto de agua potable. Hay algunos estudios, hay algunos proyectos de hace muchos años atrás. Pero, sin embargo, hasta la actualidad no tenemos el proyecto de agua potable que tanta falta nos hace a la provincia de Orellana, a los cantones de Loreto, de Francisco de Orellana, de Joya de los Sachas y sus parroquias que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

pueden ser beneficiadas con este Proyecto que está. Y, sin embargo, hasta la actualidad no se pone todavía ese recurso para comenzar esta gran construcción y que es un derecho de todos los habitantes que vivimos acá en la provincia de Orellana. El agua debemos de cuidarla. Este líquido vital que es vida para nosotros debemos de cuidarla. Las Naciones Unidas ha hecho estudios donde pide a las autoridades tanto nacionales como locales, que debemos de poner presupuestos para hacer grandes proyectos de cuidado y de esta manera ver que nuestros hijos, que nuestros nietos algún día tengan la oportunidad de ver estos grandes humedales que existen en la región. Acá en nuestra provincia de Orellana, en nuestros cantones tenemos grandes humedales, fosas gigantescas de agua donde se le puede abrir al turismo y de esta manera también que haya estos recursos para que vengán a visitar. De la misma manera en la Costa, también existen grandes humedales. En muchas provincias de la Costa. De la misma manera, en la Sierra ecuatoriana existen grandes humedales, grandes lagos, lagunas que son muy bonitas y que son visitas por muchos hermanos ecuatorianos y también por nuestros turistas extranjeros. Así que, compañero Presidente, es muy importante que la Asamblea debatamos estas reformas a esta Ley de Recursos Hídricos. Y de una manera muy seria, muy responsable tratemos de dar un aliciente a nuestras generaciones futuras, a nuestros niños, a nuestros jóvenes para que cuidemos este recurso vital que es la vida de todos los seres humanos. Muchas gracias, compañero Presidente y a todos los compañeros assembleístas. Un saludo a mi querida provincia de Orellana. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, assembleísta Zambrano. Tiene la palabra el assembleísta Mauricio Proaño. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. No sé si me escucha, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta, buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenas tardes con todos. Señor Presidente encargado, buenas tardes. Buenas tardes, compañeros, compañeras asambleístas. Todo público que nos escucha a nivel nacional. El tema agua es un tema de los más importantes, no. Creo que esto por un solo concepto, un concepto de que por qué en el Ecuador se declaró derecho humano al agua porque es uno de los recursos único en el mundo que utiliza toda forma de vida. Se pueden imaginar que un recurso que todo depende sea privatizado. Por eso es que se declaró un derecho. No es como la tierra, como otro recurso que puede estar en el mercado y comprarse. El agua no, porque el agua es vida, no, y la vida no tiene precio. Como siempre decíamos en trabajos que hacíamos en cuencas hidrográficas en los Andes. Pero, tengo algunas preocupaciones. La ley antigua de más de cuarenta años distribuía abundancia, distribuía el exceso que había en el Ecuador. Los páramos bajos había cantidad de agua; nevados que había en cantidad. Hoy vemos que por problemas de cambio climático hay problemas de disminución. Por eso es que la ley no enfoca a una distribución de abundancia, sino que ya viene al tema moderno de distribución de la escasez. Disminuye el agua y la lógica de una ley es, como la Ley de Recursos Hídricos es a la distribución de la escasez que eso es lo que viene en el futuro en el mundo. Pero tengo varias preocupaciones. Primero. En el artículo uno que sustituye el artículo nueve puede ser redacción, pero se coloca la palabra, se incluyen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

las palabras como programas, proyectos, estudios de infraestructura dentro, después de lo que dice ejecución de política. Cuando todo mundo sabe que la ejecución de política es el tema grande y que cómo se hace eso, claro con programas, con proyectos que es la única forma de concretar la política. Y en este artículo no estamos hablando de esto, estamos hablando del dominio hídrico. Entonces, creo que esta demás poner estos temas ahí. Como el otro tema que se incluye después de prestación de servicios, la calidad del agua, conservación, protección y distribución. Son temas importantísimos. Pero estos lo que están haciendo en esta parte de la ley, están confundiendo lo que es dominio hídrico y lo que es gestión del agua. Esos temas de calidad, conservación, protección tiene mucho la ley en los capítulos y articulado que tiene que ver con la gestión integral del agua. Y eso solo quisiera aclarar. El artículo uno muy claro en la ley que indica que el agua es patrimonio nacional, estratégico de uso público, dominio inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. Elemento vital de la naturaleza y fundamental para garantizar la soberanía alimentaria. Otro de los temas que es importante indicar, el artículo dos. Ahí también existe, yo entiendo y conozco, yo mismo fui uno de los pioneros en hacer guardaparques comunitarios en la Reserva Ecológica El Ángel hicimos los guardaparques comunitarios o gestores que se llaman en las comunidades. La ley tiene toda apertura, tiene todas las condiciones. No sé si ayuda más poner un artículo porque, por ejemplo, en el artículo cincuenta y seis habla ya claramente, dice: la Autoridad Única del Agua, los gobiernos descentralizados proveerán, apoyarán iniciativas comunitarias y alianzas entre entidades del sector público y comunitario para la eficiente prestación de servicios públicos. El ochenta y tres, habla de la obligación del Estado de formular políticas, promover alianzas público-comunitarias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

para mejorar los servicios. La disposición general tercera, habla que el Estado y niveles de Gobierno crearan un presupuesto anual para apoyar en estas condiciones. Esto se puso porque muchas de las organizaciones, comunidades en las zonas de los páramos ya estaban haciendo la protección, estaban cuidando, muchos organizados. Pero no tenían apoyo de los gobiernos locales o del Gobierno central. Por eso se puso en la ley esos artículos. No existe impedimento en la ley para lo que son gestores o guardaparques comunitarios. Es por eso que, no sé si tiene validez o se podría incrementar, pero eso no va a ayudar a mejorar estas condiciones. Luego tenemos, tenemos el artículo cuatro donde se incrementan en el artículo dieciocho dos literales: el uno que tiene que ver con la formulación de políticas públicas del agua; el otro, la de ejercer funciones jurisdiccionales. Y ahí vienen palabras que son complicadas de entender porque va en contra de la Constitución. Por ejemplo, dice que las comunidades podrán corresponder para el acceso, podrán ellos distribuir, ellos podrán dar el acceso del agua. Cuando sabemos que la Constitución es muy clara, los que pueden distribuir el agua por ser un derecho humano es el Estado. Entonces, y claro las comunidades tendrán su autonomía, su jurisdicción dentro de su territorio, pero en donde esté el agua con ellos. Pero el rato que sale el agua de los territorios ya no es decisión de a quien doy o no doy, distribuyo o manejo el agua en las comunidades. Es de los siguientes que pasan cuencas, ríos abajo. Y también en la participación de la gente para formación de políticas. Hay un *Consejo Consultivo Plurinacional y Pluricultural del Agua*, en donde es un ente nacional, en donde la representación de todas estas organizaciones está para lo que son la formulación, las políticas, planificación. Y dentro del artículo veinte muy claro, en el número dos, dice participar en la formulación, evaluación, formulación, control de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

políticas públicas de los recursos hídricos. Y, además, abre un espacio de participación que son ya a nivel de la cuenca hidrográfica en donde cuya finalidad es la planificación, evaluación, control de los recursos hídricos. Entonces, se incrementa unos incisos, pero esos ya están en la ley. Yo creo que el problema más grave de esto es que no se ejecuta la ley con las personas que han estado a cargo de esto. Por eso y creo que hay que tener mucho cuidado en estos términos, porque estos términos pueden tener complicaciones luego jurídicas. Por eso es que la Corte Constitucional para el periodo de transición indicaba que, en un sentencia de interpretativa tiene el carácter normativo y rige hacia futuro dice, y tiene carácter vinculante general de conformidad con lo señalado en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial cincuenta y dos del veintidós de octubre del dos mil nueve y dice, los artículos, cuando hace el análisis del artículo doce, trescientos tres y trescientos dieciocho de la Constitución de la República indica el principio básico que debe manejarse en las leyes que dice: El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable, imprescriptible, inembargable del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Reservado para el Estado el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Así que, habría que revisar muy bien porque no estarían de acuerdo esos cambios dentro de la sentencia que dice dentro de la Constitución. Hay varios artículos que se incluye el tema, como en el artículo seis, el once, el doce y el trece que se incluye el tema del COA, del Código Orgánico Administrativo, creo que estamos claros. La Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

cuando salió no había el COA, no estaba en vigencia el COA, aunque considero que hasta cierto punto es innecesario pues este cuerpo normativo se encuentra aplicándose en la tramitación de procesos administrativos en el sector público, sin necesidad de reformar todo el marco jurídico en vigencia. Porque según esto deberíamos todos los marcos jurídicos hacer los cambios que se necesitan, no creo que sea necesario eso. Lo que sí me preocupa es una cuestión que veo, siempre se cree que legislar para bajar multas, para bajar infracciones es legislar para la población. Se hace cambios, por ejemplo, en el artículo cincuenta y uno y cincuenta y dos, el acceder, hay que oír muy bien en lo que dice acceder, captar individualmente a un grupo sin autorización legal, agua para cualquier uso y aprovechamiento pasa de ser muy grave a leve. Ese es el tema más grande que hay en el país, que se denomina, criollamente, el robo del agua, eso es lo más complicado. La Ley anterior se sancionaba con cinco dólares cada que se robaban, la gente iba pagando veinte dólares adelantado de cuatro robos para que no les molesten porque no hacían caso a esto. El robo de agua en las zonas altas es complicadísimo, usted el rato que lleva agua, lleva a otro lado el agua deja sin agua a varios sectores en las partes altas, ha habido casos donde quince días, ocho días no llega agua, se muere el ganado, se pierden los cultivos porque hay una persona que se llevó ilegalmente el agua por otro lado. Así que no es una cuestión mínima, es una cuestión muy grave y le están pasando a una cuestión leve. Otro tema dice, realizar obras de captación, conducción, distribución sin contar con la autorización respectiva. Yo puedo hacer un poco de un canal, puedo hacer un sifón, puedo hacer lo que quiera, no es cierto, que ahora ya no es grave, puedo hacer como quiera para llevarme el agua, ahora le ponemos en una condición de leve, o sea, hagan no más, no hay problema, no es mucho la multa. Y luego



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

viene el no pago de tarifas, se le cambia a leve, nuevamente, cuando esto es un tema grave. En la Ley urgente económica se realizó la condonación de deudas, porque se decía que son deudas muy altas y existe una gran cantidad de gente que está en deuda y que por eso había que condonarle las deudas, se hizo, se convenció a la Asamblea Nacional de que se iba a beneficiar a la gente. Yo pedí información a Senagua sobre cuantas multas y cuantos expedientes existían para hacer esa ley. Solo hicieron la ley los que firmaron, los que aprobaron, lo que hicieron en esto es para el año dos mil dieciséis beneficiar a seis personas o grupos grandes económicos también, que están dentro de esto; en el diecisiete beneficiaron a ocho y en el dieciocho a dos más, o sea, se hizo una ley para perdonar esto a dieciséis personas, naturales y jurídicas. Cuál es la causa, aquí están los expedientes, el tema de robo de agua. Entonces, eso vamos a cambiar ahora, según esto, no. Entonces, yo creo que habría que hacer una buena revisión sobre estos temas. Además, no se queda ahí, que además que les bajamos el nivel de infracción, les decimos ahora si les vamos a cobrar poco y sobre eso le vamos a dar facilidades de pago de treinta y seis meses, tres años y más les vamos a dar para que paguen ahora que les ponemos muy poca la sanción, roben no más, hagan nomás construcciones ilegales, no paguen las tarifas, pero si les sancionan les vamos a dar un plazo de treinta y seis meses. Es decir, cambiar el carácter de una ley en una ley que ordena, permite y sanciona a un concepto de una ley que ordena, permite y apoya a que se vayan violando la ley. Ahí hay otro tema importante, es que en el artículo quince sustituyen una disposición general, la segunda, es completamente erróneo. Sustituyen el Registro Público de Agua de las concesiones por autorizaciones de uso y aprovechamiento de agua que se tiene que hacer, pasar ya autorizaciones, todo y se pone a transitoria que cambia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

totalmente el objetivo, cambia para que se establezca parámetros técnicos para evaluación y determinación de infracciones y multas. No entiendo ese cambio y nos quitan el tema de hacer un registro único que es la base para administrar el tema del agua. Como conclusión, yo creo que esta propuesta, más que una reforma legal, se pretende una reforma constitucional, modifica temas sustanciales como los establecidos en los artículos doce, trecientos trece y trecientos ocho de la Constitución pues contrario a derecho pretende asimilar indebidamente el dominio público del agua con la gestión del agua. Dos aspectos diferentes que se recogen en el artículo tres dieciocho de la Constitución que incluso ha sido recogidos en una interpretación realizada por la Corte Constitucional, el treinta de enero del dos mil doce que interpreta lo que se entiende como gestión administrativa del agua. Además, es incuestionable que se pretenda pasar una reforma legal que afecta a una norma, que se expidió con sujeción al proceso previsto en el numeral diecisiete del artículo cincuenta y siete de la Constitución que es mediante consulta prelegislativa, en contra del principio de legalidad vigente. Además, se trata de una reforma de la Constitución de la República, como ya he manifestado, no es una simple reforma a un cuerpo normativo. Y quería ya cerrar con esto, en el país hoy, cualquier norma y según Sentencia 01-10-SIN, de la Corte Constitucional de dieciocho de marzo del dos mil diez emitida por la Corte Constitucional estableció, entre otras cosas, "Que la consulta prelegislativa es de carácter sustancial y no formal". Teniendo dicha sentencia efecto erga omnes por lo que los requisitos básicos y el procedimiento mínimo de la consulta prelegislativa establecida por los magistrados de la Corte Constitucional, los cuales fueron en base a la consulta prelegislativa de la Ley de Recursos Hídricos que está en vigencia. La Corte Constitucional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

establece un criterio muy claro sobre cómo se debe aplicar y poner en vigencia los derechos colectivos, en cuanto a la consulta prelegislativa a la que se refiere el numeral diecisiete del artículo cincuenta y siete de la Constitución de la República que establece, la obligación del Estado de consultar a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades antes de adoptar una medida legislativa que pueda afectar cualquiera de sus derechos colectivos, derechos conocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos como la consulta prelegislativa. Y así mismo hay que cumplir con el artículo seis del Convenio 169 de la OIT en relación a consulta previa que dice claramente en el literal a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados en particular a través de instituciones representativas, cada vez que se quiera modificar, cada vez que se quiera modificar el tema de las leyes, cada vez que se prevé medidas legislativas o administrativas se tiene que ser a consulta prelegislativa. Entonces, creo que, si vamos a hacer un mejoramiento de la ley, pues vamos dentro de la Constitución, dentro de la norma, dentro de la parte técnica, hagamos las reformas que sean necesarias siempre y cuando cumpliendo con lo que dice. Pero creo que aquí hubo una intención y es por eso que se aprobó una ley, dando, por ejemplo, en las sanciones, dando esa remisión cuando no estábamos haciendo remisión para la mayoría de las juntas de agua que las comunas que están al día con los pagos, que no comenten infracciones y solo se benefició a dieciséis personas, serán personas naturales o jurídicas con estas resoluciones. Y vamos a cambiar una ley para hacerle más flexible para que estos señores, dieciséis personas, que infringieron la ley ahora tengan mayor facilidad de hacer lo que no deben hacer cuando se genera una ley y un tema tan importante como es el tema del agua. El agua es vida, el agua no tiene precio, el agua debemos cuidarlo y legislar con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

mucha responsabilidad, transparencia para que el Ecuador tenga mejores días en base a este gran recurso que es la vida de todos los ecuatorianos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Proaño. Tiene la palabra la asambleísta Kharla Chávez. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ BAJAÑA KHARLA. Me escucha, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, Asambleísta. Buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ BAJAÑA KHARLA. Buenas tardes. Muchísimas gracias, señor Presidente. Un cordial saludo para los colegas legisladores y para la ciudadanía que está pendiente de este debate. El tratamiento de esta reforma a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos es una demanda y una exigencia de nuestros agricultores y campesinos, que piden cambios urgentes a una normativa que todos los días amenaza con meterle la mano a los bolsillos mediante un régimen sancionatorio, abusivo, arbitrario y discrecional. Llama profundamente, la atención que después de un año tres meses esta Legislatura recién debata el informe que fue aprobado por la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales, el veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, es decir, han pasado más de cuatrocientos sesenta días para que este Pleno se pronuncie sobre una ley que es prioritaria para el país, pero más allá de eso, el informe y articulado que hoy debatimos no resuelve el problema principal que tiene la Ley de Recursos Hídricos que son las multas. Si bien la Comisión ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

acogido el noventa por ciento de los textos del proyecto de ley que presenté el veintidós de junio del dos mil dieciocho que modifica, principalmente, el procedimiento administrativo sancionador y que elimina, y que elimina y corrige todos los artículos inconstitucionales. No existe cambio alguno al artículo ciento sesenta y dos que establece ese andamiaje perverso y confiscatorio de multas. Señor Presidente, colegas asambleístas, saben ustedes cuáles son los mínimos y máximos de las multas por la aplicación de esta Ley por la Autoridad Nacional del Agua o ARCA. Por una falta leve como es la de causar un anegamiento o inundación sin considerar si fue caso fortuito o fuerza mayor, un campesino debe pagar entre cuatrocientos a cuatro mil dólares. Por una falta grave que es meramente administrativa como no pagar la tarifa volumétrica anual de uso y aprovechamiento del agua, la multa es de cuatro mil a veinte mil dólares. Y en el caso de una falta considerada muy grave como la captación de agua sin autorización para regar los cultivos, la multa es de veinte mil cuatrocientos a sesenta mil dólares. Como lo escuchan ecuatorianos, ecuatorianas, sesenta mil dólares. A caso estas multas corresponden a la realidad económica de nuestros agricultores. A caso estas sanciones guardan proporcionalidad con las infracciones cometidas. A caso un pequeño agricultor, un campesino, un montuvio o un indígena de la sierra centro o de nuestra Amazonía pueden pagar sesenta mil dólares por una multa. Es evidente que no; tanto es así que la Senagua y ARCA desde la vigencia de esta Ley no han iniciado los procesos coactivos para el cobro de estas multas, porque saben que hacerlo significaría quebrar la economía de este sector, inclusive, estas multas fueron motivo de remisión en la Ley de Fomento Productivo del dos mil dieciocho, lo cual fue un respiro para quienes habían sido sancionados y estaban presionados a vender sus propiedades o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

endeudarse para cumplir con estas obligaciones. Estas multas por infracciones administrativas son tan excesivas que, incluso, superan a los montos de las multas de carácter penal como es la del delito de contaminación de agua, cuya multa es de diez a doce salarios básicos unificados. Conforme lo prescriben los artículos setenta, numeral siete y dos cincuenta y uno del COIP. En consecuencia, cuál sería el justificativo para que la Comisión no haya reformado estos textos si superan incluso el régimen penal que se supone que es de última ratio. Señor Presidente, colegas asambleístas, el caso de las multas (vacío de grabación) que demuestra las deficiencias que tiene el régimen sancionatorio de esta Ley que está plagada de inconstitucionalidades y violaciones al debido proceso. La lista es larga y preocupante, sin embargo, mientras no se cambien los montos de las multas esta reforma será un saludo a la bandera y una afrenta con el sector agrícola del país. En ese contexto quisiera reiterar mi propuesta de reforma al artículo ciento sesenta y dos de la Ley para superar de una vez por todas ese régimen confiscatorio. En el caso de las infracciones laves, leves, perdón, en el caso de las infracciones leves recomiendo que la multa sea entre uno a cinco salarios básicos unificados. En el caso de las infracciones graves la multa sea entre cinco a diez salarios básicos unificados. Y en las infracciones muy graves la multa entre diez a quince salarios unificados. Finalmente, sugiero establecer la posibilidad de suscribir convenios de pago para cancelar estas multas en cuotas iguales en un plazo máximo de treinta y seis meses. Por todo lo expuesto, señor Presidente, colegas asambleístas, esta Asamblea Nacional no puede darles la espalda a nuestros agricultores, nuestra obligación es garantizar las condiciones mínimas que permitan reactivar este importante sector de la economía, más aún en el marco de esta pandemia a causa del Covid-19 que también ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

golpeado nuestros campos y su economía. Que quede claro que esta propuesta no busca solapar el cometimiento de infracciones y que tampoco guarda la intención de eliminarlos. Lo que los agricultores y campesinos de la patria piden es que su situación sea considerada en su justa y real dimensión, tal como se lo ha hecho con otros sectores productivos. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Chávez. Tiene la palabra la asambleísta Marcia Arregui. Asambleísta Arregui, tiene usted la palabra. Por favor, le activan el micrófono a la asambleísta Marcia Arregui, para que pueda hacer su intervención. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARREGUI RUEDA MARCIA. Muy buenas tardes, señor Presidente, a ver si me escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta. Buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARREGUI RUEDA MARCIA. Buenas tardes, compañeros legisladores, ciudadanía de todo el país que nos escucha a través de este medio. Mi apoyo total a la Mesa técnica legislativa y compañeros que integran la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, por calificar a trámite este Proyecto reformativo unificado de aportaciones de distintos compañeros legisladores que han visto más allá de un concepto de forma, sino de fondo. Incorpora al Proyecto la propuesta de ampliar esa protección equitativa y solidaria dentro del Presupuesto General del Estado siendo un recurso de vida, estoy totalmente de acuerdo que debemos tener más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

programas de estudios para la conservación y protección. Es un bien que necesita ampliar esa cobertura de prestación de servicios. Esta propuesta de forma generalizada involucra a los gestores de los ecosistemas de los páramos. Donde las propuestas de gestionar su conservación también deberán tener la oportunidad de desarrollar actividades que accedan a beneficios, estimulando la conservación y preservación de los recursos hídricos. Que el Gobierno nacional impulse planes de desarrollo a través de su gobierno provincial y municipal y parroquias y circunscripciones territoriales indígenas, al mismo tiempo de generar mecanismos e instancias para coordinar la planificación y ampliación de políticas públicas, serán los mejores factores para poder garantizar el buen vivir. Coincido que todo procedimiento debe prestar el debido proceso, más aún al tratarse de una sanción administrativa la competencia debe de seguir su orden jurídico y administrativo basado siempre en una compleja resolución en firme, ya que el recurso hídrico también afecta a la naturaleza no solo a los seres humanos. Involucra, así a la autoridad ambiental o por la autoridad nacional de salud siempre basándonos en la claridad de la infracción y que esta no tenga reincidencias, de lo contrario debería ser considerada como un agravante por parte de la Autoridad Única del Agua. No debemos permitir ninguna forma de apropiaciones indebidas, garantizar el derecho del mismo y velar por el debido proceso sancionatorio. Solo así tendremos este recurso tan importante para la humanidad y en especial para el Ecuador, recordar los principios generales de tan importante recurso para la vida. Primero, la planificación de los recursos hídricos debe siempre estar articulado con la planificación ambiental del desarrollo y el ordenamiento territorial. Remarcar el uso racional, eficiente y acceso equitativo del agua, más aún si enfrentamos efectos de fenómeno de cambios climáticos y ahora tan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

importante como la pandemia que azotó al mundo, y que fue este recurso natural el protagonista de la protección y prevención. No olvidemos que la participación ciudadana en la definición de participación de políticas públicas, planes y proyectos. El Estado como único responsable de prevenir y controlar la contaminación del agua y del ambiente. Hay que recordar y coincido con las palabras de la intervención de mi compañera Kharla Chávez, en las cuales existe que hay que tomar muy en consideración el tema de las multas que son sumamente excesivas. Y los cuales, y los únicos perjudicados hemos sido los agricultores quienes estamos involucrados en esto por las excesivas multas, por los procesos que han recibido varios compañeros agricultores y como decía la compañera Chávez, imposible que muchos compañeros agricultores puedan cumplir con ciertas sanciones, ciertos procesos administrativos que por razones a veces de desconocimiento de a donde debemos acudir, que ese es otro inconveniente que tenemos. Que muchas veces los trámites burocráticos no nos han permitido acudir o poder llevar a cabo la solución del problema, pasando por una pandemia de la que hemos pasado imposible poder cumplir con multas que llegan hasta los veinte mil, sesenta mil dólares que no lo podríamos hacer jamás. Otro tema, yo creo que es importante también considerar el control de los humedales, no solamente de los humedales que tiene la categoría Ramsar, sino los humedales a nivel de todo el país. Creo que, en la parte de la Sierra, del Oriente hay un poco más de cuidado, lo que no existe en nuestra querida provincia en la cual se ha hecho uso y abuso de los humedales en los cuales no ha habido ningún control, o se han realizado cultivos perennes o en su defecto han hecho caso omiso de la Ley y se han procedido a hacer inclusive hasta construcciones. Yo creo que esos son temas muy importantes y en este caso pues el agua es vida. Uno de los compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

decía que puede vivir sin amor, pero no sin agua. Yo creo que con cualquier cosa podemos no vivir, pero sin el agua no podemos vivir, definitivamente, sobre todo quienes fomentamos la soberanía alimentaria no solamente a nivel nacional sino a nivel internacional. Muchísimas gracias, compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Arregui. Existe un punto, una solicitud de réplica por parte del asambleísta Mauricio Proaño. Tiene la palabra asambleísta Proaño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Más que todo es un tema de aclaración. A veces se dice, estoy a nombre, hablando a nombre de todos los agricultores y de todos los que han sido sancionados. Yo tengo aquí la información que pedí a Senagua, pidiéndole la información de todas las personas naturales y jurídicas que han sido multadas y de la naturaleza de la infracción. Me contestó Senagua, en el dos mil dieciséis, seis multas; dos mil diecisiete ocho multas, dos mil diecinueve, dos mil dieciocho dos multas. Porque, yo sí creo que la mayoría de la gente, de los ecuatorianos somos gente honesta cumplimos con la Ley, hacemos valer eso, siempre va haber un grupo que no hace esto y que hay que sancionarle. Y cuando uno revisa porque le sancionaron, que le sancionaron, son por desvíos de agua, son por robos de agua. Entonces, uno cuando ve esto dice, entonces, porque le quieren subir a leve cuando eso es lo que más se da en el país. Yo no digo por decir, yo digo aquí con información que me dio firmada el secretario del Agua, Humberto Cholango que fue pedida de información. Así que yo creo que sí está alta las multas, bueno hay que pensarlas, pero la gravedad depende del uso que se hace del agua. No creo que por que solo yo me llevo el agua a otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

lado ya no pasa nada porque me lleve un pite de agua, no, el efecto que se da en las otras fincas, el efecto que se da en las otras personas es lo que daña. Se dice que es muy alto treinta mil dólares por contaminar el agua. En la Asamblea hubo el caso del Municipio de Santo Domingo que contaminó el río Baba, le pueden cobrar cuarenta mil dólares, pero ese daño vale diez millones de dólares. En tema de agua es un problema complicado, si queremos mantener el recurso, si queremos que se administre bien el recurso, si queremos que se conserve el recurso tenemos que ser muy rígidos para que la gente comience a entender que este recurso es la vida y este recurso hay que protegerle y el que no quiere tendrá que ser sancionado. Porque creo que es responsabilidad de todos, así que yo no estoy diciendo a nombre de toda la población, porque aquí ustedes pueden ver la información que no fue, no es un grupo inmenso los cuales tienen este problema, es un grupo muy pequeño y lo que hay que hacer es que ellos cumplan con la ley y de este momento ya no les multen porque la ley no se hace para multar, se hace solo al que infringe la Ley, no se hace para todos, para multarles a todos. Eso no más quería hablar, señor Presidente encargado de la Asamblea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Israel Cruz. Tiene la palabra el asambleísta Pedro Curichumbi. Asambleísta Curichumbi tiene la palabra. Buenas tardes. -----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. Buenas tardes. Aló. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta. Buenas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

tardés. -----

EL ASAMBLEÍSTA CURICHUMBI YUPANQUI PEDRO. Muy buenas tardés, estimado Presidente de la Asamblea Nacional. Distinguidas señoras y señores asambleístas, queridos chimboracenses y ecuatorianos. De mi parte quisiera decir que las Naciones Unidas con razón afirma que el agua dulce es crítica, para el desarrollo sostenible de los pueblos incluyendo la integridad del medio ambiente y el alivio de la pobreza y el hambre. Además, el agua es indispensable para la salud y el bienestar de todos los seres humanos. La misma ONU afirma que dos mil cien millones de personas en todo el planeta, es decir, tres de cada diez habitantes no tienen acceso a agua potable, tratada de manera segura. Por otra parte, la ONU sostiene que para el año dos mil cincuenta al menos el veinticinco por ciento de la población mundial vivirá en país afectado por escases crónica y reiterada de agua dulce. Frente a estas realidades tan alarmantes, el líquido vital es indiscutiblemente signo de vida, paz, seguridad y desarrollo de nuestras naciones. Los asambleístas con sabiduría divina debemos entender que el páramo es el maravilloso regalo de Jehová Dios, que absorbe el agua como una enorme esponja para soltar lentamente el agua dulce tanto en la época de lluvia como en el tiempo de sequía. A pesar de ser el páramo como símbolo de vida, salud y un futuro promisorio, en los últimos cincuenta años se ha convertido en territorios olvidados, ignorados, menospreciados e incluso maltratados. Especialmente, el Estado a sus habitantes del páramo jamás de los jamases ha adoptado presupuesto económico para su desarrollo, por ello los páramos han sido transformados en tierras de cultivos de papas, cebollas, ajos, cebada, trigo, quinua, chochos y otros productos agrícolas e insólitamente, han sido convertidos en verdaderos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

potreros para el ganado vacuno. Podríamos decir por qué, porque la Ley actual permite hacer uso del suelo para la agricultura y la ganadería hasta los tres mil cuatrocientos metros sobre el nivel del mar, pero muchos ecuatorianos están tractorando alegremente sobre los cuatro mil metros del nivel del mar o están tractorando en la cumbre misma del páramo. Como resultado del olvido y desprecio total del Estado, de los prefectos, alcaldes, concejales, juntas parroquiales y presidentes de las comunidades se ha producido un desastre o hasta podríamos decir, un asesinato a la vida de las futuras generaciones. Es decir, en las últimas cinco décadas muchos ríos caudalosos y pozos profundos de abundante agua, se han secado totalmente, sí, afirmo que se han secado totalmente, disminuyendo significativamente la cantidad de agua dulce en el Ecuador. Asambleístas y todos los ecuatorianos debemos entender, que la recuperación del suelo o el ecosistema mismo del páramo demora un mínimo de veinte a treinta años. Por lo expuesto, en el año dos mil dieciocho, presenté un Proyecto de la Ley Reformativa de Recursos Hídricos para salvar la vida del páramo andino a favor de los ecuatorianos del presente y del mañana, y en su artículo uno dice: “Incorporar a continuación del artículo doce de la Ley, el siguiente texto: Las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, así como los habitantes tradicionales de los páramos, podrán convertirse en gestores de los ecosistemas de páramos. Estos desarrollarán actividades de gestión, monitoreo, control, seguimiento y accederán a los beneficios que permitan estimular la protección, conservación y prevención de los páramos para garantizar la soberanía del agua dulce, de la presente y futuras generaciones. El Estado ecuatoriano en sus diferentes niveles de Gobierno nacional, provincial, municipal, parroquial, circunscripciones territoriales indígenas, impulsarán y ejecutarán los siguientes incentivos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

para los gestores de los ecosistemas de páramos y familiares hasta segundo grado de consanguinidad. Uno. Establecer presupuestos y crear los fondos de conservación del páramo, tanto a nivel del Estado como en los gobiernos autónomos descentralizados para incentivar económicamente a las personas y familias gestores de los ecosistemas de los páramos. Dos. Entregar becas, tablets y otras herramientas tecnológicas para que los hijos que son estudiantes secundarios y universitarios puedan acceder a una educación de excelencia. Dotar casas ecológicas con arquitectura andina, construidas con materiales del medio y que dispongan de los servicios básicos. Entregar créditos para inversiones productivas de carácter agrícola, turística con una tasa de interés de un punto porcentual inferior a la tasa activa productiva. Dotar maquinarias y tecnologías agrícolas para la implementación de procesos de agrobiodiversidad sustentables, fuera del área protegida de los páramos y en zonas por debajo de los tres mil cuatrocientos metros sobre el nivel del mar. Implementar sistemas de riego con tecnología de punta que garantice la producción agrícola, orgánica y cuidado de los páramos en los terrenos ubicados en zonas por debajo de los tres mil cuatrocientos metros sobre el nivel del mar. Otra, impulsar proyectos agroindustriales en las comunidades involucradas en el cuidado de los páramos. Otra, construir atractivos turísticos con recursos naturales del medio, enfocados sí, enfocados en el turismo comunitario, agroecológico y cultural. Igualmente, implementar políticas de comercialización, esto es lo que tanto ha fallado, sí. Estado ecuatoriano y queridos asambleístas, es necesario implementar políticas de comercialización favorables para los habitantes de los páramos que se dedican a las actividades agropecuarias en zonas aptas para el cultivo y cría de animales. Ofertar pasantías a nivel nacional e internacional para que compartan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

experiencias en ferias relacionadas con la conservación del medio ambiente y producción orgánica. Otro incentivo, construir en las comunidades dedicadas a la preservación de páramos, centros médicos, sí, es necesario los centros médicos con tecnología de punta y de medicina para que sus habitantes tengan acceso a un servicio médico de óptima calidad. Otro incentivo sería, facilitar a las comunidades dedicadas al cuidado de los páramos, la adquisición de medios de transporte que les permita la movilización de personas, animales o productos. Y, finalmente, un incentivo básico, dotar sistemas de energía solar que les permita acceder a agua caliente y energía básica para los habitantes del páramo. Queridos asambleístas, quiero decir que el profeta Isaías dijo: Olviden las cosas del antaño, ya no vivan en el pasado, voy a hacer algo nuevo, ya está sucediendo. Entonces, no legislemos para la destrucción del páramo, sino implementemos un sistema de incentivos para garantizar el agua dulce a favor de las futuras generaciones. Expreso mi gratitud, señor Presidente y un abrazo fraterno para todos los colegas asambleístas y distinguidos ecuatorianos. Muy gentil. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, asambleísta Curichumbi. Tiene la palabra asambleísta Israel Cruz. -----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. Buenas tardes, Presidente, conciudadanos de mi país y compañeros asambleístas. Solicito, señor Presidente, si es que me escucha mi voz. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cruz, le escuchamos. Muy buenas tardes. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. Buenas tardes. En primer lugar, quiero agradecer la gentileza de usted por darme la palabra para hacer uso de la misma, y quiero solicitar a mis compañeros asambleístas, ciento treinta y siete asambleístas y al pueblo ecuatoriano para hacer una aclaración. En los días pasados, mi nombre ha sido figurado en los medios de comunicación radial, televisivos y lógicamente, pues, en las redes sociales. Una noticia que realmente ha causado indignación para mí, para mi familia, en donde un periodista se da el lujo de investigarme como que yo fuera delincuente, criminal o un alto traficante de sustancias psicotrópicas. Debo aclarar que el carné que yo poseo de discapacidad fue emitido por las instituciones del Ecuador, en el primer término por el Conadis y en el dos mil diecisiete que hubo la recalificación por el Ministerio de Salud. Este carné que yo obtuve fue en el dos mil trece, conciudadanos, cuatro años antes de postularme como Asambleísta de mi querida provincia de Chimborazo. Esto significa, que no me valí de la posición en la que yo me encuentro como asambleísta, sin embargo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cruz, no quisiera interrumpirle, le pido disculpas, pero entiendo la importancia del punto y la razón que usted quiere hacer, pero recordemos que estamos en un punto distinto en este momento, que es sobre el tema de recursos hídricos. Le pediría también, por favor, ir concluyendo con la aclaración que quiere hacer usted para continuar con el punto que estamos tratando, sí. Gracias. -----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. Correcto, yo ya voy a terminar esta aclaración. Era necesario hacerlo por el respeto que tengo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

a ustedes como autoridades de la Asamblea Nacional y por el respeto que tengo a mis compañeros. Me reservo los derechos jurídicos para hacer prevalecer, estos derechos que existen en la Constitución, el derecho a la privacidad y al buen nombre. Indudablemente debo indicar, que mi intervención se va a basar sobre el tema que estamos tratando, sobre el agua, el Proyecto de Ley de este líquido vital. Yo debo manifestar que la Tercera Guerra Mundial será por el agua, pero indudablemente hace dos años vinieron unos científicos técnicos de Israel a la Politécnica de Chimborazo y ellos manifestaban que con el agua que tenemos en los ríos, el Ecuador debería ser una potencia a nivel mundial, este líquido que dejamos ir a los ríos y a los mares. Indudablemente, aquí viene el otro aspecto importante, nosotros tenemos aquí en la provincia de Chimborazo nada menos ciento cincuenta mil ciento seis hectáreas dedicado a la agricultura, pero solamente, cincuenta mil novecientos ochenta y tres hectáreas tienen acceso al líquido que es el agua y no nos olvidemos, que después de la terminación del petróleo será la agricultura. Por lo tanto, este tema es de gran importancia para los ecuatorianos, para los ciudadanos citadinos y para los productores que son nuestros campesinos. De allí de que hay que crear un fondo que nos permita apoyar a los señores que tienen los páramos y mantener los páramos para que no sean destruidos, sea en ganadería o sea en la agricultura. No nos olvidemos que los páramos ecuatorianos nos dan el líquido vital tanto para la alimentación del ser humano, para nuestros animales y lógicamente para la agricultura. Y de allí es que nosotros debemos seguir el buen ejemplo de la mancomunidad de Chimborazo, que el señor prefecto con algunos alcaldes y juntas parroquiales pusieron un fondo que permita premiar a los agricultores y dueños de los páramos. Señor Presidente, era necesario hacer esta aclaración, porque ciertos políticos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

han tomado la ingrata tarea de desprestigiar y hacer una persecución política a este hombre que sus manos tiene limpias, que su actuación siempre ha estado basada en la ley y en la moral. Indudablemente, yo solicité para que me comprueben mis documentos y tengo el derecho de hacer esta aclaración, hay la libertad de expresión, ha sido mancillado mi nombre. Yo no quisiera que me confundan con aquellos que han hecho el negociado. Si hay personas honestas en este grupo que han nombrado, hemos sacado en el dos mil trece, hay otro compañero que ha sacado en el dos mil ocho y la cuna de la corrupción está las provincias de Pichincha y supuestamente en Guayas, pero yo saqué aquí en Chimborazo, en Riobamba. Por lo tanto, señor Presidente, quiero agradecer esta oportunidad que me da para recalcar y decir que mis manos son limpias, y que ante la Fiscalía voy a presentar toda la documentación por la que yo obtuve esta discapacidad que es permanente y algunos compañeros, casi todos, me han visto cogido un maletín y siempre salir al baño. Es necesario aclararlo, yo no puedo mentir al país, yo soy un maestro de cuarenta años, he sido autoridad provincial y autoridad de educación. Gracias, señor Presidente, por esta oportunidad que me da y al pueblo ecuatoriano y aquí a mis conciudadanos de Chimborazo y de Riobamba, que siempre me han visto padecer, pero luchando, estoy ganando la batalla. Muchas gracias, buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Cruz, buenas tardes. Tiene la palabra asambleísta Jaime Olivo. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Señor Presidente, buenas tardes, me escucha. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Olivo, buenas tardes, le escuchamos. Me permite un segundito asambleísta Olivo, parece que se bloqueó nuevamente su micrófono podría, por favor, activarlo si es tan amable. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Está activado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos, muchas gracias. -----

EL ASAMBLEÍSTA OLIVO PALLO JAIME. Nuevamente, buenas tardes con todos los compañeros asambleístas. Esta Ley, en primer lugar, quiero felicitar a la Comisión, por cuanto todo trabajo que venga al Pleno es sumamente de felicitar, ya que conocemos el trabajo sacrificado. Nuestra Constitución de la República garantiza plenamente que el derecho al agua es un patrimonio de todos los ecuatorianos, es un derecho humano de todos los habitantes. Lamentablemente, señor Presidente, no valoramos el recurso más importante que tiene la humanidad, como es el agua. Ya lo han dicho mis compañeros, que maña en el futuro, el problema, en conflicto, será por el agua, porque lo más importante no están observando como deberíamos los ecuatorianos, las personas, dar importancia a este elemento vital muy importante para la salud y la vida de los ecuatorianos. Señor Presidente, nosotros tenemos que lógicamente decir que todos los Estados en América Latina, en el mundo, incluido nuestro país deberían dotar sobre todo en la prevención, en la conservación, recursos necesarios para los gobiernos autónomos, porque muchas veces no damos la importancia que deberíamos darlo. Porque los páramos de donde viene el recurso vital. ... (vacío de grabación)... Las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

comunidades, los pueblos y las nacionalidades son quienes conservan y preservan en la comunidad el medio ambiente, el agua como es conocido por todos los ecuatorianos. Por eso digo, señor Presidente, si creo que el Estado debe comprometerse en dotar recursos a los gobiernos autónomos descentralizados. Ya algunos compañeros han dicho aquí, se han preocupado de las multas, de la reincidencia, con todo el respeto que yo les tengo, eso no tendría que entrar en discusión, la discusión sería que en política pública el Estado debería preservar, debería garantizar, debería coordinar con los gobiernos autónomos, con las autoridades comunitarias para conservar nuestro líquido vital. Porque quienes madrugan, quienes trabajan y quienes cuidan el líquido vital son los que viven en los páramos andinos, no solamente el agua, resguardando el Pachamama y por eso digo, señor Presidente, no hay que pensar solo como castigar, sino más bien deberíamos fortalecer esa coordinación y esa mancomunidad para trabajar de manera efectiva, que este líquido importante no vaya disminuyendo. A nivel ya de muchas provincias, otro gran problema ha sido el extractivismo petrolero, señor Presidente, sin la consulta previa a nuestras comunidades, a nuestros pueblos, han tenido que muchas veces violentar el derecho al ambiente sano, a la Pachamama y como es de esperarse, a este derecho tan importante como es el agua. Por eso digo, señor Presidente, hay que coordinar con los pueblos, con las comunidades y con la autoridad del Estado, porque si no hay consulta, si no hay esa coordinación, lamentablemente, perdemos todo. Por eso, yo hago un llamado que cualquier situación que quieran operar en los territorios donde existe últimamente, ustedes saben, ha incursionado sin la debida consulta, lamentablemente, ese es un patrimonio que nos corresponde a todos. Pero quién administra, quién cuida, quién vigila, quién está cerca de este recurso vital, son las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

comunidades, son los pueblos y nacionalidades. Señor Presidente, para ir terminando, este líquido vital hoy en la actualidad se está escaseando, pero por la culpa de la humanidad, muchas veces no valoramos y pensamos más bien en el interés económico antes que la salud y la dignidad del agua para todos los ecuatorianos. Por eso creo que debe haber una gestión compartida, aquí no es que el Estado puede estar por encima de la dignidad o de la vida ni las personas ni los territorios podemos estar sin el Estado, sino debe haber un fortalecimiento, una relación de preservar el medio ambiente, de cuidar el medio ambiente y cómo se consigue, es mediante el trabajo conjunto, mancomunado con los gobiernos locales, con las autoridades estales, con los territorios de los pueblos y de esa manera, podremos seguir hablando de este líquido vital. No puedo desmerecer el trabajo que ha hecho la Comisión, es un tema muy delicado, es un tema muy sacrificado, pero aplaudimos que haya traído a discusión, vuelvo y repito, no soy partícipe de las multas, de las sanciones, porque para que no exista eso, primero tendríamos que fortalecer esa unidad, esa coordinación de los gobiernos autónomos. Señor Presidente, ya lo dijo, los derechos colectivos, la Constitución reconoce a los pueblos y nacionalidades, este recurso es de todos los ecuatorianos, es un patrimonio de todos los ecuatorianos, es la responsabilidad que todos tenemos frente a este recurso, porque mañana estaremos mucho mejor, será muy tarde de reconocer esta protección, porque sin vida, sin agua no hay vida, señor Presidente. Le agradezco esta oportunidad que me ha brindado y un saludo especial a todos los compañeros asambleístas. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, asambleísta Olivo. Tiene la palabra el asambleísta Luis Pachala. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Gracias, Presidente. Saludos cordiales a todos los asambleístas. Quisiera primero empezar agradeciendo a los asambleístas que patrocinaron este Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, al asambleísta Fernando Callejas, Raúl Tello, Fernando Burbano, Eliseo Azuero, Ángel Gende, Israel Cruz, Fredy Alarcón, Encarnación Duchi. Por otro lado, también agradecer, a todos los miembros de la Comisión que de una u otra manera han emprendido este debate. No se trata este debate de tal vez poner en un enfrentamiento entre los pueblos indígenas, las comunas, las nacionalidades con el sector urbano, para nada. Estamos muy claros, Presidente y conciudadanos, que, por supuesto, el aprovechamiento y el uso del agua es del Estado, por supuesto, eso lo tenemos muy claro. Por otro lado, decirles, claramente cuál es la imperiosa necesidad de estas reformas, primero, el agua y eso todos debemos tener claro, que el agua está en los territorios indígenas, está en las comunas, está en las nacionalidades, está en los páramos, está en las comunidades, eso tenemos que tener claro todos los ecuatorianos. Y, por supuesto, solamente la pregunta es, qué compensaciones reciben quienes están al lado de las cuencas hídricas y todas las fuentes de agua, por supuesto, de una u otra manera están conservadas por los comuneros, están conservadas. Y gracias a esa conservación nosotros tenemos agua en Guayaquil, en Babahoyo, tenemos en la Costa, tenemos en el país y se han conformado grandes empresas municipales para administrar el agua, y prácticamente en muchas de las ocasiones se ha convertido en un negocio para los municipios y para algunas empresas incluso. Gracias a la conservación del agua en los páramos, gracias a los comuneros, gracias a quienes habitan cerca de las cuencas hídricas, pero aquellos que habitan en las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

cuencas hídricas ni siquiera reciben por parte de los municipios, por parte de los beneficiarios, por parte de la zona urbana, no reciben ni siquiera un árbol, peor una infraestructura. Por otro lado, que injusticia, que el agua potable se toma en la ciudad y el agua, pues, de la fuente, de la manguera, pues, se toma en las comunidades, que diferencia, cuando el agua debe estar potabilizada en las comunidades, quienes están cerca de las fuentes hídricas. Existe, por supuesto, esa desigualdad. Entonces, nosotros al plantear estas reformas, primero, estamos dando a conocer esta problemática, de que estamos al lado de las fuentes hídricas y no recibimos ni una compensación ni de parte del Estado ni de parte de los beneficiarios ni de parte de las empresas que administran el agua en las grandes ciudades. Por otro lado, el Estado, ustedes dirán que nosotros como pueblos, como nacionalidades o como habitantes de estas tierras queremos ser dueños del agua, no podemos es de todos, el agua. Pero también si podemos, esto es lo que siempre hemos reclamado, no queremos que el Estado venga e imponga, queremos de una u otra manera que se nos respete, que se nos reconozca, como reconoce el artículo uno de la Constitución de la República, el Estado se intercultural, es plurinacional, dice el artículo uno. Dice el artículo diez de la Constitución de la República, el artículo diez: Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución. El artículo cincuenta y seis, si todos revisamos está claramente, el artículo cincuenta y seis, cincuenta y siete de la Constitución, establece las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montuvio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

indivisible. Se reconoce y garantiza mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales y obtener la adjudicación gratuita. En esos territorios ancestrales están los ojos, las fuentes, las cuencas hídricas. El reclamo por supuesto es que recibimos a cambio y que pedimos que se reconozca, que se reconozca los derechos colectivos, establecidos en el artículo uno, artículo diez, artículo cincuenta y seis, artículo cincuenta y siete, artículo setenta y uno de la Constitución de la República. Si es así entonces, porque solo el Estado a través del Senagua, impone, detecta un ojo de agua ni siquiera consulta a la autoridad comunitaria ni a la comunidad, detecta y no se sabe si es que allí está o no reforestado, existe o no el caudal suficiente y no se sabe a quienes se va a beneficiar, si se va beneficiar al hacendado, se va a beneficiar a que grupo humano, etcétera. Impone y adjudica por supuesto el agua, sin consultar, sin conversar, sin hacer prevalecer, pero lo que nosotros estamos a través de estas reformas que no es constitucional, lo que nosotros queremos evitar es tanta concentración, hay que reconocer esta consulta, esta socialización, esta consulta previa a las comunidades, es posible que si se consulta la distribución o la adjudicación sea más justa, sea más equitativa, incluso sea más transparente y nosotros como parte de esta vivencia territorial podemos decir sí, de aquí sale tanto caudal, señor secretario del Agua, adjudique y conversar y llegar a acuerdos para que esa adjudicación sea justa. Pero no, primero según la Ley el artículo siete, la décima perdón, la séptima transitoria, se dejó sin efecto todas las adjudicaciones, a tal punto, por ejemplo, en la provincia de Bolívar diez mil trámites de adjudicación rezagados. Imagínense a aquellas adjudicaciones de cuarenta años, de cincuenta años, derechos ya adquiridos dejar a cero y nuevamente volver a los trámites respectivos, gastar en abogado, y sabe que, tres, cuatro, cinco años, después de haber



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

dejado sin efecto, dejado sin efecto estas adjudicaciones hasta ahora no se puede legalizar estas adjudicaciones. Por supuesto, que esta Ley es para el tema de la escasez, sí, pero también hay que entender que antes cuando las comunidades administraban como se debe, respetando los derechos consuetudinarios, había como más igualdad en las adjudicaciones, pero hoy en esta escasez, como que existe toda la injusticia necesaria. Injusticia necesaria, porque quienes estamos al lado de las cuencas hídricas no recibimos ni siquiera una infraestructura. Los canales de riego, los tanques, las diferentes conservaciones de fuentes de agua, han sido hechas con mingas comunitarias y el Estado sí, fácilmente va y adjudica, va y se aprovecha. Entonces, ese sudor y esas lágrimas que se ha botado en grandes construcciones de canales de riego, tiene que ser reconocido por el Estado, tiene que ser consultado por el Estado. Entonces, por eso es que nosotros Presidente, queridos amigos, reclamamos esos derechos. Si queremos nosotros tener abundancia de agua, no queremos que se sequen fuentes de agua, queremos que las ciudades tengan suficiente agua, miremos al campo, miremos al páramo, miremos a la comuna, miremos a la autoridad indígena, miremos a la gestión comunitaria reconocida en la Constitución, miremos hacia arriba, hacia las montañas allí está el agua, allí está. Sino tarde o temprano vamos a tener problemas y todos vamos a tener problemas en la ciudad y tal vez, y también nosotros vamos por supuesto a poseer de esas fuentes, porque tampoco vamos a tener de donde beber, de donde consumir. Y también demos el derecho a que quienes estén al lado de estas fuentes tengan lo necesario primario, sobre todo, el agua potable que no lo tenemos, la infraestructura necesaria para el desarrollo. Por eso quiero proponer, después de hacer ver esta realidad un inciso al artículo uno, a continuación del artículo nueve para que también estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

gobiernos autónomos descentralizados que manejan grandes empresas de agua y hacen negociados, también se acuerden de los páramos. Propongo que los gobiernos municipales correspondientes deben estar comprometidos en el manejo a través de políticas públicas ambientales de salud, en la construcción de plantas de tratamiento y depuración de aguas negras. Todos los municipios que están hacia arriba, todas las poblaciones, todas esas poblaciones lo que hacen es contaminar el agua. El setenta por ciento de los ríos están contaminados en el Ecuador. Por lo tanto, que vida vamos a esperar en el futuro. Artículo dos. A continuación del artículo dos agréguese, por favor, el Estado en sus diferentes niveles de gobierno destinará los fondos necesarios y la asistencia técnica para garantizar la protección y la conservación de las fuentes de agua y sus áreas de influencia. Además, la transferencia de tecnología que sea amigable con el ambiente en la zona rural. Artículo tres, en el mismo artículo doce. La Autoridad Única del Agua y los gobiernos descentralizados en coordinación con las juntas parroquiales y las autoridades comunitarias de los pueblos indígenas, afro y montuvios realizarán programas de reforestación en las cuencas altas. Los usuarios, las comunas, pueblos, nacionalidades y los propietarios de predios donde se encuentren fuentes de agua serán responsables de su manejo sustentable, así como de protección y conservación de dichas fuentes. Si ustedes nos cuidan, nos cuidan, si ustedes nos protegen, si ustedes compensan, los de las grandes ciudades, los municipios y las grandes empresas, a las cuencas hídricas, a las fuentes de agua, los ojos de agua, estoy muy seguro que vamos a tener por supuesto, conservado el líquido vital. Necesitamos ser solidarios entre uno y otro, no malgastemos por supuesto el agua, pero no malgastemos también los recursos que vienen de ese cobro de las planillas, un porcentaje debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

estar destinado a las zonas altas, a las zonas rurales, eso es lo que nosotros hemos pedido y que la autoridad del agua en este caso Senagua, antes de todas las adjudicaciones coordine, haga gestión comunitaria real para que no sean injustas y no tengan represados tres, cuatro, cinco años todos los trámites. Por eso hemos pedido que, si es posible esa séptima transitoria se deje sin efecto, por qué. Porque se convierta en automática la renovación para que el pueblo ahora que estamos en la pobreza no esté gastando tanto en las adjudicaciones. Gracias, Presidente, honestamente agradecido a la Comisión por haber tomado en cuenta al menos un articulado, pero si pensamos en conservar ese líquido para todo el Ecuador. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Pachala. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Señor Presidente, buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Señores, compañeros Asambleístas, pueblo que nos está escuchando, muy buenas tardes. He escuchado detenidamente las intervenciones de los compañeros que me antecedieron en la palabra, e indudablemente que esta reforma que se está haciendo y que le estamos completando indudablemente y apoyando y respaldando es muy necesario y fundamental. Ya se ha dicho el agua es vida, se ha hablado también que ahora tenemos que trabajar para distribuir la escasez del agua y esa es la verdad, señor Presidente. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Desgraciadamente, no hemos sido conscientes con nuestra naturaleza y cuando se maltrata la naturaleza hay un dicho que dice, la naturaleza no perdona cuando se la ultraja. Y por ello, este Proyecto de Ley lo que trata es de garantizar que haya existencia y calidad del agua, existencia y calidad del agua. Por ello, señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo con lo expuesto por los diferentes compañeros, especialmente cuando se habla del trato que se tiene que dar a los páramos y humedales. En mi provincia, como bien lo dijo y denunció el compañero asambleísta Mauricio Proaño, se hizo un estudio para la distribución del agua a través del páramo del Ángel. Y qué es lo que ha sucedido últimamente, que justamente estando nosotros sobre los tres mil quinientos, tres mil ochocientos y cuatro mil metros sobre el nivel del mar, es el lugar de donde nacen las aguas. Bien lo explicó el compañero Curichumbi, y justamente son los páramos, son los más maltratados, descontrolados y desgraciadamente las autoridades que son responsables, bueno, pues dejan que eso suceda y no se hace el seguimiento, no se hace el trabajo de conservación y de prevención estos humedales y lo que es más tampoco se cuida la contaminación de los ríos o quebradas. Lo que sucede definitivamente es una falta de control, por falta de control de las autoridades responsables esto es Senagua, esto es el Ministerio del Medio Ambiente y el Magap. Ahora, si hablamos y se hablado de contaminación absolutamente, se han convertido los páramos en basureros, las quebradas en botaderos de basura. Si nosotros vemos el daño físico que se está haciendo, hablo por mi provincia se da una autorización para que se pueda tractorar cuatrocientas hectáreas del páramo del Ángel, será posible que la autoridad pueda hacer eso, que haya un permiso ambiental para ello, es una gran irresponsabilidad. Concesiones en espacios que es inconcebible que las autoridades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

actuales, hablo por Senagua y hablo por el Ministerio del Ambiente, por sus máximas autoridades con quien he hablado sobre este caso, desgraciadamente no les importa absolutamente nada lo que pueda acontecer con las comunidades y después con los usuarios para consumo humano. Hay una falta de respeto, bien dijo el compañero Olivo, para las comunidades rurales. Si se contamina en la parte alta, como pueden hacer uso tanto para consumo humano, cuanto para riego las comunidades rurales y luego esa agua tiene que ser tratada para ser consumida en las ciudades, eso es lo que está pasando. Finalmente, lo que yo he manifestado y lo digo con experiencia propia compañeros, hay una desorganización de la distribución del agua, tanto para consumo humano, cuanto para riesgo, es una desorganización total y no es que se necesita la multa como bien se está explicando aquí, lo que se necesita es la concientización de la gente para el uso adecuado del agua y posteriormente de cuando se hace uso lo que se gasta se paga, ese es el dicho popular. Cuando estamos nosotros tratando del agua y cuando eso no sucede, suceden actos injustos que ha llevado inclusive a grandes peleas entre comunidades, uso de machete, armas y hasta muertes, eso es lo que está sucediendo por la falta de coordinación, falta de llegar a cumplir con el control de una correcta distribución del agua. Por otra parte, indudablemente que hay que tratar aspectos que a lo mejor no se los está considerando y esto es lo que quiero tratar el día de hoy, especialmente sobre la reforma de esta Ley Orgánica, ya que tiene como objeto garantizar dice: la prevención, conservación, restauración de los recursos hídrico el uso y aprovechamiento del agua. Sin embargo, en la realidad, como lo dije, estas disposiciones no se cumplen a cabalidad. Y por qué nos lleva entonces a tratar en otro campo, al que me referiré ya que es un tema absolutamente de actualidad y que es la minería.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Actualmente, uno de los principales problemas que enfrenta el país, en esta materia, es el relacionado con la conservación y protección de las fuentes de agua, como consecuencia de la ejecución de los proyectos de minería a gran escala, tales como Fruta del Norte, Mirador y Cascabel ubicados tanto en Zamora Chinchipe cuanto en la provincia de Imbabura. Donde se ejecuta y se llega a la explotación subterránea o lo que se llama también de cielo abierto para extraer el oro, la plata y el cobre. Además, hay otro tipo de concesiones mineras que así mismo estarían atentando contra la conservación y protección de las fuentes de agua, son las relacionadas con los proyectos mineros Río Blanco, Loma Grande y Rutas del Cobre, localizados en el macizo de Cajas y su parque nacional en la provincia del Azuay. Y también se suman a este punto las concesiones mineras localizadas en la provincia de Carchi, en mi provincia, en zonas justamente de humedales, páramos y reservas ecológicas que contienen fuentes que abastecen como ya di la explicación a las comunidades y también a las ciudades. Ante esta situación y tomando en cuenta que la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, usos y aprovechamiento del agua vigente en sus artículos sesenta y cuatro literal a, artículo setenta y ocho y ciento once: regulan la forma general sobre la protección de las fuentes de agua y las áreas de protección hídrica. Por lo que me permito recomendar en el análisis del presente proyecto, se incluya la normativa legal y pertinente que regule en forma taxativa sobre la protección de las fuentes de agua localizadas, dentro de las áreas de las concesiones mineras de mediana y gran escala. Tema demasiado importante que sirve para salvaguardar los intereses del país de todos los ecuatorianos, por cuanto la presentación y calificación de los estudios ambientales de los planes de manejo ambiental y el otorgamiento de las licencias ambientales, no se cumple



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

ni garantizan la intangibilidad de dichas fuentes de agua durante las fases de exploración y explotación mineras, peor aún si se toma en cuenta que el plazo de las concesiones mineras puede tener la duración de hasta veinticinco años y, ojo, pudiendo ser renovada por períodos iguales. Eso quiere decir, ya entonces hablamos de cincuenta años según el artículo treinta y seis de la Ley de Minería. Por lo expuesto, señor Presidente, considero que, si en realidad la minería es un gran proyecto, una gran visión de un futuro para fortalecer la economía del país. Sin embargo, estamos ahora hablando del agua, tenemos que darle el trato y el uso adecuado que corresponde y no contaminar, no envenenar como bien lo decía el compañero Mauricio, si con veinte mil, treinta mil dólares no se puede solucionar el envenenamiento de un río o de una quebrada o de las fuentes donde toman agua los animales y especialmente para el consumo humano. Razón por la que este Proyecto, señor Presidente, lo voy a mandar por escrito a la Comisión para que se considere, porque la minería sin agua no funciona y lo que hace es envenenar las fuentes de agua. Gracias, señor Presidente. Gracias compañeros asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleístas Yandún. Tiene la palabra la asambleísta Gloria Astudillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO LOOR GLORIA. Queridos colegas, señor Presidente, ecuatorianos que siguen esta transmisión, buenas tardes. Me congratulo que haya llegado al Pleno este Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales a la cual pertenecí. El recurso más importante que nos provee la madre naturaleza es sin duda el agua,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

líquido vital imprescindible para el desarrollo de nuestras vidas, porque sencillamente sin agua la humanidad desaparece. Este recurso es limitado, cada vez más escaso y son pocos los países que se han preocupado por preservarlo. Con la industrialización, el capitalismo, la poca conciencia ecológica y fundamentalmente los grandes intereses económicos se pasa por alto el cuidado de este recurso y la defensa de las fuentes de agua. Aprovecho esta oportunidad para hablar de la situación de incertidumbre y angustia que se vive en la provincia del Azuay. Ya el colega asambleísta René Yandún, mencionó aquello. Pero yo voy hacerme eco y voy a darles algunos datos, por la entrega de concesiones mineras a la provincia del Azuay, doscientas once en el cantón Cuenca, ciento veinticuatro de minería metálica y ochenta y siete de no metálica, cuarenta y seis mil ochenta y cinco hectáreas concesionadas datos entregados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, que nos preocupa y mantienen en alerta y zozobra. Algunas de estas concesiones son: Quinsacocha Loma Larga, Ruta del Cobre, Río Blanco ubicados en los páramos y humedales de los Andes únicos en el mundo y que atentan contra el ecosistema, la biodiversidad y los recursos hídricos. Es que la minería metálica produce impactos a perpetuidad, los que no son considerados en los estudios sobre impacto ambiental en el Ecuador, y son los que nos atañen directamente con dos afectaciones: destrucción del paisaje o elementos naturales y disminución de la calidad de agua. Algunas veces son efectos retardados no en el momento de la operación, únicamente se hacen análisis costo, beneficio y no impacto a comunidades y ecosistemas. Estos impactos no son reversibles a escala de tiempo humano. Por todo ello surge una gran interrogante, que viene de expertos que han hecho investigaciones serias e importantes y que yo la asumo y la menciono



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

para que colectivamente, para que reflexionemos sobre este interrogante. Es legítimo imponer cargas perpetuas, sabiendo ya lo que es a perpetuidad, a las generaciones futuras para usar recursos no renovables en el presente. Este es un primer debate y se deberán acoger las propuestas, las recomendaciones de los colegas que conocen a profundidad este tema y que yo me sumo a sus inquietudes, se ha mencionado pues, que algunas son repetitivas. Sin embargo, yo sí quiero manifestar y fortalecer aquello de que estamos de acuerdo con este Proyecto en lo que hace relación a que se otorga y como dije antes se fortalece el derecho a las comunidades, pueblos y nacionalidades hacer los gestores de los ecosistemas de páramos, que en términos coloquiales sería como darles la merecida categoría de ser verdaderos guardianes de los recursos hídricos. Son ellos quienes articularán acciones con la Autoridad Nacional del Agua y los gobiernos autónomos descentralizados, para el desarrollo del cuidado del líquido vital sobre su uso y destino responsable. Y es que finalmente, es así como debe trabajar el Estado, cerca de la gente en un modelo descentralizado, inclusivo, participativo, colaborativo y cocreativo en función de los intereses nacionales, siempre en sintonía de lo que determina nuestra Constitución de la República. Por ello, coincido también con las sanciones establecidas a quienes no respetan a la madre naturaleza y agreden al recurso del agua. Hoy más que nunca necesitamos aunar esfuerzos para conservar nuestro líquido vital, hoy es un virus invisible el que nos paraliza, debemos respetar la naturaleza y cuidar el bien máspreciado para la humanidad, el agua. Si se contamina disminuye su calidad, la humanidad no podrá sobrevivir. El régimen sancionatorio que se propone en este Proyecto debe estar direccionado, pienso yo que, para todos aquellos que incumplan la norma y atenten contra nuestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

recursos hídricos sin excepción alguna. Sin embargo, de ello a veces no es suficiente y aquí se han vertido diferentes criterios, unos que dicen que es muy pocas las sanciones, otros en cambio que dicen que son extensas. Habrá que discutir, habrá que hacer un análisis profundo y serio para determinar lo mejor de ello. Yo quiero aprovechar este espacio donde converge el debate, donde surgen las ideas y proponer que se incluya un artículo, en el que se prohíba definitivamente cualquier posibilidad de actividad metal minera metálica en páramos y humedales del Ecuador. Propuesta que la haré llegar por escrito a la Comisión. Insisto estamos a tiempo de prevenir impactos irreparables, impactos a perpetuidad en la naturaleza que afectan a los ecosistemas. Considero que también debemos caminar hacia una campaña profunda y permanente de comunicación y sensibilización a todo el país, sobre el cuidado del agua en todas sus formas. Este sistema educomunicacional es aún una tarea pendiente del Estado ecuatoriano. La idea es promover un cambio de conducta del ser humano, pues a veces hacemos oídos sordos al grito desesperado de pueblos que viven marginados y olvidados por este Estado centralista que nos agobia, que no da paso a una verdadera descentralización que es lo que necesitamos y fundamentalmente voluntad política para hacerlo. Señoras y señores, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Javier Cadena. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA HUERTAS JAVIER. Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes, con todos los colegas asambleístas. Si me escucha, Presidente. Un saludo a los carchenses, al pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

ecuatoriano. Importante el debate de esta tarde, cuando era ya un proyecto de reforma que estaba desde hace más de un año como lo decían los compañeros legisladores. Señor Presidente, yo pienso sobre el tema del agua, como dice la Constitución en su artículo doce, el derecho humano fundamental e irrenunciable. Constituye patrimonio nacional, estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. Esto quiere decir que es el Estado ecuatoriano el dueño y el que debe normar su regularización y su utilización. Lastimosamente, en nuestro país habido una debacle en las instituciones públicas y en las instituciones que han manejado este tema. Y lo pienso que se lo debe de manejar desde un aspecto global y no solo en lo que está pasando en este momento, sino lo que pasó muchos años atrás con la reforma agrícola de hace muchos años atrás. Cuántas personas se hicieron dueñas de los páramos, de los humedales de la franja agrícola y que muchas veces no fue orientada a ese pequeño agricultor, a ese pequeño campesino, sino que fue orientado a los grandes terratenientes que hoy por hoy son dueños de las industrias madereras y vayan a ver cuál es el historial de esas tierras y quién han sido los propietarios o los adjudicatarios a través de la Subsecretaría de Tierras de estos páramos, de estos bosques que hoy han sido explotados y han sido exterminados por mano del hombre. Y el día de mañana como bien se lo ha dicho el recurso del agua será muy valioso, será un oro líquido dicen algunas personas, pero muchas veces los desbastamos y no sabemos la preocupación que es está. En algún momento se impuso y se hizo por parte del Gobierno el impuesto verde, qué se hizo para precautelar la naturaleza con esos fondos que daba el impuesto verde y le digo esto porque, qué bueno que hubiese sido de que con esos fondos se hubiesen recuperado esas grandes extensiones de terreno, esas grandes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

extensiones de páramos, de humedales el frailejones para el Estado ecuatoriano, para los gobiernos seccionales para hacer zonas hídricas, zonas de protección, precautelar el sistema del agua potable. Hoy hay un problema grave que debe de tomar en cuenta tanto la Comisión y no se trata de las multas, las multas pueden ser altas o bajas lo que se trata es de es de ver cuál es el impacto que se hace sobre ese daño cuando muchas veces se quiere desviar o se cogió el agua, pero se dejó sin regar a todo un pueblo. Ese es el impacto y una multa no puede ser sometida bajo un parámetro de diez mil o de cinco mil, sino sobre el impacto que causa a la sociedad. Qué es lo que pasa cuando hoy y la Constitución lo establece de que hay que respetar la propiedad privada, qué pasa con esos dueños que se adjudicaron o que son compradores de buena fe de estas tierras, hoy no van a poder hacer nada. Entonces, ahí debe de estar la mano del Estado ecuatoriano, más allá que de los gobiernos seccionales, del Estado ecuatoriano que hoy que se ha fusionado la Senagua con Medio Ambiente, ojalá, se ponga los parámetros y se dé incluso los recursos económicos para que estas tierras y estos humedales, estos bosques, estos páramos vuelvan a ser patrimonio, patrimonio de la naturaleza y podamos precautelar el agua. Mire qué es lo que pasa, por ejemplo, en la provincia del Carchi, hay la comuna La Esperanza, una parroquia pobre de Tufiño, que estos señores son los que cuidan el agua que bebe la ciudad de Tulcán y gran parte del Carchi, pero que compensaciones se han tenido y por eso se está desgastando la franja agrícola, bien lo decía Pedro Curichumbi, pero si eso se regula hasta tres mil cuatrocientos metros de altura, y eso es demasiado. Y por eso hay que ir a regular esos metros, por eso hay que regular esa explotación de esa franja agrícola. Pero también debemos decirles si es que usted no va a explotar con qué se mantienen, con qué producen, con qué comen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

nuestros agricultores, ahí debe de estar la mano del Gobierno nacional y de los gobiernos seccionales para decirles aquí está una nueva distribución de la tierra, una nueva distribución de sus actividades agrícolas, pero esto debemos de conservar y esto debemos proteger, porque es el futuro de todos los habitantes y de los seres humanos, no solo de una provincia ni de un país, sino del mundo. Qué es lo que ha sucedido en mi provincia, han desbastado más de seiscientos hectáreas de frailejones, saben cuánto se demora en retomar, en volver a crecer un frailejón, un páramo, más de cuarenta años. Qué sanción se puede poner cuando ha sido un daño irreparable a la naturaleza y hoy por hoy se quieren establecer multas. No es así, estimados legisladores, yo pienso que el Estado debe de regular para que no se haga esa competencia absurda ni ese canibalismo entre unos y otros, el Estado debe de ser como lo dice la Constitución, que si el principal, la principal fuente o el principal objetivo es el agua también todos los componentes que origina y que aseguran que tengamos agua para muchos años más, debe ser todos estos componentes los que regule el Estado ecuatoriano. Eso ha pasado y por eso es importante también ojalá, ojalá exhortar a las autoridades del Ejecutivo bajo este régimen presidencialista que vivimos en donde el Ejecutivo es el único que pone impuestos, donde pone la situación económica de acuerdo a la (audio inaudible). Sería importante que establezcan también (audio inaudible) para los que cuidan los sistemas, los caudales del agua potable o del agua para el consumo humano. Miren hace seis años cuando teníamos la oportunidad de pertenecer al Gobierno seccional de Tulcán, treinta comunidades no tenían el líquido vital, no tenían las comunidades de Julio Andrade y de Urbina y trajimos un sistema de agua potable que importó más de seis millones desde Agua Clara, desde la provincia de Sucumbíos, pero nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

importó lágrimas, nos importó mucho sacrificio a las autoridades, al alcalde de ese entonces, cuyo rol es para solventar este sistema de agua potable, las autoridades de Sucumbíos (audio inaudible) servía para tender los (audio inaudible) la gente de Sucumbíos no accedían a que las comunidades, las poblaciones, las parroquias del cantón Tulcán puedan llevar el agua para consumo humano, qué problemas, ahí hubo la intervención de una exautoridad de esa provincia, con el mayor de los respetos como puede ser que defendamos. Pero estábamos hablando entre ecuatorianos y estábamos hablando entre seres humanos que necesitábamos llevar el agua para consumo humano. Eso es lo que debe de precautelar el Estado y decir para el consumo humano como dice la Constitución tendrá preferencia, pero no puede llevar al conflicto entre las personas, entre campesinos, entre las ciudades, entre los agricultores, existan reglas claras en donde se determine que lo más importante es la vida, que las zonas hídricas y las zonas de protección se las declare ipsofactamente solo con la inspección y la verificación. Saben cuánto se demora en declarar la Senagua una zona hídrica en una determinada zona, más de ocho meses, un año en el mejor de los casos, de esa burocracia es de lo que estamos cansados, descentralizamos en todo caso esto. Ya se ha dado competencias a los consejos provinciales, a los consejos municipales, pero descentralicemos o hagámoslo rápido o hagámoslo bien como la sociedad y la gente lo necesita, no podemos seguir en un Estado obeso, un Estado mediocre, un Estado corrupto y aparte de eso que se ha burocratizado y dando trabas, muchas largas, trabas al asunto. La consulta prelegislativa precisamente sirve para eso, la consulta prelegislativa sirve para eso para decir, miren aquí queremos de que esto se haga de esta manera y se incorpore en la Ley esta situación. Pero si no ha sido consultado el pueblo, no ha sido consultado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

a las comunidades, no ha sido consultado los beneficiarios o los afectados, cómo queremos imponer algo y por eso ahí va el fracaso y la desobediencia de muchas leyes. Señor Presidente, yo aspiro de que esta Ley y la Comisión como lo ha venido trabajando, voy a hacer llegar mis observaciones por escrito, el día de mañana le permita asegurar el líquido vital, tener un ambiente sano a nuestras familias, a nuestros conciudadanos y proteger lo más preciado que es en este mundo y que el día de mañana también va a ser una de las fortalezas que tenga el Ecuador, como es el agua. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Mercedes Serrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Buenas tardes, señor Vicepresidente encargado de presidir la Sesión esta tarde. Buenas tardes, con todos los compañeros legisladores. Si se me escucha, por favor, por confirmar el audio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se le escucha Asambleísta, buenas tardes. -----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muchísimas gracias, señor Vicepresidente. Muy buenas tardes, con todos los ecuatorianos que nos siguen en esta tarde por los medios digitales, por todos los diferentes medios. Realmente yo quiero aplaudir y felicitar el informe elaborado y el trabajo realizado por toda la Comisión respecto a esta Ley que considero que es muy importante para la salud, es muy importante para el sector productivo y es muy importante para las diferentes actividades que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

manejan dentro del Ecuador. Pero hay un tema que realmente me preocupa sobremanera, bueno en realidad son dos los temas que me preocupan, pero uno que no depende exactamente de la Ley, pero el otro sí. Yo no entiendo y no veo el por qué no tratar el artículo ciento sesenta y dos de la Ley dentro de la Comisión para las posibles reformas de las cuales se están planteando el día de hoy, de lo cual considero que es pertinente y urgente tratar estas reformas. Ya que las sanciones establecidas en este artículo, el artículo ciento sesenta y dos de la Ley son realmente exageradas, son realmente exorbitantes, en donde perjudican a todo el sector productor, a todo el sector agrícola del país y lo hablo en especial énfasis de la provincia a la cual yo represento, a qué me refiero. En que en la provincia de El Oro he conocido muchos casos y muchas denuncias en donde realmente se les está fijando unas multas demasiado exageradas, y simplemente, no porque han cometido algún tipo de infracción incurridas en esta Ley, ya sean como leves, graves o gravísimas que están clasificadas en los artículos anteriores del artículo ciento sesenta y uno, verdad, por lo tanto. Al parecer creo que tengo algún problema con mi vídeo, no sé si es que tal vez no sale, pero en todo caso no sé qué es lo que está pasando con la pantalla, en todo caso continuó como intervención, señor Presidente. Realmente me preocupa las sanciones que puedan incurrir todo el sector agrícola del país y en especial la provincia de El Oro, más que todo porque las sanciones van desde un rango, desde un salario básico hasta un máximo de ciento cincuenta salarios básicos, clasificadas por leves, graves y gravísimas. Si bien es cierto sabemos cuáles son las condiciones, las clasificaciones leves en donde uno puede incurrir y el salario va de cuatrocientos a cuatro mil dólares con el salario fijo al día de hoy, que en seis meses cambiará y cada año subirá y será peor. Pero en todo caso lo que yo digo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

bajo qué criterio técnico realmente están fijando el monto en que se debe de pagar esta multa por incurrir en una de estas infracciones, ya sea la leve, la grave, la gravísima. Conozco de muchas personas en la cual se dice y se establece que han incurrido en una sanción grave y en donde realmente el daño probablemente no es tan grave, o simplemente por los trámites burocráticos no se ha podido dar justificación alguna para poder explicar, y decir que efectivamente esta sanción está en un trámite o está en proceso. Pero, por lo tanto, les terminan fijando una multa de veinte mil dólares o de diecinueve mil dólares o de quince mil dólares, de la cual esto es perjudicial para todo el sector productivo, para todo el sector agrícola en donde no va a poder pagar esta multa en el tiempo que se los establece. Más que todo porque la producción que ellos tienen, porque muchas veces son los pequeños productores, los pequeños agricultores los más afectados, y muchas veces el valor de la multa es mucho mayor a lo que ellos realmente generan al mes o al año, dentro de la venta de su producción. Yo sí considero que tenemos que analizar a profundidad y bajo un criterio técnico y muy apegados a la realidad de este sector, con la finalidad de que las multas sean mucho más justas. Obviamente, si es que la preocupación de todos los legisladores que también es la mía, también hago mía esa preocupación es que el agua que es un líquido vital como lo dijo el Asambleísta, el compañero Javier Cadena, es oro líquido, el problema y la preocupación es envenenar o contaminar el agua. Entonces, hagamos una cuarta clasificación dentro de las infracciones, clasificando como una infracción gravísima la contaminación de esta agua. Por lo tanto, con la finalidad de poner una multa superior, porque yo también estoy de acuerdo de que nadie tiene el deber ni el derecho de contaminar el líquido vital que nos ayuda y nos sirve a todos los ecuatorianos. Por lo tanto, yo creo que es necesario e indispensable hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

una cuarta clasificación respecto a las infracciones con la finalidad de que sea específica respecto a la contaminación, y que esta sí deba ser sancionada con la mayor cantidad de salarios básicos para evitar esta contaminación o este envenenamiento del líquido vital. Obviamente, todo esto guarda relación mucho con todos los trámites burocráticos que se llevan dentro de Senagua o dentro del Ministerio del Ambiente hoy fusionados, más que todo porque no dan trámite de manera inmediata a todas las soluciones o a los requerimientos que las personas que quieren hacer uso de este líquido vital están interesadas. Lo digo por experiencia propia, como ustedes conocen yo soy abogada y obviamente antes de tener un cargo público yo ejercía mi profesión en diferentes, en diferentes ámbitos, y entre ellos es el obtener ciertos permisos para todo el sector productor con respecto al líquido vital y se demora más de ocho, nueve meses realmente en obtener un permiso y muchas veces dura más de lo que uno se espera o más de lo que estas instituciones les permiten. Entonces, yo si hago un llamado a estas instituciones con la finalidad de poder reducir, obviamente de simplificar todos estos trámites burocráticos. Aprovecho la oportunidad, señor Vicepresidente, ya que tengo la palabra en este momento y hacer una denuncia pública respecto a las decisiones que están tomando dentro de los ministerios, verdad, en especial de la Secretaría de Planificación Técnica por llevarse la zonal del Ministerio del Ambiente y la Secretaria del Agua que estaba asentado en la provincia de El Oro, trasladarla a la provincia de Loja. No tenemos nada con los hermanos lojanos, los respeto mucho y los considero mucho a todas las personas que pertenecen a esta provincia, pero yo sí creo que la provincia de El Oro también se merece respeto, por lo cual exigimos de manera inmediata de que den marcha atrás y nos devuelvan esta zonal, esta representación ministerial dentro de la provincia de El Oro. Porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

no puede ser posible que siendo la provincia que genera mayores recursos económicos para el país, que sea la tercera provincia que genere mayores recursos económicos para el país no contemos con representaciones ministeriales dentro de esta clasificación zonal, asentadas en la provincia de El Oro y todas se encuentran en la provincia de Loja, salvo dos en la provincia de El Oro y una en la provincia de Zamora. Por lo tanto, pido y exijo que se haga una reconsideración y un análisis nuevo para poder realizar la nueva distribución de estas zonales. Porque a la provincia de El Oro siempre se la debe de respetar y nos deben de tratar como tal, porque somos las que también generamos mayor riqueza para el país. Muchísimas gracias y buenas tardes con todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existe un punto de información del asambleísta Fernando Burbano. Tiene la palabra asambleísta Burbano. -----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Muchas gracias, muchas gracias, señor Presidente, agradezco la oportunidad. Muy brevemente quisiera señalar primero que al ser el agua un derecho fundamental, un derecho sobre el cual está fundado precisamente porque la vida del ser humano gira en torno de este recurso. Es importante que el Estado ecuatoriano garantice su efectivo y eficiente aprovechamiento y por qué digo esto, señor Presidente. Porque cuando uno revisa la Ley de Recursos Hídricos parecería que prácticamente nada le falta, es una Ley muy bien concebida, pero nuevamente como en muchos otros cuerpos legales nos encontramos en que en su aplicación se vuelve muy compleja, precisamente porque requiere afinar las competencias especialmente en el control, en el control. Si bien es cierto existen concesiones del uso del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

agua, pero resulta muy complicado el control de las mismas y por eso existen los abusos, los atropellos y el mal uso de este recurso fundamental. Los más pobres que generalmente viven en las tierras que carecen de este recurso ven pasar el recurso, dependen de una lluvia al año generalmente para poder sacar su producción y subsistir y aguas abajo como suelen decir donde están las grandes propiedades productivas, las grandes haciendas son los que tienen las concesiones mayoritarias y el mejor aprovechamiento. Por lo tanto, es urgente, señor Presidente y compañeros legisladores, una revisión de las concesiones del agua para que exista una justicia y una equidad en la distribución del mismo. El segundo tema que es fundamental y que la Ley quizás se queda corta y que deberíamos hacer una reforma que haré llegar mis observaciones, es que es necesario incentivar la siembra de agua y la siembra de agua solo es posible si se recuperan las cejas de montaña que se han deforestado como, por ejemplo, en Manabí, en la zona seca y alta de los cantones de Bolívar, Tosagua, Junín, Rocafuerte donde dependen una vez al año para poder sembrar, de las aguas, del cielo y ya no hay humedad, porque con el pasar del tiempo se fueron deforestando y se fue perdiendo la capacidad de captación del agua. En la serranía vemos que las cejas de montaña prácticamente están peladas, necesitamos que esta Ley no solo sancione y castigue, sino que formule incentivos para quienes siembran agua, para quienes no incrementan la frontera agrícola, para quienes en sus procesos industriales tienen menor consumo de agua, para quienes hacen desarrollo y tecnología para su uso y aprovechamiento, por lo tanto, esta Ley tiene que tener más incentivos a la vez que castigos. Y un tercer punto, señor Presidente, es que los gobiernos autónomos descentralizados no pueden eludir su responsabilidad de mantener las fuentes hídricas reforestadas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

debidamente y adecuadamente cada fuente hídrica tiene que estar reforestada, bien manejada, las zonas de protección cuidadas, generalmente se toma el agua de las fuentes y los municipios se olvidan de reforestarlas, de mantenerlas. Por lo tanto, esta Ley tiene que poner mucho cuidado, yo he visto como muchos planes de mejoras en los municipios son observados, precisamente porque no mantienen las fuentes hídricas y si no combatimos todo tipo de privatización y uso indebido del recurso hídrico y de su contaminación, pues no vamos a poder contar con este recurso muy pronto. Por lo tanto, también tiene que incorporarse en la Ley una fórmula de ordenamiento de la producción y los procesos industriales, el recurso es limitado, no podemos seguir produciendo a costa de grandes cantidades de agua, no tenemos el agua de manera permanente y de manera infinita, es un recurso limitado. Y quiero también respaldar la posición de otros legisladores sobre hay que ponerle un límite a la explotación en la naturaleza, sobre la cota de mil ochocientos metros sobre el nivel del mar no debe realizarse ninguna actividad de producción que vulnere el recurso hídrico, especialmente la minería. Esta medida ya la han tomado en Colombia, ya lo han tomado en otros países andinos, la minería no puede realizarse en zonas hídricas. Respaldo por eso también la posición de Gloria Astudillo y de otros legisladores en este sentido. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, Asambleísta. Hasta el momento no existen más solicitudes de cambio de intervención o de palabra, por lo que damos por finalizado el primer debate de este importante Proyecto del Ley. Señor Secretario, por favor, siguiente punto del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

V

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, con su venia. “Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social”. Con su autorización, señor Presidente, doy lectura al informe. “Oficio No. KCAM-CEPDTSS-2020-0144. Ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho: Con un cordial saludo me dirijo a usted, y como alcance al Oficio No. KCAM-CEPDTSS-2020-0142 de 15 de enero de 2020, signado con el número de trámite número 393497, en el cual de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se acompañó el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social – Libreta del Afiliado, calificado por el Consejo de Administración Legislativa, mediante Resolución No. CAL-2017-2019-088 de 29 de mayo de 2018, propuesta por el asambleísta Roberto Gómez Alcívar, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la ley. Debido a un error de digitalización en la página 41 del referido informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social – Libreta del Afiliado dice lo siguiente: Artículo único. Agréguese el siguiente artículo luego del artículo 251 del Título VII, Capítulo dos, de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, que dice: (Lo subrayado me corresponde). Siendo lo correcto lo siguiente: Artículo único. Agréguese el siguiente artículo luego del artículo 247 del Título VII, Capítulo dos, de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, que dice: Lo que me permito comunicar para los fines pertinentes. Atentamente, Gabriel Recalde Bolaños, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social. 1.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Objeto. Objeto del informe. El informe recoge el análisis y observaciones presentadas dentro del trámite legislativo del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social presentado por el asambleísta Roberto Gómez Alcívar, así como los argumentos expuestos y las resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en Segundo Debate. 2. Antecedentes de la Ley. El Asambleísta Roberto Gómez Alcívar, mediante Oficio No. 037-RGA-AN/G-EC-2017, de fecha 14 de septiembre de 2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite 339089 presentó a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. Mediante Resolución No. CAL-2017-2019-088, de 03 de octubre de 2017, el Consejo de Administración Legislativo califica el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y lo remite para su tratamiento legislativo a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. Mediante Memorando No. SAN-2017-2019-1872, de 05 de octubre de 2017, la Secretaria General de la Asamblea Nacional, Libia Rivas Ordóñez, remite a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social puso en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional, el inicio del trámite del Proyecto de Ley. 3. Comparecencias e intervenciones referidas a la socialización y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

tratamiento del presente Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. 3.1. Detalle de oficios enviados. -----

Oficio No.	Fecha:	Remitente:	Dirigido a:	Descripción:
Oficio No. AN-KCAM-CEPDTSS-2019	29 de noviembre de 2019	Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social	Paúl Granda López, presidente del Consejo Directivo del IESS	Solicitud su comparecencia en Sesión No. 017-CEPDTSS-2019 de 04 de diciembre de 2019 a fin de que exponga sus criterios sobre el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social.
Oficio No. AN-KCAM-CEPDTSS-2019-0074	28 de noviembre de 2019	Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social	Doctor Íñigo Salvador, Procurador general del Estado	Se solicita al procurador general del Estado asistir a la sesión No. 17-CEPDTSS-2019, de 04 de diciembre de 2019 a fin de exponer sus criterios respecto al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social - Libreta del afiliado.
Oficio No. 06952	04 de diciembre de 2019	Doctor Íñigo Salvador, Procurador General del Estado	Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social	"La propuesta del Asambleísta de mantener una libreta física que contendrá el registro impreso de la historia laboral del afiliado es una opción válida, debiendo valorarse las implicaciones en cuanto al costo de su emisión, del recurso humano que se necesitaría para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Oficio No.	Fecha:	Remitente:	Dirigido a:	Descripción:
				su implementación y atención al afiliado, y el impacto ambiental que generaría la utilización de papel, en momentos en que la tendencia mundial invita a implementar otras prácticas. Otra opción válida podría ser el uso de herramientas informáticas, en el mismo sistema que mantiene el IESS, que permitan alcanzarlos, sin las implicaciones mencionadas; de esta manera los afiliados podrían tener su información actualizada desde cualquier lugar, sin necesidad de acudir a las oficinas del IESS". (...) "En tal virtud no se requiere mayor análisis jurídico que amerite la comparecencia del procurador general del Estado, por lo que me excuso de participar en la sesión a la que he sido convocado".
Oficio No. AN-KCAM-CEPDTSS-2019-0076	28 de noviembre de 2019	Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los	Doctor Carlos Garcés Burbano, especialista en materia de normativa de la seguridad social	Se solicita su comparecencia a la sesión No. 017-CEPDTSS-2019, de 04 de diciembre de 2019 a fin de exponer sus crite-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Oficio No.	Fecha:	Remitente:	Dirigido a:	Descripción:
		Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social		rios respecto al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social- Libreta del afiliado.
Oficio No. IESS-DG-2019-0614-OF	08 de diciembre de 2019	Doctor Miguel Ángel Loja Llanos, director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social	En virtud de la solicitud de trabajo prevista para el 11 de noviembre de 2019 en la sede de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social a fin de tratar el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social - Libreta del afiliado, informa el listado de los técnicos que asistirán como delegados técnicos del IESS.
Oficio No. 373-XPP-AN-2019	23 de octubre de 2019	Asambleísta Ximena Peña	Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social	Remite las observaciones al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social- Libreta del afiliado

3.2. Detalle de las observaciones presentadas en el primer debate. -----

COMPARECIENTE	EXPOSICIÓN EN LO PERTINENTE
Asambleísta Henry Llanes	"(...) El objetivo de transparentar el manejo de los aportes de los afiliados es algo muy importante. Esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

COMPARECIENTE	EXPOSICIÓN EN LO PERTINENTE
	<p>debió darse desde 1935 cuando se creó en el Ecuador el Seguro Social Obligatorio. Si el afiliado hubiera tenido control del manejo de sus recursos desde 1935, a la actualidad tendríamos una institución sólida, garantizándoles a los afiliados, a los jubilados, confianza y seguridad, certidumbre. Un segundo criterio que yo veo con la reforma, es que el Seguro Social o los aportes del Seguro Social son un ahorro. “(...) a través de la Libreta Virtual, va a circular en el mundo de la cibernética, entonces hay que tomar todas las seguridades para que no haya hackeo. Segundo, para que no haya plagio o para que no haya robo de la clave y entonces, y la persona que se puede robar la clave puede tener información total de todo lo que son los ahorros del trabajador; también pueden sustraerse el dinero a través de conocimiento de la clave”.</p> <p>“(…) yo recomendaría que se invite a las autoridades del IESS, pero fundamentalmente al director de sistemas del IESS, y al director Financiero Administrativo del IESS, a efectos de que ellos den información de cómo encriptar la libreta virtual”.</p>
Asambleísta Rubén Bustamante Monteros	“(…) en esta reforma de ley lo que sería o se debería hacer como esa nueva herramienta, en definitiva, lo importante que sería una libreta virtual, pensaría que debería incorporarse dentro de la aplicación del IESS yo creo que esa sería la forma, puesto que hoy todos manejamos el celular”.
Asambleísta Roberto Gómez	“(…) este Proyecto de Ley tiene un objetivo y busca establecer un registro detallado de la cantidad de dinero acumulado, que los aportantes han hecho en la Seguridad Social, ese es el objetivo de este Proyecto, que la gente sepa qué cantidad de dinero ha puesto en la Seguridad Social, no solamente como hoy se puede hacer ver si se está al día en el monto del último mes registrado, sino de que haya un registro del acumulado, es una cuestión de transparencia, de mejor acceso a la información. Eso es lo que busca este Proyecto de Ley, con todos los beneficios que el empoderamiento puede aumentar cuando se tiene más información. En este Proyecto de Ley vamos a fomentar la transparencia dentro de la Seguridad Social, que la gente sepa más, que la gente conozca más sobre su dinero, adónde ha ido,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

COMPARECIENTE	EXPOSICIÓN EN LO PERTINENTE
	<p>cuánto ha sido, sobre la Seguridad Social. Saber cuál es el valor total acumulado que un afiliado ha aportado para su seguridad social en los distintos ámbitos. También el artículo 3244 de la Ley de Seguridad Social habla de que la historia laboral cuente con un expediente completo en la información del afiliado, así que este Proyecto de Ley ayuda a enriquecer y completar el registro de la historia laboral de los afiliados. El artículo 250 de la Ley de Seguridad Social habla del cálculo de las pensiones establecidas en la misma Ley y la gente, conociendo cuánto ha aportado, va a hacer un mejor uso de esa información para poder reclamar mejor sus derechos y exigir que sean utilizados los dineros de manera correcta. Se puede conocer si se está al día, pero no se puede conocer cuál ha sido la cantidad de dinero aportado y acumulado, el objeto concreto del Proyecto de Ley es ese: transparencia, información, completar la historia laboral. Lo que estamos implementando es que se agregue un artículo innumerado luego del artículo 251 del Título Séptimo del Capítulo 2 de la Ley de Seguridad Social, que dice: "a toda persona que ingrese al sistema de afiliaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se le otorgará una Libreta la que contendrá el registro impreso de la historia laboral del afiliado o de la afiliada con la información de sus fondos con base en sus aportaciones realizadas mensualmente. En la Comisión hubo aportes mencionando que la libreta puede ser virtual no física. Se añade que los afiliados podrán actualizar estas libretas, los saldos de los rubros mencionados en el primer párrafo, en el momento en el que lo consideren pertinente, es decir, en cualquier momento se podrá actualizar la libreta para dejar escrito en un papel, cuáles son los valores acumulados, o en su defecto si es que es virtual el tema, como ha sido sugerido, podrá ser solicitado a través de un certificado virtual que seguro se podrá imprimir. Básicamente lo que podrán ver los afiliados ahora, lo que pudieran ver, si es que este Proyecto de Ley se aprobara, es lo siguiente: se puede observar que al porcentaje de seguro de invalidez, vejez y muerte en el mes por el aporte personal del trabajador llegó, pero también se puede ver el aporte de la empresa para el seguro de vejez y muerte, porque esos dineros igual se generan por el trabajo de quien está prestando sus servicios</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

COMPARECIENTE	EXPOSICIÓN EN LO PERTINENTE
	<p>del empleado, del trabajador, del colaborador, en consecuencia aquí lo que se busca es transparentar el aporte pero también el aporte patronal porque también se generan por el ser de la persona que presta sus servicios y de nuevo el concepto de transparencia. Brindamos a los jubilados y trabajadores actuales información clara y certera sobre la cantidad de recursos que gracias a ellos ha sido adquiridos para la Seguridad Social. Luego también existen recomendaciones de las distintas organizaciones internacionales que promueven que los afiliados tengan más recursos. El mismo documento habla de que se puede tener condiciones en términos de acceso a la información de la seguridad que si bien es compatible con lo que la Ley o la Constitución manda, también tiene correlación con lo que la OIT promueve en este sentido. En consecuencia, también recibimos algunas recomendaciones como lo he mencionado brevemente que haya una Transitoria para actualizar los datos de todos los afiliados porque hay que ponerse al día con la información de toda la gente que trabaja. En adelante, y una vez que se apruebe este Proyecto de Ley, dirá que la libreta en vez de ser física pueda ser virtual y los servicios de correo virtuales, que es como que hoy funciona la Seguridad Social para varias cosas, entre ellas, los pasos importantes de la aprobación de créditos con lo cual está muy avanzado el tema en ese sentido y que el afiliado pueda pedir certificación con la periodicidad que lo crea correspondiente. Este Proyecto busca la transparencia de cuánto el IESS recibe (...).”.</p>

3.3. Detalle de las comparecencias e intervenciones en la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. -----

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
Sesión No.017-	Doctor Paúl Granda	Presidente del Instituto Ecuato-	“(...) a nosotros nos gustaría hacer una	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
CEDTSS- 2019-2019- 2021 convocada el 04 de diciembre de 2019		riano de Seguir- dad Social	presentación de los avances, que de alguna forma también hemos planteado, a través de la información que hemos logrado poner de manera virtual en las plataformas tecnológicas, que son parte del Proyecto de Modernización del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, vale la pena decir que en la página web tenemos una serie de información, y que está a su disposición. Este concepto que lo ha planteado Roberto, de la libreta del afiliado, en mi criterio, fácilmente lo podemos lograr con toda la información que ya tenemos automatizada y que la exponemos en medios tecnológicos. Me parece que es una iniciativa importante porque seguramente va a permitir, alguna vez yo les había comentado cuando veíamos la App del Seguro Social, muy fácilmente a la gente, saber cuál es su estado, su situación, cuáles son sus aportes, saber si sus aportes han sido considerados de manera adecuada, si es que sus empleadores	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			<p>han registrado bien sus aportes, y obviamente, saber cómo están sus aportes, su fondo de cesantía, (...).”</p> <p>“(…) nos parece absolutamente realizable, positiva y que además va con lo que habíamos planteado aquí, con la transparencia (...).”</p>	
Sesión No.017-CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Henry Llanes	Asambleísta	<p>“(…) Por información de los especialistas, el tema de la historia laboral es un dato reservado que corresponde al afiliado, pero desde el punto de vista del Proyecto, me parece bien que haya transparencia en los datos sobre los aportes mensuales y adónde se están destinando esos valores. Esa información siempre se la debió tener en el IESS, pero lamentablemente no se dio. La sugerencia que le di al compañero Roberto Gómez era de que se consulte la parte técnica, con el director de sistemas del IESS a efectos de que el afiliado tenga seguridad en la información con una libreta virtual porque son datos que van a estar en la</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			nube (...).” “(…) la iniciativa del Proyecto es bueno, pero lo que nosotros debemos es garantizar el 100 % de seguridad a los afiliados, bueno eso quisiera dejar planteado como una primera parte y luego dejar expresada una sugerencia muy puntual a la Comisión, con el fin de abrir una mesa de diálogo y de transparencia de información de datos que es muy importante para nuestros afiliados y los jubilados (...).”	
Sesión No.017-CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Roberto Gómez	Asambleísta	“(…) yo creo que esta respuesta a la seguridad en torno al IESS, a los datos, a los pedidos de préstamos, nos pueden dar ellos, un poco lo que ya nos comentaron, a fin de cuentas permanentemente están buscando asegurar la información, y aunque no lo hagamos, si este cambio no existiera para transparentar la información (...).”	
Sesión No.017-CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de	Paúl Granda	Presidente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	“(…) el primer filtro, en todo tipo de sistema informático que tiene el Seguro Social son las claves personales y ustedes	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
diciembre de 2019			<p>habrán visto que es casi imposible recuperar la clave personal, lo cual queremos facilitar; es decir, en aproximadamente 15 días vamos a poder recuperar la clave, pero es por un asunto de eficiencia, de manera virtual, entonces, ya solamente en la utilización de la clave, se ponen unos filtros que le den mayor seguridad (...).”</p> <p>“(...) Si hemos tenido muchos ataques por intento de hackeo de información, no les vamos a decir que no, son millones de veces. Entonces hemos tenido ataques muchas veces y es probable que hayamos tenido pérdida de información, porque la Institución, tampoco ha dispuesto de un sistema informático único, hemos tenido una mezcla de sistemas informáticos, y eso es lo que se debe superar superar con los esfuerzos que estamos haciendo (...).”</p>	
Sesión No.017- CEDTSS- 2019-2019-		Director de Tecnología del Instituto Ecuato- riano de Seguir-	“(...) estamos retirando ese teclado virtual y poniendo doble factor de autenti-	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
2021 convocada el 04 de diciembre de 2019		dad Social	cación, que significa que voy a tener dos parámetros previos de validación para recuperar mi clave y que va a ser enviada automáticamente al correo electrónico, lo que hoy se hace con cualquier banco, punto uno. Punto dos, estamos poniendo doble anillo de seguridad; el App, tiene una encriptación de extremo a extremo, encripto los datos en la entrada y llegan encriptados los datos a la salida del afiliado; es decir, hay un tramo completo de encriptación, con el propósito de que la información no sea vulnerable. Punto 3, el tema del anillo de seguridad, tenemos un primer perímetro de seguridad, viene un segundo perímetro que ayuda a desviar la información, hacemos enmascaramiento de datos, lo que significa que alguien quiere entrar a filtrar la información, me da la cédula de otra persona y empieza a variar la información, entonces esos mecanismos y esos esfuerzos que los estamos logrando, son parte	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			de un plan de proyecto que lo estamos haciendo a corto plazo con la finalidad de tener resguardada la información (...).” “(.. el IESS nunca ha tenido información totalmente resguardada, pero nosotros estamos tomando las medidas necesarias para que esta se mantenga al 100 % segura (...).”	
Sesión No.017-CEdTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Paúl Granda	Presidente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	“(.. para finales de enero ya vamos a tener un cambio de imagen del AS400; es decir, vamos a mantener el sistema que es seguro, que incluso lo utilizan varios bancos en su sistema todavía (...).”	
Sesión No.017-CEdTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Fausto Terán	Asambleista	“(.. en esta libreta virtual se debe tener absolutamente todo, no solamente estamos hablando de fondos de reserva, no estamos hablando solamente del historial de la persona, lo que se está hablando también es de que el empleado, abrir esa libreta y sencillamente pueda tener el acceso a decir cuánto es mi aporte, cuánto tengo ahorrado, cuánto va a la parte social, cuánto se me	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			queda en mi cuenta. Eso, eso es en lo que estamos, no sé si es pertinente o tenemos los mecanismos para llegar a eso, o ¿ustedes necesitan tiempo para llegar a esta libreta virtual que estamos planteando? (...)”.	
Sesión No.017-CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Bairon Valle	Asambleista	“(…) esa aportación que nosotros hacemos mensualmente se va subdividiendo, y que ustedes tienen específicamente reglamentado aquello, que tampoco lo pueden hacer arbitrariamente, sino cada vez que ustedes se dan cuenta que una contingencia está bien y hace falta para la otra, hacen ciertas modificaciones para tratar de ir equilibrando un poco, pero yo no sé hasta dónde eso es posible realmente porque (...)”. “(…) lo que le interesa generalmente al ciudadano es ver cómo está mi asunto de cesantía, cómo está mi fondo de reserva, ahora que veo que han implementado en la aplicación, la cuestión de las citas médicas por ejemplo, y si pueden agregarle el	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			historial médico, el historial laboral, por ejemplo, cuántas aportaciones tengo; yo quisiera saber qué medicamento me recetaron, quisiera consultar por ejemplo las tomografías que me hacen, tener acceso a esa información, eso me parece que es una información básica, elemental; pero, lo otro yo no sé hasta dónde, porque insisto en lo que tiene que ver ya con las cuentas colectivas, solidarias, ¿cómo cuantificamos eso? (...).”	
Sesión No.017 CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Paúl Granda	Presidente del C.D. del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	“(...) No se olviden que nuestro sistema es una especie de sistema mixto, en las otras cuentas es un poco más difícil, pero a donde queremos llegar, es que ustedes puedan ver las recetas, cuál fue su cita, dónde, la hora. Todo eso usted ya lo puede ver y tiene un archivo con código URL; efectivamente, esperamos que en algún momento usted solamente mostrando ese código, ya sea en la farmacia del Seguro Social, o en una farmacia privada, a usted le puedan dar los medicamentos	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			<p>que le han sido recetados por su médico (...)"</p> <p>"(...) vamos a incluir un elemento que es el tema de la facturación, porque, el fondo es un fondo solidario y muchas veces no sabemos cuánto cuesta mi atención médica, ni nadie nos informa cuánto cuesta, y eso tiene que saber la gente, y por eso queremos, estamos implementando en todos los hospitales, la obligatoriedad de hacer el proceso de facturación. No queremos que la gente se confunda pensando que estamos cobrando, pero sí que tenga conocimiento de cuánto ha costado."</p>	
Sesión No.017 CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Henry Llanes	Asambleísta	"(...) En el caso del IESS hay temas muy importantes, entonces los seguros que nosotros financiamos con nuestro aporte son cinco seguros: oficial, de salud, de riesgos de trabajo y fondos de cesantía, y al fondo del Seguro Social campesino; pero estos cinco seguros se los pueden definir, en términos globales, en dos ám-	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			bitos: un seguro de reparto que es la parte médica y un seguro de ahorro y de acumulación que es el ahorro para pagar pensiones, y el tema de la solidaridad es dentro del Seguro Social Obligatorio, por ejemplo un funcionario gana \$5.000, \$6.000, con eso no se jubila, hay un tope, entonces eso distribuye el aporte que está sobre ese parámetro (...).”.	
Sesión No.017 CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Marcela Holguín	Asambleísta	“(...) como sugerencia es que podría haber un sistema de calificación; es decir, una vez que el afiliado se atiende, luego podría calificar con nombre y apellido, cómo fue la atención que recibió, porque eso de alguna manera les va a dar un parámetro a ustedes para saber cuán satisfactoria es la atención, y desde el otro lado también si es que nosotros como afiliados estamos recibiendo lo que merecemos...”	
Sesión No.017 CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de	Roberto Gómez	Asambleísta.	“(...) Cómo se distribuye el Seguro en porcentajes y luego cómo eso va distribuido a los distintos lugares asignados, ya	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
diciembre de 2019			<p>está dado. Y es solo que esa información de manera acumulada esté indicada en un lugar, y esto generó una inquietud pequeña, la gente puede pensar que eso es lo que tiene, porque una parte va a lo común y otra parte que va a la repartición individual (...).”</p> <p>“(...) la pregunta que esto responde no es cuánto tengo yo, sino cuánto, gracias a mi trabajo, se ha aportado a la Seguridad Social, porque hay un valor total, ese 21 % que es hoy, antes era otro valor y luego ese valor se desagrega en distintos otros porcentajes que también están ya predeterminados (...).”</p> <p>“(...) lo otro es saber cuánto se ha contribuido gracias al trabajo del trabajador por parte de los empleadores, porque es por doble: el trabajador hace que el empleador también aporte (...).”</p> <p>“(...) lo que yo estoy proponiendo, que es que la gente sepa cuál habría sido la facturación de alguien que se atendió, y es que el criterio es</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			idéntico y es que, asimismo, la gente también valore que tuvo una operación o un tratamiento de cáncer o lo que sea que cuesta dinero, porque eso también le da información a la gente y así también se va a contrastar las cosas que son positivas y las cosas que hay que mejorar. Me parece absolutamente pertinente también y claro es verdad que también puede prestarse a confusión, que la gente diga: me van a cobrar eso, pero si se lo hace bien la gente va entender que no se lo van a cobrar que simplemente se transparenta la información,..."	
Sesión No.017 CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Paúl Granda	Presidente del C.D. del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	"(...) Es importante puntualizar alguno temas, primero lo que se refiere a sostenibilidad financiera, eso es vital, y por eso hemos planteado el Acuerdo Nacional, sabemos que no podemos resolver esto de manera individual sino que hay que hacerlo de manera colectiva, en conjunto la sociedad ecuatoriana para sacar adelante el Seguro	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			Social; lo segundo es el modelo de gestión de salud, que no ha existido, y si ha existido ha sido extremadamente caótico, y tercero el tema de la corrupción, que tiene que ver con el nuevo modelo de gestión porque cuando ese modelo de gestión ya esté en funcionamiento al 100 %, lo que va a suceder es que vamos a adquirir los medicamentos bajo un sistema moderno, automatizado utilizando un sistema fundamental que hay en economía y que es el sistema de escala (...).”.	
Sesión No.017 CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Íñigo Salvador Crespo	Procurador General del Estado	“(…) La reforma solicitada se enmarca en el principio de transparencia, establecido en el artículo 34 de la Constitución de la República, así como en el derecho que tienen los afiliados de acuerdo con el artículo 244 de la Ley de Seguridad Social de contar con el registro de su historial laboral, que contenga el expediente completo de la información del afiliado en el que se incluirán los montos aportados por los afiliados mensual-	No asistió personalmente pero se dio lectura de su escrito de aportes y observaciones sobre el Proyecto de Ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			<p>mente de acuerdo con su base imponible. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad autónoma, creada por la Constitución de la República y regulada por la ley, responsable de las contingencias de Seguro Universal Obligatorio frente a sus afiliados; en el ejercicio de sus facultades mantiene el sistema de manejo informático de acceso de los afiliados y empleadores a fin de que cuenten con la información correspondiente a las aportaciones, así como a su historial laboral. Sobre esta base el IESS mantiene la información de la historia laboral de los afiliados; es decir, cumple ya con lo dispuesto en la Ley de la Seguridad Social; sin embargo, la propuesta del señor Asambleísta de realizarlo más a detalle de modo que consten todos los valores y cuál es su destino, es valedera desde el punto de vista de estar informados, ahora el análisis se centrará en la manera de hacerlo..."</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
Sesión No.017 CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Roberto Gómez	Asambleista	“(…) legalmente es pertinente profundizar en el detalle para completar la información y se amplíe la transparencia con respecto al afiliado, eso creo que es lo más relevante del tema, separando la respuesta de la justificación de no asistir, que propongo se trate cuando tengamos el quórum.”	
Sesión No.017 CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Carlos Garcés	Exprocurador del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y ex vocal de Consejo Nacional de Apelaciones	“(…) Hay que hacer unas precisiones, de acuerdo con la redacción se dice que los fondos de los afiliados tienen dos componentes: una cuenta nacional, y los ahorros individuales. La primera es técnicamente un cálculo de la cuantía de la pensión jubilar que se compone de la cuenta individualizada del afiliado (sic) más los rendimientos, y el segundo vendrían a ser lo que se conoce como fondos de cesantía y los fondos de reserva (…).” “(…) los seguros se dividen en seguros de pensiones, seguros salud, seguros de riesgos de trabajo, seguros de cesantía y seguro campesino,	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			<p>también se adiciona lo que se conoce como fondos de reserva que son administrados por la Seguridad Social. Ahora, nuestro sistema de pensiones, que es muy importante, no se conforma por ahorros individuales, sino que es por el ahorro colectivo, solidario e intergeneracional, eso está en el artículo 176 de la Ley de Seguridad Social, los seguros de salud y de riesgos de trabajo son seguros de reparto (...).”</p> <p>“(...) Solo el seguro de cesantía y los fondos de reserva se administran como cuentas individuales, de estos seguros debemos decir que solo los seguros de cesantía, de pensiones y el de los fondos de reserva constituyen el ahorro. Ahora vienen las observaciones: primero, lo que tienen que ver con el concepto de cuenta nocional, la cuanta nocional no puede ser tomada en cuenta en esta redacción por la razón de que esta cuenta es ajena a la realidad del sistema de pensiones. Una reforma como esta requeriría una</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			reforma total del sistema, no podría hablarse de una cuenta nacional, en cuanto a los seguros de salud, riesgos del trabajo y el seguro del campesino, estos seguros no pueden reflejarse en cuentas, no pueden sumar, no vamos a tener la posibilidad, porque son de reparto, de saber cuánto se ha aportado y que se refleje en eso, porque esos no entran en cuentas individuales, no van a generar ningún tipo de retorno por inversiones (...).”.	
Sesión No.017 CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Roberto Gómez	Asambleísta	“(…) Sí es posible que yo sepa, qué porcentaje de mi aportación se contribuyó a un fondo determinado por ejemplo el Seguro Social Campesino porque el porcentaje de lo que yo aporté el mes pasado de manera patronal y personal y luego ambos asignan un porcentaje a un fondo, punto, eso es lo único que se pide. La confusión llega cuando se piensa que eso es una cuenta individual que podría generar algún tipo de interés (...).”.	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			<p>“(…) el presidente del IESS lo ha dicho en más de una ocasión, que lo que se pide en el Proyecto de Ley se puede establecer y que buena parte de eso ya tiene un espacio en la aplicación tecnológica, que además coincide con lo que dice el procurador general del Estado conque contribuye a la transparencia, uno; dos, es perfectamente legal; y tres, no es el tema del papel (…)”.</p>	
Sesión No.017 CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Bairon Valle	Asambleísta	<p>“(…) hay que establecer es: si una parte va a mi cuenta individual, porque va al fondo de cesantía, de esa contribución que se hace que es el 20.6 % de mi salario total, lo que podríamos agregar es a qué va destinado el resto en porcentajes porque la Ley y el Reglamento así lo determina (…)”.</p> <p>“(…) lo que sí me parece interesante en función de lo planteado por el asambleísta Gómez es que pongamos los porcentajes de cuánto se va a la cesantía y cuánto se va a las demás contingencias y con un valor referencial</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			<p>en función de que mantengamos la misma aportación, para que sepan la cantidad. Por ejemplo, yo aporto \$100 a la cesantía, \$100 a la salud, etc, pero con una referencia para decir que esa plantilla está ahí se repite mientras yo mantenga esa cantidad de aportación (...).”</p> <p>“(...) esa información sí la podemos poner, pero no de una manera cuantificable porque eso a la final es crearle una expectativa al ciudadano de que va a pensar que lo tiene, pero no es así, porque va a una cuenta común, solidaria, ningún afiliado tiene potestad para reclamar eso (...).”</p>	
Sesión No.017 CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019	Roberto Gómez	Asambleísta.	“(...) Lo que usted plantea es algo intermedio, pero no es algo tan preciso, yo lo que pido es algo totalmente preciso, se sabe que esa cuenta no es individual que no se capitaliza, es una información de cuánto se aportó, uno; dos, creo que no cabe eso de querer reformar todo el Sistema de Seguridad	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			Social (...).” “(…) el procurador dice que la legalidad del tema no tiene cuestión, en consecuencia está la afirmación legal de que la preocupación no se sostiene legalmente (...).”	
Continuación de la Sesión No.017-CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 11 de diciembre de 2019	Roberto Gómez	Asambleísta	“...que en el texto sí se agregue valor, indicando que lo que se va hacer con esto es dar a conocer con cuánto los afiliados han contribuido a este fondo, a los distintos fondos que son todos solidarios...”	
Continuación de la Sesión No.017-CEDTSS-2019-2019-2021 convocada el 11 de diciembre de 2019	Bairon Valle	Asambleísta.	“(…) Nosotros venimos analizando porque sabemos que la política de la Seguridad Social se sustenta en el tema de la solidaridad, si nosotros vamos a una definición de la Real Academia de la lengua Española la solidaridad es un desprendimiento voluntario, que se realiza a una institución, a una persona (...).” “(…) Cuando uno ingresa por primera vez a la Seguridad Social no es que le explican cómo funciona, uno nunca termina de entender, peor	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
			preguntarle ¿usted va a ser solidario? Parte de sus aportaciones van a ser para medicamentos, para esto, para lo otro, nadie explica nada; por lo tanto, ese desprendimiento no es voluntario, sino que es una imposición que hace el Estado, y hay que tener mucha consideración porque nosotros hablamos de esa solidaridad tiene que ver con mi bolsillo, esa solidaridad se queda entre comillas (...), si el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ya tiene una plataforma que ya está montada no hay problema de que la gente sepa qué pasa con toda esa aportación que hace mensualmente (...)"	
Continuación de la Sesión No.017-CEDTSS-2019-2019-202 convocada el 11 de diciembre de 2019	Roberto Gómez	Asambleísta	"(...) si le podemos dar al afiliado una manera más de transparencia por qué no hacerlo. Además el procurador ha dicho que no hay ningún cuestionamiento jurídico que lo impida (...)."	
Continuación de la Sesión No.017-CEDTSS-	Samia Tacle	Asambleísta	"(...) creo que esta herramienta para todos nosotros como afiliados, y poner el peso en los ciuda-	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
2019-2019-2021 convocada el 11 de diciembre de 2019			danos y no en instituciones que no nos han sabido atender como realmente nos merecemos (...).”.	
Sesión No.001-CEDTSS-2019-2021 convocada el 08 de enero de 2020	Bairon Valle	Asambleísta		Realiza observaciones al texto del informe, disponiendo la corrección de omisiones ortográficas, así como la solicitud de que no se ponga como anexos en el Informe, los aportes de los asambleístas producto del debate legislativo y de los demás aportes de la sociedad civil.
Sesión No.001-CEDTSS-2019-2021 convocada el 08 de enero de 2020	Roberto Gómez	Asambleísta	Del texto propuesto en el borrador de informe para segundo debate, propone: “la supresión parcial del contenido del párrafo primero, se incorpore un inciso segundo, una reforma al inciso tercero, una reforma al último inciso y una reforma a la Disposición Transitoria (...).”.	El siguiente texto del articulado propuesto es: “Artículo 250.1. Acceso permanente y actualizado de la información personal del a la seguridad social. Toda persona que ingrese al sistema de afiliación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
				<p>tendrá acceso permanente y actualizado a su historial laboral.</p> <p>En la información individual, a la que accederá cada afiliado, se expondrá de forma clara, pormenorizada, acumulada y actualizada, el valor total en moneda de curso legal, de los montos que, por concepto de aportes personales y patronales, durante su histórico de afiliación, el ciudadano ha contribuido a dicha entidad</p> <p>El IESS, garantizará la transparencia y que en el acceso a la información personal del afiliado, la información actualizada de los porcentajes y sus valores, de acuerdo con la actividad laboral de cada trabajador, que</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
				<p>se remiten a los diferentes fondos que administra el Instituto Ecuatoriano de Segurad Social para atender los diferentes seguros como: el seguro de invalidez, vejez y muerte, los rubros señalados en la Ley Orgánica de Discapacidades, seguro de salud, el seguro de riesgos de trabajo, el seguro de cesantía, el seguro social campesino, los gastos de administración, y las demás aportaciones que se creen el futuro.</p> <p>Los afiliados y afiliadas podrán solicitar una certificación de sus saldos por concepto de sus fondos de reserva y de cesantía, siendo válidos los documentos electrónicos que generen los sistemas de in-</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
				formación electrónica que disponga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. DISPOSICIÓN TRANSITORIA Primera. En el plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, el consejo directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social implementará el acceso de sus afiliados a los diferentes componentes de información que se establecen en esta reforma. Para tal efecto durante dicho plazo, se expedirá la normativa secundaria que se requiera para su estricto cumplimiento.”.
Sesión No.001-CEDTSS-2019-2021 convocada el	Segundo Fausto Terán	Asambleísta	Realiza una exposición sobre la necesidad de incluir, que la información sea mostrada al afiliado,	El texto propuesto es: "(...) la información se visibilizará a través de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

FECHA	NOMBRE	INSTITUCIÓN/ ORGANIZACIÓN	INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
08 de enero de 2020			pero a través de los canales oficiales del IESS, con la propuesta de una inclusión en el párrafo segundo del artículo único del Proyecto de Ley.	medios oficiales que para el efecto establezca el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social."
Sesión No.001-CEDTSS-2019-2021 convocada el 08 de enero de 2020	Mayra Morales	Delegada de la Unidad de Técnica Legislativa de la Asamblea Nacional	Realiza sugerencias en apego a la técnica legislativa: que se cambie el número del artículo innumerado por el 247.1, entre otras sugerencias en el orden de preeminencia de las normas citadas en la parte considerativa de la Ley.	El texto propuesto es: "(...) la información se visibilizará a través de los medios oficiales que para el efecto establezca el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social."

4. Análisis del Proyecto de Ley. 4.1. Cronología del Proyecto de Ley. Con fecha 14 del mes de septiembre del año 2017, el asambleísta principal por la provincia del Guayas, Roberto Gómez Alcívar, ingresó a la Asamblea Nacional, a través de Oficio número 037-RGA-AN/G-EC-2017, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. El prenombrado Proyecto de Ley fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa, mediante Resolución No. CAL-2017-2019-088, de 03 de octubre de 2017, y; remitido a la Comisión Especializada Permanente de los Trabajadores y la Seguridad Social con fecha 06 de octubre de 2017, a través de Memorando No. SAN-2017-2019-1872, de fecha 05 de octubre de 2017. La Comisión Especializada Permanente de los Trabajadores y la Seguridad Social, en Sesión No. 036-CEPDTSS-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

2018 convocada el 17 de enero de 2018, avocó conocimiento e inició el tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. La Comisión Especializada Permanente de los Trabajadores y la Seguridad Social, en Sesión No. 085-CEPDTSS-2018 convocada el 05 de septiembre de 2018, debatió y aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, presentado por el asambleísta principal por la provincia del Guayas, Roberto Gómez Alcívar. La Comisión Especializada Permanente de los Trabajadores y la Seguridad Social, mediante Oficio número 1162-LDA-AN-18, de 05 de septiembre de 2018, envió a la Presidencia de la Asamblea Nacional Secretaría, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, presentado por el asambleísta principal por la provincia del Guayas, Roberto Gómez Alcívar, para que el mismo sea puesto en el orden del día de una de las sesiones de Pleno de la Asamblea Nacional. El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, presentado por el asambleísta principal por la provincia del Guayas, Roberto Gómez Alcívar, fue conocido, debatido y aprobado el informe de primer debate, en sesión No. 626 del Pleno de la Asamblea Nacional, llevada a cabo el día 22 de octubre de 2019. La Comisión Especializada Permanente de los Trabajadores y la Seguridad Social, en sesiones No.017-CEDTSS-2019-2021 convocada el 04 de diciembre de 2019 y la continuación de la sesión el día 11 de diciembre de 2017, se continuó con el tratamiento legislativo del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, objeto del presente informe. 4.2. Análisis constitucional y jurídico. La Constitución de la República establece en su artículo 3 numeral 1, que, entre los deberes primordiales del Estado, está el de garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

internacionales, dándole particular importancia a la seguridad social. En el mismo sentido, en el artículo 34 de la Carta Magna se establece que el derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, siendo el goce del mismo un deber y una responsabilidad primordial del Estado ecuatoriano. La norma constitucional ecuatoriana, destina varios artículos para referirse a la Seguridad Social, de los cuales destacan: “Artículo 367. El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad. Artículo 368. El sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social. Artículo 371. Las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior; y con los aportes y contribuciones del Estado.” Los artículos citados de la Constitución de la República del Ecuador, sobre la seguridad social, denota la importancia que para los asambleístas constituyentes tenía la seguridad social y su condición de derecho fundamental, impostergable, inalienable e irrenunciable, de todo ciudadano. En líneas generales, la seguridad social, cumple un rol de “seguro” ante riesgos que inexorablemente le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

suceden a todos los ciudadanos que por el hecho de enrumbar su plan de vida a través de su fuerza laboral, pueden incurrir en el caso: de caer en el desempleo; sufrir enfermedades devenidas o no por su actividad de trabajo; sufrir un accidente laboral; dejar de recibir una contraprestación que le permita atender sus necesidades fundamentales por el hecho de encontrarse en la vejez, en situación de invalidez, en estado de gestación o maternidad; por limitarse su actividad laboral debido a su obligación de cuidado de sus hijos o dependientes que requieran o no cuidados especiales, cuando se encuentran en situación de viudedad u orfandad, entre otras. Estas contingencias o riesgos pueden cubrirse a través de empresas privadas especializadas o empresas de seguros, a las cuales tienen acceso solo aquellos que puedan pagar los rubros que se establezcan para este tipo de servicios, lo que limita ostensiblemente que esta protección a las fatalidades o riesgos comunes que se mencionan en el párrafo anterior, pueda llegar a toda la ciudadanía. Pero también los riesgos antes mencionados, pueden atenderse con el apoyo estatal, como expresamente señala nuestra Constitución de la República, a través de la implementación de un sistema de seguridad social, que, para la realidad ecuatoriana, es un sistema de reparto, la Ley de Seguridad Social establece que los ingresos que nutren los diferentes fondos que administra el Instituto de Seguridad Social se nutren de los aportes que realizan sus afiliados (obligatorios o voluntarios), del aporte de los patronos, de las inversiones realizadas por el IESS, por el aporte del Estado ecuatoriano, entre otros. De las contribuciones descritas, el IESS se puede permitir atender riesgos y contingencias de sus afiliados (empleados, patronos y voluntarios) y garantizarles el acceso y atención en centros de salud (incluso privados en el caso de que existan convenios), al otorgamiento de préstamos hipotecarios y quirografarios,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

jubilación, cesantía, entre otros. La importancia de brindar estas prestaciones para la ciudadanía no solo se sustenta en disposiciones prescritas en nuestro Régimen Jurídico. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), al respecto señala: “Estas prestaciones no solo son importantes para los trabajadores y sus familias, sino también para sus comunidades en general. Al proporcionar asistencia médica, seguridad de los medios de vida y servicios sociales, la seguridad social ayuda a la mejora de la productividad y contribuye a la dignidad y a la plena realización de los individuos. Los sistemas de seguridad social también promueven la igualdad de género a través de la adopción de medidas encaminadas a garantizar que las mujeres que tienen hijos gocen de las mismas oportunidades en el mercado del trabajo. Para los empleadores y las empresas, la seguridad social contribuye a mantener una mano de obra estable que se adapte a los cambios. Por último, a través de las redes de protección en los casos de crisis económica, la seguridad social actúa como elemento fundamental de cohesión social, ayudando a garantizar la paz social y un compromiso con la globalización y el desarrollo económico. A pesar de estas ventajas, sólo el 20 por ciento de la población mundial tiene una cobertura adecuada de seguridad social y más de la mitad no goza de ningún tipo de cobertura de seguridad social.” Es por ello, que incluso la OIT, prevén diversos tipos de cobertura de seguridad social, que de forma expresa constan en sus normas sobre seguridad social, reconociendo que, en un mundo globalizado, existe la imperante necesidad, de proteger a la mayor cantidad de personas, que sea posible, a los “riesgos económicos globales”. Luego de abordar someramente el articulado constitucional y los acuerdos internacionales sobre seguridad social, es necesario referirnos al fondo de la iniciativa de reforma legal al Régimen Jurídico de Seguridad Social que propone el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

principal por la provincia del Guayas, Roberto Gómez Alcívar, que de manera general busca transparentar, en cuanto a los aportes que realizan los ciudadanos a la seguridad social, y como dichos rubros, de forma mensualizada, se destinan a los diferentes fondos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a las cuentas individuales de cada afiliado. Para ello, es necesario hacer un breve recorrido sobre las modalidades de registro de la información que ha tenido el IESS, empezando por el hecho cierto que el registro del aviso de entrada al sistema de seguridad social y la salida del mismo, hasta el..., se llevaba a través del denominado “carné de afiliación”, el cuál consistía en un documento físico en el que constaban las firmas y/o sellos de los empleadores que daban fe del inicio de la fecha de aportación o vinculación al IESS de la persona trabajadora, así como de la fecha de cesación o terminación de relaciones laborales y por ende el registro o aviso de salida del IESS. Mas sucede que esta modalidad, ha perdido uso por la evolución tecnológica y el incremento exponencial de los afiliados que ahora tiene el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por lo que incluso los detalles de avisos del sistema (entrada, salida, cambio de remuneración u sector laboral, entre otros) son de fácil acceso para los afiliados, a través de la plataforma oficial de dicha entidad, señalándose además que en esta plataforma también el afiliado puede apreciar los valores pormenorizados de sus capitalizaciones individuales, en lo que se refiere a cesantía y fondo de reserva (en aquellos casos donde el afiliado haya decidido acumularlos a través del IESS). En este contexto, la administración actual del IESS, conforme las intervenciones realizadas en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de los Trabajadores y la Seguridad Social, ha procurado realizar avances tecnológicos para garantizar el acceso a la información personal de cada afiliado o de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

patronos, implementando aplicativos móviles descargables en teléfonos inteligentes o dispositivos informáticos y electrónicos móviles, a través de la plataforma “IESS App aplicación”, que está disponible en Google Play y Apple Store, conforme se anunció el martes 3 de septiembre del 2019, por intermedio del presidente del consejo directivo del IESS, Paúl Granda, y entre las opciones de consulta que permite este aplicativo, se aprecian: “la afiliación voluntaria, consultas de historia laboral, ubicación de unidad médicas y centros de atención, solicitud de créditos y emisión de certificados. En la segunda etapa, que empezará en enero del 2020, está previsto que la aplicación móvil permita a los usuarios acceder a sacar citas y posteriormente, recibir atención médica mediante la plataforma (telemedicina)”. Sin embargo, estos componentes (detalles de la información de los valores de aportación accesible para los afiliados), se incorporan en la denominada “historia laboral”, la cual es un registro que lleva el IESS sobre datos de trascendencia del afiliado o asegurado en el sistema de seguridad social. El contenido de esta información está regulado por la Ley de Seguridad Social y que de forma expresa dispone: “Artículo 244. Definición. El Registro de Historia Laboral del Asegurado comprenderá la siguiente información: a. Datos personales del asegurado; b. Datos de los familiares dependientes del asegurado; c. Fecha de ingreso al Seguro General Obligatorio; d. Tiempo de servicios, remuneración imponible y aportes pagados por cada empleador, que serán declarados por este o por iniciativa del propio afiliado o por comprobación del IESS, de conformidad con las reglas de aplicación de este Título; y, e. En el caso del asegurado sin empleador, aquellos servicios y remuneraciones imponibles por los que haya cotizado o cotizare, dentro de los límites que establecerá la reglamentación.”

“Artículo 247. Información al trabajador. En la forma, dentro de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

plazos, y con una periodicidad no mayor de un año, el IESS deberá remitir al asegurado la información contenida en su respectivo Registro de Historia Laboral, sin perjuicio del derecho que asiste al asegurado para solicitar, en cualquier momento, dicha información. El incumplimiento de esta obligación de informar al asegurado constituye un acto administrativo susceptible de sanción y apelación, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. La información de la historia laboral del asegurado es reservada. El quebrantamiento de la prohibición de revelar los datos contenidos en ella será sancionado con arreglo al Código Penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la información de la historia laboral podrá darse a conocer de conformidad con la Ley, a los tribunales y jueces competentes, así como a petición del afiliado, o si este ha fallecido, a solicitud de las personas que tengan derecho a pensiones de viudez y orfandad.” De lo citado, se aprecia que la Ley de Seguridad Social establece que la información de seguridad social tiene el carácter de reservado y dispone que todo afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al menos, debe tener acceso a la siguiente información personal: Datos personales del asegurado; Datos de los familiares dependientes del asegurado; Fecha de ingreso al Seguro General Obligatorio; Tiempo de servicios, remuneración imponible y aportes pagados por cada empleador, que serán declarados por éste o por iniciativa del propio afiliado o por comprobación del IESS, de conformidad con las reglas de aplicación de este Título; Detalles de los servicios y remuneraciones imponibles por los que haya cotizado o cotizare, dentro de los límites que establecerá la reglamentación; Monto acumulado de fondo de reserva; y, Monto acumulado de fondo de cesantía. Por ello, para cumplir el objetivo propuesto en el Proyecto de Ley, objeto de este informe, es necesario incluir en la Ley de Seguridad Social, disposiciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

expresas que además de la Historia Laboral, permitan a los afiliados conocer detalles adicionales de información que dispone el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que es de sus interés conocerlos. En este contexto, es pertinente señalar que la Carta Magna, prescribe que es derecho de todas las personas el acceso a la información generada en instituciones públicas o privadas que manejen fondos públicos o realicen funciones públicas. Además, del derecho de acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, así como el derecho de toda persona, a conocer de la existencia y acceder a los documentos, o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, estos lo apreciamos en diferentes artículos de dicha norma (CRE. Artículo 18, los numerales 19 y 28 del artículo 66, artículo 92, entre otros.). 4.3. Análisis técnico y de viabilidad. Después de los talleres de trabajo con los delegados técnicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en concordancia de las intervenciones recibidas por el presidente del consejo directivo del IESS, abogado Paúl Granda, no existe impedimento tecnológico ni presupuestario que imposibilite al IESS, poder ampliar la información personal del afiliado e incluso de remitir, de manera general, un enlace informático donde todo afiliado pueda conocer el monto recaudado por el IESS (anualmente) por concepto de aportes y el porcentaje así como los montos que de lo recaudado se ha destinado a los diferentes fondos que administra dicha entidad. Sin embargo, ha sido reiterativo el criterio, por parte de los delegados del IESS, que pretender presentar el monto de aportes (personales y patronales) de cada afiliado y establecer “a centavo”, cuanto de esos recursos se han destinado a cada fondo, desde el ingreso de dicho ciudadano al Sistema de Seguridad Social, obligaría el cambio y modificación del sistema y programación informática de dicha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

entidad, con la correspondiente generación de gastos y el cumplimiento de plazos para dicha implementación. 4.4. Conclusiones y recomendaciones. En referencia a los antecedentes que se mencionan en el presente informe, en el marco de los análisis constitucionales y legales, que se citan y se desarrollan en el mismo, así como recogiendo los valiosos aportes que, desde los asambleístas miembros de la Comisión, asambleístas miembros del Pleno de la Asamblea Nacional, especialistas de diferentes instituciones de educación superior, especialistas en materia de seguridad social y de los aportes técnicos y jurídicos que los delegados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se sugieren los cambios propuestos en el articulado inicialmente aprobado en el informe de primer debate del presente proyecto de Ley y la aprobación correspondiente del informe de segundo debate. 5. Resolución sobre la favorabilidad en el tratamiento del Proyecto de Ley. Con base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Seguridad Social, en el que se recomienda la aprobación del referido Proyecto de Ley. 6. Designación del asambleísta ponente. 6. Designación del asambleísta ponente. El ponente del presente informe es la asambleísta principal de la provincia de Manabí, ingeniera Karina Arteaga Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. 7. Nombre y firma de los asambleístas que integran la comisión especializada permanente de los derechos de los trabajadores y la seguridad social que suscriben el informe. Para constancia y en plena comprensión del contenido integral



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

del presente informe para segundo debate, suscriben a continuación los miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. Asambleísta Karina Arteaga Muñoz, magíster Presidenta. Vicente Taiano Basante, Vicepresidente. Asambleístas Verónica Elizabeth Arias Fernández, Alberto Jesús Arias Ramírez, Rina Asunción Campain Brambilla, María José Carrión Cevallos, Johanna Elizabeth Cedeño Zambrano, Roberto Andrés Gómez Alcívar, Marcela Priscila Holguín Naranjo, Cristina Eugenia Reyes Hidalgo, Fausto Terán Sarzosa, Bairon Leonardo Valle Pinargote. 9. Certificación del Secretario Relator de la Comisión acerca de los días en que fue debatido el Proyecto. Certifico: Las y los asambleístas que suscriben el presente informe, votaron a su favor, tal y como se desprende del registro de audio de la sesión No. 001-CEPDTSS-2020 de 08 de enero de 2020, certificándose que el mismo tuvo su aprobación con 10 votos favorables de los asambleístas: Karina Arteaga Muñoz, Vicente Taiano Basante, Fausto Terán Sarzosa, Alberto Arias Ramírez, Roberto Gómez Alcívar, Cristina Reyes Hidalgo, Bairon Valle Pinargote, Marcela Holguín Naranjo, Johanna Cedeño Naranjo y Verónica Arias Fernández. El informe para segundo debate del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Seguridad Social fue socializado, construido y debatido, en las siguientes sesiones: Sesión ordinaria No. 062-CEPDTSS-2018, celebrada el 18 de julio de 2018. Sesión ordinaria No. 083-CEPDTSS-2018, celebrada el 08 de agosto de 2018. Sesión ordinaria No. 017-CEPDTSS-2019, celebrada el 04 de diciembre de 2019. Continuación de la sesión ordinaria No. 017-CEPDTSS-2019, celebrada el 11 de diciembre de 2019. Sesión ordinaria No. 001-CEPDTSS-2019-2021, celebrada el 08 de enero de 2020. Lo que certifico para los fines legales pertinente. Abogado Gabriel Recalde Bolaños, Secretario Relator de la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social".
Hasta aquí el informe del segundo debate, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Vamos a dar la palabra este momento
al Asambleísta ponente, al asambleísta Roberto Gómez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Muchas gracias, señor
Presidente. Se me escucha bien, me imagino. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, Asambleísta, así es. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Gracias. Tengo una
presentación que quisiera que, por favor, puedan poner desde Secretaría
para mejorar la comunicación en el Proyecto. Señor Presidente, con su
permiso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procedan, por favor, con la ayuda tecnológica
del asambleísta Gómez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Gracias, señor
Presidente. Bueno, realmente este es un Proyecto de Ley que fue
presentado en el dos mil diecisiete, fue uno de los primeros proyectos de
ley que presenté al llegar a la Asamblea; y, bueno, finalmente llegamos
ahora al segundo debate habiendo pasado por dos comisiones y muchos
procesos. Siguiendo, por favor, Secretario. La idea es que este Proyecto en
todos sus aspectos, en todos sus ámbitos ha sido un Proyecto que se
intenta que sea uno de consenso, que se intenta que sea uno donde los
asambleístas, pues, puedan establecer cuáles son aquellos puntos en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

que sí nos podemos unir para presentar algo que sea lo más institucional posible. Y ese criterio que yo he podido compartir con el resto de colegas de la Comisión, seguramente, con toda la Asamblea Nacional es el criterio de la transparencia. Lo que busca desde el primer momento esta reforma es básicamente transparentar y ampliar para cada afiliado la información personal, específicamente, en relación a sus aportes. Es decir, este Proyecto de Ley busca crear un criterio conceptual en el que podamos encontrarnos, en el que podamos todos sentir que se aporta no a la forma en que se calcula, no a los porcentajes, no a que, si es un sistema de reparto o no, esas son conversaciones que son muy enriquecedoras, pero que llevan a estancamientos muy grandes. Entonces, el criterio básico de ahora es transparentar. Siguiendo, por favor, Secretario. Actualmente, en relación a los aportes, los afiliados pueden acceder a la web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y pueden constatar si es que están al día y sobre cuál es la base del salario que les han aportado, en términos de los aportes, es decir, es posible acceder a cierto tipo de información. Lo que estamos haciendo ahora es reconocer el problema de que no tienen el conocimiento sobre cuál es el monto acumulado con el que han contribuido a la Seguridad Social, y esta es la parte más importante de todo esto. Es decir, lo que estamos haciendo es que los afiliados conozcan que tengan la certeza, que conozcan el valor total acumulado con el que han contribuido. La respuesta que nosotros tendremos con este Proyecto aprobado es a la pregunta con cuánto yo he contribuido a la seguridad social gracias al trabajo formal que se ha hecho, esa es la pregunta. Siguiendo, por favor. Y la idea que está en el fondo de esto, recuerden que esto estaba en el dos mil diecisiete, es transparencia para promover el empoderamiento y combatir la opacidad que seguramente puede llevar a malos servicios, a displicencia y también a corrupción. Eso es lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

queremos, transparencia versus opacidad, transparencia versus corrupción, transparencia versus malos servicios, empoderamiento versus quemeimportismo, eso busca este Proyecto. Siguiendo, por favor. Cómo lo hace, pues le vamos a poner en la mente del afiliado un valor adicional, más información. Entonces, con la aprobación de esta reforma cada afiliado al Seguro Social puede conocer el valor total acumulado con el que ha contribuido con sus aportes, él y, obviamente, el aporte patronal también, a la Seguridad Social. Y a esto que todos los meses te quitan del veinte por ciento de tu salario que simplemente ya no se lo cuenta, que sí puede traer algunos que otros servicios relevantes esto tiene un valor, tiene un valor total acumulado y ese valor total acumulado con el que has contribuido es lo que queremos ponerle en mente al afiliado, al aportante. Para qué. Para que exija, para que conozca, para que sepa que no solamente una quinta parte de su sueldo, sino que es una gran cantidad de dinero que se resume en un número. Y hay muchas preocupaciones con respecto a esto, por ejemplo, la seguridad. Entonces, el mecanismo para acceder es por medio de los mismos canales digitales actuales del IESS, los mismos, algunos fueron mencionados en el Proyecto, otros existirán posteriormente, pero son los mismos canales digitales. Y, además, contará con todas las medidas de seguridad que están disponibles para los afiliados, esto al acceder con la clave que ya cuenta con muchísimas medidas de comprobación y de seguridad en general, y que seguramente el IESS las seguirá implementando, pues, se podrá acceder también a una parte especial donde el afiliado pueda conocer esta información, esta información que se mantiene reservada, que se mantiene confidencial, que se mantiene de acceso al afiliado. Es decir, sigue siendo el mismo tipo de información al cual solo el afiliado tiene acceso. Siguiendo, por favor, señor Secretario. Nosotros hicimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

entre el primero y el segundo debate una consulta a la Procuraduría General del Estado, y el procurador, pues, respondió entre otras cosas, hemos sacado un extracto: La reforma solicitada se enmarca en el principio de transparencia, establecido en el artículo treinta y cuatro de la Constitución de la República, así como en el derecho que tienen los afiliados a la Seguridad Social de contar con el registro de su historia laboral, y que contenga un expediente completo de la información del afiliado, un expediente completo de la información del afiliado pues, donde se podrán incluir los montos por los afiliados, aportado por los afiliados mensualmente de acuerdo con su base imponible. Es decir, si bien la información existe y se ha ido ampliando conforme ha ido siendo necesario, el expediente siempre puede completarse, siempre puede haber un rubro más de información al cual el afiliado pueda acceder para justamente tener más conocimiento de sus aportes y más transparencia. Siguiendo, por favor, siguiendo, señor Secretario. El IESS mantiene la información, esto es parte también de la respuesta del procurador, es la última, segunda y última parte, el IESS mantiene ya la información de la historia laboral de los afiliados, es decir, ya cumple con lo dispuesto en la ley, obviamente. Sin embargo, la propuesta actual que ha aprobado la Comisión que Dios mediante podremos aprobar hoy, la propuesta de realizarlo en mayor detalle de modo que se consten todos los valores y cuál es su destino, es valedera desde el punto de vista de la información. Así como en algún momento fue relevante conocer cuál era el monto de la cesantía. Quizás pues, se les ocurrió ponerlo sin necesidad de una ley, pues bueno hoy es posible que exista más información, que sea más importante tener más información y que esa información esté también en la página web del IESS, en la parte de la información reservada a la cual el afiliado y solo el afiliado pues, puede acceder con su clave. Siguiendo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Secretario. Entonces, lo que estamos haciendo es fortalecer el acceso a la información, y basándonos en el artículo treinta y cuatro y tres sesenta y ocho de la Constitución donde en general el criterio es que la transparencia es un principio o un valor de la Seguridad Social. Y lo que se intenta hacer con esto es promover a que el afiliado conozca pormenorizadamente el destino también de sus aportaciones, en términos de los distintos fondos y valores acumulados. Esto, porque el día de hoy solo se conocen el desglose de a dónde va el dinero del aporte en términos porcentuales, ya lo vamos a ver más adelante es una información pública que siempre también ha estado. Siguiendo, por favor. También, el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Seguridad Social establece que el expediente debe ser completo, todo en concordancia con lo que el procurador decía, pero aquí la respuesta es: cuál es el aporte a esto también en términos legales, completar la información lo más completa posible y que se incluyan los montos aportados por los afiliados, contribuye a completar la historia laboral. Siguiendo. También, luego de fortalecer el artículo doscientos cincuenta donde se establece el cálculo de la historia laboral, el registro de la historia laboral para hacer referencia a la remuneración disponible que servirán de base al cálculo de las pensiones establecidas en la misma Ley. Esto es una información relevante y cosas que motivan al Proyecto. Además, hay una recomendación doscientos dos de la OIT, que habla en uno de sus artículos que los Estados deben procurar la realización progresiva del derecho de la Seguridad Social, la eficacia, la garantía de los servicios y también la accesibilidad a los procedimientos de reclamación. Pase a la siguiente diapositiva, Secretario, que no se lo advertí, por favor, gracias. Entonces, cuando el afiliado tiene mayor información más completa, más pormenorizada, pues tiene una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

herramienta adicional que le permite acceder, exigir procedimientos de reclamos. Y esto es fundamental, cuando hay más información, cuando se hace más conciencia que no es solo un porcentaje, que no es solo una quinta parte de su sueldo, sino que los últimos veinte años significa una cantidad de dinero del afiliado, más allá de las necesidades del día a día y del mal o buen servicio que puede percibir, le servirá o para agradecerlo o para reclamarlo más, porque tiene un valor adicional que le hace, que le permite automáticamente pues, conocerlo y empoderarse en ese sentido. La siguiente, Secretario, por favor. Este mismo documento en su recomendación, en cada una de sus recomendaciones establece que deben ser dados a conocer con programa de información. Que la protección social debe estar en términos de programas de información y este Proyecto justamente contribuye a la realización de esta recomendación, pues ampliamos la información y los programas de información del afiliado. Nuevamente, es una cuestión de pura, pura transparencia, pura transparencia. Podemos cambiar todos los sistemas, podemos mantenerlos, pero sin transparencia la plata se la van a seguir robando en sacos. Siguiendo, por favor. Entonces, yendo a explicar un poco, más allá que seguro todos los han visto hasta este momento, en la actualidad, actualmente, en relación a los aportes, los afiliados pueden acceder a la web para constatar el valor aportado mensualmente y si se encuentran al día, eso es lo que se puede hacer hoy. Que es relevante, sin duda, no siempre se pudo tener acceso a eso, pudo haber sido por decisión del directorio o por una norma legal, pero nosotros estamos queriendo incluir este valor legalmente. Esto es lo que hoy se puede ver en la siguiente diapositiva, actualmente hay algún tipo de información relacionada a esta. Lo que se puede ver es: el sueldo, el aporte que está encerrado; y, al final la última columna dice: estado del pago, si está a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

tiempo, si está al día. Que es información relevante, sí, que seguramente en algún momento pues se decía que se aportaba sobre un valor y no sobre el otro. Y bueno pues, tener esta información a la mano es buena para el afiliado y es buena para el Instituto. Lo que nosotros queremos hacer es ampliar esta información. Cómo la vamos a ampliar, con el valor que haya un espacio en donde el IESS encuentre dentro de la información personal para responder la pregunta con cuánto, con cuánto se ha contribuido por cada afiliado a la seguridad social de manera reserva e individual. Siguiendo, por favor. Hoy, la aportación se desglosa en los distintos seguros: el seguro de invalidez, el seguro de discapacidad, el seguro de salud, el de riesgos del trabajo, cesantía, seguro social campesino y en los gastos de administración. Y en la última columna de la derecha son los puntos porcentuales de aquel veinte punto seis por ciento que el afiliado aporta, que el afiliado aporta. Qué es lo que nosotros queremos hacer. Que eso no sea solamente un punto porcentual, que al final del día hay una columna más a la derecha o en alguna parte, eso no está puesto en la Ley el IESS lo tendrá que poner, tendrá que estar muy claro, cuál es el valor total que el afiliado ha aportado, ha contribuido a estos seguros que son solidarios, eso es lo que queremos hacer. Esta es una tabla del desglose de los distintos fondos de cómo va el aporte. Siguiendo, por favor. Qué es más o menos lo que deberíamos poder ver por cada uno de estos seguros, cada uno de estos seguros, es un ejemplo de la contribución acumulada al seguro de invalidez, vejez y muerte. Un ejemplo, de nuevo, el IESS tendrá que encontrar la forma de ponerlo, pero aquí lo que queremos expresar, que es lo que va a ver el afiliado. En una base de cuatrocientos dólares el veinte punto seis por ciento del sueldo es ochenta y dos. El nueve punto setenta y cuatro puntos porcentuales de eso van al seguro de invalidez, vejez y muerte. Entonces, para una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

persona que se afilió hoy en el mes uno, habrá contribuido, habrá dado, solidariamente y obligatoriamente a ese fondo, treinta y ocho dólares con noventa y seis centavos; en el mes dos habrá dado setenta y siete dólares con noventa y dos; en el mes tres, y así sucesivamente. En el mes cinco tuvo que hacer un corte, en esta ocasión lo hice corto, de cinco meses, habrá aportado ciento noventa y cuatro dólares con ochenta centavos. Y esto es muy claro, la gente dirá y verá veinte años atrás y habrá aportado una cantidad de dinero y ahora dicen y cómo es que no les alcanza para pagar si yo solito he aportado tanta cantidad de dinero. Eso, es parte del empoderamiento y lo digo con mucha claridad y esto va a traer ajustes, sí, pero para bien del afiliado. En este caso particular el valor relevante acumulado que habría tenido el afiliado en su contribución y que había podido contribuir al seguro de invalidez es ciento noventa y cuatro dólares con ochenta centavos, nada más, qué es lo que se hace, transparentar información, transparentar para combatir la corrupción, transparentar para empoderar, transparentar para promover la eficiencia en la administración de los recursos de todos, transparencia. Siguiente diapositiva, por favor. Este es otro ejemplo, más largo, más cerrado y en términos generales recordarán que en esta tabla de desglose de fondos al final hay un veinte punto seis por ciento, que es el valor total, ese valor total también es parte del destino. Un ejemplo de contribución acumulada total de un afiliado que habría aportado mil quinientos dólares mensuales base, pues aporta mensualmente trescientos nueve dólares, anualmente tres mil setecientos dólares y supongamos que ha aportado en los últimos veinte años mil quinientos dólares mensuales y verá que ha aportado, o sea que a la seguridad social su dinero, su dinero es parte de su salario, entregó una quinta parte de ese salario a algo que se llama el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y lo que hizo o quiso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

hacer con eso es contribuir con algo obligatorio y porque se dice que es solidario. Y esto, este aporte sobre el veinte por ciento de tu sueldo, sobre la quinta parte de tu sueldo, estos setenta y cuatro mil dólares tienen que estar ahí bien administrados, no solamente es un porcentaje, es un valor acumulado. Esto imagínense ustedes por tres millones de afiliados, dos millones de afiliados, cinco millones de afiliados que ojalá seamos por primera vez en algún momento, pues eso responsabiliza a los directivos y empodera a los ciudadanos. Y de nuevo un criterio básico que está en la parte superior de todas las diapositivas, transparencia, transparencia, aquí no se cambia nada de cómo se calcula, de cómo se aporta de que, si es de reparto, si es mixto (audio inaudible) no, todo es idéntico para los que tenían esa preocupación en el primer debate, muy legítimo de hecho. Que, si los afiliados son suficientemente inteligentes o no o algunos existía la preocupación, me decían en corto, que se confunden, después piensan que es su dinero, que sepan que su dinero lo han puesto en el seguro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que este dinero tendría que ser bien administrado. Hay una parte, obviamente, que es la cesantía y la jubilación y hay otra parte que es toda la parte solidaria que ustedes pudieron ver en el desglose de los distintos fondos de la seguridad social que presenté hace unas diapositivas atrás. Siguiendo, por favor. Y que lo vuelvo a poner ahora, básicamente, por cada uno de estos fondos debe haber un valor acumulado total por cada uno de los fondos, eso es todo lo que hace este proyecto, poner un valor acumulado total al lado de cada uno de esos fondos en el formato que el IESS lo disponga, en la página web de manera obligatoria para transparentar la información y obviamente al final tendrán que ver el acumulado total, por eso está ese veinte punto seis por ciento ahí, ese el espíritu de la norma. Siguiendo, por favor. El proyecto tiene un texto donde lo que se busca es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

incluir un artículo que se diga, que hay un acceso permanente y actualizado de la información personal de la seguridad social. Donde toda persona que ingrese al sistema de afiliación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tendrá acceso permanente y actualizado a su historia laboral. En la información individual a la que accede el afiliado, se expondrá de forma clara, pormenorizada como lo he mencionado, acumulada y actualizada el valor total en moneda de curso legal, de los montos que por concepto de aportes personales y patronales durante su histórico de afiliación el ciudadano ha contribuido a dicha entidad, a través de los medios oficiales que para el efecto establezca el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, muy simple. Siguiendo, por favor. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social garantizará la transparencia y que, en el acceso a la información personal del afiliado y los datos de los porcentajes y sus valores, sean actualizados, de acuerdo con la actividad laboral de cada trabajador y los que remitan a los diferentes fondos que administra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en los diferentes seguros que ya los mencioné hace un momento: invalidez, vejez y muerte, seguro de salud, seguro de riesgos de trabajo, cesantía, seguro social campesino, en la administración y los demás aportes que existen o se creen a futuro. Los afiliados y afiliadas podrán solicitar una certificación de sus saldos por concepto de fondo de reserva y cesantía, estos dos saldos que sí son únicos, que son propiedad del afiliado que son personales, que van a sus fondos personales, siendo válidos los documentos electrónicos que generen en los sistemas de información electrónica que disponga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Es decir, alguien tiene unos fondos de cesantía equis, puede pedir una certificación de aquello, el IESS hoy tendrá la obligación de hacerlo. Y una disposición transitoria primera donde: en el plazo de ciento ochenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

días a partir de la entrada de vigencia de la Ley, el consejo directivo del IESS expedirá la normativa secundaria para que se aplique ya la misma, con los procedimientos y todas aquellas acciones que permitan su cumplimiento. Es decir, en ciento ochenta días esto tiene que estar ya visible, en las conversaciones que tuvimos en los últimos dos años, tres años, siempre se pidió un plazo para esto. Y muy recientemente se explicó con claridad que es una cuestión de la configuración informática para sumar los saldos, para convertir los porcentajes en números y después sumarlos, es algo que es absolutamente posible. Y básicamente este plazo es necesario como lo vimos, si no me equivoco fue en la ley del emprendimiento que quisieron borrar el tiempo en que se tenían que expedir los reglamentos, para la creación de las SARS, las nuevas sociedades. Yo creo que hay que poner estos artículos en la ley para que haya una certeza sobre el tiempo final en que lo que se manda en la ley se cumpla, se reclamó en el Pleno y creo que nos ratificamos en eso en el último debate. Siguiendo, por favor. Y, en resumen, en resumen, de lo más relevante, la idea es promover la transparencia, transparencia, aquí no hay nada nuevo y no tengan miedo aquellas personas que piensan que los afiliados se van a confundir, los afiliados no son tontos. Les quieren ver la cara de tontos cuando desde el IESS se compran fundas para cadáveres a diez veces su valor, con una factura de diez millones de dólares cinco son de sobrepagos. Los afiliados necesitan más información, y los que los creen tontos o creen que necesitan tutelarlos, pues yo creo que es tiempo de empoderarlos mucho más que protegerlos, den la información. También quiero comentar que estamos abiertos absolutamente como debe ser, absolutamente abiertos para recibir todos los aportes, todos los aportes, más allá del aporte verbal si alguno lo quiere hacer, seguramente lo necesitaremos por escrito también para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

tener el texto que realmente se quiere poner, lo que le ayuda mucho en el proceso. Y en ese sentido dejar muy claro, todos los afiliados tendrán acceso permanente y actualizado a los montos totales acumulados de aportes personales y patronales en su histórico de afiliación. La información constará de manera virtual para su consulta a través del portal web con los dispositivos móviles con las mismas medidas de seguridad de acceso y comprenderá los distintos montos y aportaciones que administra el IESS. El afiliado podrá solicitar un certificado de sus aportes acumulados de cesantía y jubilación cuando lo desee. Y se establece un plazo de ciento ochenta días para que a partir de la aprobación se implemente esta reforma. Señor Presidente y señores asambleístas, muchísimas gracias, estamos absolutamente atentos a cualquier observación que tengan en relación al proyecto de ley presentado con una última aclaración. Este Proyecto de Ley de transparentar el valor total de los fondos acumulados de los afiliados, es uno de al menos cinco de otros proyectos de ley que han sido presentados posteriormente, que espero que los podamos aprobar en los próximos meses, que se busca transparentar la información, toda la información del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Tenemos uno en términos de la Presidencia del IESS, otro de inhabilitar temporalmente a quienes no rindan cuentas, otro de transparentar absolutamente toda la información. Esta preocupación de transparencia es transversal a la gestión que esta Asamblea Nacional puede aportar el día de hoy, aún más allá de la crisis y la corrupción que el día de hoy está destapada. Gracias por su atención. Presidente, yo con esto termino, atento a todas las inquietudes y aportes los cuales serán agradecidos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Gómez, vamos a abrir el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

debate para este punto. Tiene la palabra asambleísta Bairon Valle. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLE PINARGOTE BAIRON. Buenas noches, Presidente, gracias por darme la palabra. A todos los colegas asambleístas y al pueblo ecuatoriano que nos escucha a través de las redes sociales. El Sistema de Seguridad Social es público, universal no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población, se guiará por los principios de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad, subsidiaridad y funcionará con base a criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. Señores legisladores, me permito iniciar esta intervención con estos enunciados del Mandato Constitucional de Montecristi, que hoy quiero recordarles y sobre todo al pueblo ecuatoriano para que no perdamos de vista que todos los golpes que hoy recibe la Seguridad Social de las manos de la corrupción, son un atentado a lo que la Constitución de la República establece para garantizar el derecho a la seguridad social y propender a su universalización. Todos anhelamos un mejor futuro para la Seguridad Social, y mantenemos la esperanza de que se eleve el debate y se concreten las propuestas de la nueva administración de la institucionalidad de la Seguridad Social, para investigar la corrupción y eliminar las mafias que dentro de esta emergencia sanitaria develó en torno a la provisión de insumos médicos en los hospitales del Seguro o del Instituto de Seguridad Social, y que estaremos pendientes que la justicia cumpla con su parte. Quiero reconocer los avances que se han dado en la Comisión de los Derechos de los Trabajadores de la Seguridad Social, y que hoy nos permite tratar en segundo debate un proyecto de ley que tiene como eje transversal la transparencia de la información a través de la implementación de una libreta virtual, que permita al afiliado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

conocer de forma clara, pormenorizada, acumulada y actualizada los aportes personales y patronales durante su histórico de afiliación, con lo que el ciudadano ha contribuido a la Seguridad Social. Si este instrumento, libreta virtual, estuviera hoy al alcance del afiliado, seguro que la reacción ante el usufructo de los recursos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sería otro. El afiliado sabría a ciencia cierta la representación monetaria de sus aportes en función del tiempo y el esfuerzo laboral entregados en ellos. Saludamos esta reforma y por supuesto, felicitamos al proponente de esta propuesta que es el asambleísta Roberto Gómez, a los esfuerzos que ha hecho todo el equipo de la Comisión de Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social por darle cabida a un aporte al derecho a la transparencia y al acceso a la información referente a los aportes de los afiliados y jubilados sobre su información financiera a través de una libreta virtual. Y sobre todo que se haya acogido la propuesta planteada por el asambleísta Juan Cárdenas y yo para que la libreta sea virtual y on line, y no de manera física como originalmente se planteaba en el proyecto. Esta reforma es un avance que recoge planteamientos de la Organización Internacional del Trabajo en su recomendación doscientos dos del catorce de junio del año dos mil doce, sobre los pisos de la prestación social, que en su artículo tres insta a los estados miembros, a poner en práctica principios de eficiencia y accesibilidad de los procedimientos de reclamación de los recursos, por lo que es fundamental que la exigibilidad del derecho a la seguridad social contar con información asequible y de fácil manejo. Desde estas premisas, señores legisladores, permitir a los afiliados conocer de manera personal como se destina el valor que se entrega a esta institución y que, en el acceso de esta información personal dentro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conste en la ley, que ya no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

sea una decisión discrecional de dicha entidad, es sin duda un gran paso a la imperante necesidad de garantizar la transparencia en la administración de la seguridad social. Sin duda es un gran paso, pero aún quedan muchos otros pasos que dar en aras de garantizar el carácter de la seguridad social, como un derecho humano y que se despoje del debate la más mínima idea de su privatización, así como la práctica permanente de creer y de pensar que es en disminuir los derechos del afiliado como, por ejemplo, cambiarle la forma de calcular sus pensiones, ponerle una contribución del dos coma setenta y seis por ciento a las pensiones jubilares a las personas que ya han contribuido. Pensar que es la manera como tenemos que garantizar la sostenibilidad, mejorar las condiciones de la Seguridad Social pasa por la eficiencia en la administración y concuerdo con las palabras que dijo el Asambleísta proponente, no vamos a garantizar eficiencia, sino garantizamos transparencia y sobre todo librarnos de una vez por todas de toda esa ola de corrupción, que hoy gobierna la Seguridad Social. Pasa también por un compromiso ético de acabar con los negociados en la provisión de insumos y medicinas, pasa por humanizar la mirada y dejar de pensar que la seguridad social de los trabajadores como un buen negocio para que quede en manos de cierta empresa privada. Son años de luchas y conquistas de los derechos de los trabajadores, que no estamos dispuestos a desconocer y menos a claudicar. Para todo lo que sea mejoras en las condiciones y derechos de los afiliados cuenten con nuestro voto. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Valle. Tiene la palabra la asambleísta Karina Arteaga. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

LA ASAMBLEÍSTA ARTEAGA MUÑOZ KARINA. Buenas noches, compañeras y compañeros asambleístas y a todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales. Siempre es y será un honor la posibilidad de dirigirme al pueblo ecuatoriano desde esta curul, sobre todo cuando se trate de demostrar el trabajo legislativo que nos encomendaron. Agradezco al presidente César Litardo, considerar en esta Sesión el debate del segundo informe de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social a la que hemos llamado libreta del afiliado, proyecto que al igual que otros de los que estamos debatiendo en la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, tienen plena relevancia ante las circunstancias que atraviesa el país. Este Proyecto de Ley, iniciativa del compañero legislador Roberto Gómez, está pronto a formar parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano, gracias a los diferentes actores y asambleístas que han apoyado para lograrlo. El momento es oportuno, el IESS está pasando por una situación crítica agravada por los efectos de la pandemia y el desempleo. Sin embargo, algo que tristemente ha salido a relucir en estos últimos meses, son los actos de corrupción en la que el IESS también se ha visto involucrado, lo que ha generado una justificada y comprensible desconfianza en la que nuestro Sistema de Seguridad Social hoy está ante los afiliados. Más de uno nos estamos preguntando, que se está haciendo con el dinero de mis aportaciones, de seguro habrá muchas respuestas que tratarán superficialmente de contestar, pero difícilmente el ciudadano tiene información puntual a su alcance, información que le permita conocer desde el monto exacto de lo que ha aportado y el destino de esos fondos, entre otros datos, que han sido hoy manifestados por el compañero proponente. Sin que sea una potestad discrecional del consejo directivo del momento, pero quiero dejar claro que por ningún motivo se afectará



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

el principio de solidaridad intergeneracional como lo determina la Ley del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Constitución de la República del Ecuador. Justamente, esa es la esencia de este Proyecto de Ley que busca transparentar, ampliar y poner al alcance de sus afiliados la información relacionada con sus aportes sean personales, voluntarios o patronales, mediante medios tecnológicos de fácil acceso. El artículo propuesto, al cual se le ha dado lectura, recogió todos los aportes que llegaron a la Comisión de los Trabajadores y Seguridad Social, fue debidamente socializado en tres sesiones para este segundo informe y tuvo incluso la aprobación por parte del presidente del consejo directivo del IESS, y como ustedes lo escucharon, el informe a favor del procurador general del Estado. Bajo la sugerencia de establecer un plazo para poder implementar la herramienta tecnológica del cual hemos considerado de ciento ochenta días. Dentro de este panorama gris que afecta nuestro sistema de salud es importante oxigenar al IESS empezando por trabajar en la confianza y la credibilidad de sus usuarios, que son la base y el pilar fundamental de todo su engranaje. Por lo antes expuesto, colegas legisladores, está en consideración este informe de la Comisión de los Trabajadores y Seguridad Social, con la finalidad de mejorar el contenido de ustedes así considerarlo necesario, y como Presidenta de esta Comisión, quedamos atentas a sus comentarios y aportes que hagan todo lo que tiene que ver justamente la libreta del afiliado. No sin antes agradecerles a todos y cada uno de los miembros de la Comisión por el trabajo, pero sobre todo por el compromiso que han demostrado día a día por los trabajadores y por los afiliados al Seguro Social y que ya hemos dado resultados como lo ha manifestado el compañero Bairon Valle. Muchas gracias, Presidente. Muchas gracias a todos y cada uno de ustedes por escuchar a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

y Seguridad Social. Buenas noches. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta Arteaga. Tiene la palabra asambleísta René Yandún. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Buenas noches, Presidente. Si me escuchan. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, Asambleísta. Buenas noches, le escuchamos. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas, señores miembros de la Comisión. Es conocido por toda la ciudadanía que al momento el IESS enfrenta graves problemas estructurales en el área financiera, administrativa, económica y actuarial, poniendo en profundo riesgo la sustentabilidad y sostenibilidad de los fondos de los afiliados, jubilados y pensionistas. Todo esto como resultado de la pésima actuación de los directivos impuestos por el Gobierno de turno, que no han trabajado honestamente por el fortalecimiento institucional del IESS. Basta recordar a los ciudadanos Ramiro González, Fernando Cordero, Richard Espinoza, Paúl Granda, Miguel Loja, todos ellos de ingrata recordación y ahora tenemos al señor Jorge Wated qué irá a suceder, no sabemos. Pero es notoria la falta de políticas técnicas transparentes para defender el interés de los afiliados, habrá de considerar el incumplimiento irresponsable del pago del aporte obligatorio del Estado del cuarenta por ciento, cuya deuda desde octubre del dos mil diecinueve hasta la fecha bordea los mil trescientos treinta y seis millones de dólares, es evidente la negligente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

administración de los fondos de salud y de pensiones y sobre todo los grandes actos de corrupción a todo nivel en la adquisición de equipos, medicinas y en la construcción de hospitales, actos que avergüenzan a los ecuatorianos. Compañeros asambleístas, los afiliados al IESS, a diciembre del dos mil diecinueve eran dos millones ochocientos cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro activos, de estos dos millones quince mil trescientos setenta y cinco personas correspondían al sector privado, seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintitrés al sector público y ciento setenta y nueve mil ochocientos veintitrés son voluntarios, hay que añadir quinientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro jubilados y trece mil novecientos setenta y nueve de riesgos de trabajo, dando un total de tres millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos siete afiliados. Mientras que paradójicamente los beneficiarios de salud superan los nueve millones, esta es la realidad y esta realidad es insostenible. Los estudios actuariales de los últimos años ya diagnosticaron sus propios directores que el IESS en pocos años enfrentaría una grave crisis financiera, especialmente por la falta de recursos económicos para cubrir el pago de las prestaciones y de los servicios que actualmente tiene el creciente número de beneficiarios. Por lo cual se ha visto agravado una vez más por la disminución del número de aportantes como en efecto el desempleo en el sector privado causado por la pandemia y por los despidos programados en el sector público que en conjunto superan ya cerca de las doscientas mil personas desvinculadas. Solo como referencia, cabe mencionar que en el año dos mil diecinueve el presupuesto para pensiones fue de cuatro mil doscientos veinte millones y el déficit fue de quinientos setenta y cinco millones. En consecuencia, considero que el IESS necesita de manera urgente una reforma legal, estructural, integral que comprende, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

ejemplo: Uno. La reestructuración y proceso de selección para la conformación, el perfil y nombramiento de los miembros del consejo directivo del IESS, la incorporación del sistema de control previo y concurrente de la Contraloría General del Estado en todos los procesos de adquisición de bienes, la eliminación de las empresas proveedoras fantasmas, así como la remoción y sanción de los funcionarios de la institución, para romper la organizada cadena de corrupción, debiendo tecnificar la obtención de medicinas y bienes a precios justos y transparentes, como bien lo dice el proyecto del asambleísta Gómez. Es necesario la reestructuración del financiamiento de los seguros de pensiones y de salud. El financiamiento de las enfermedades catastróficas y crónico-degenerativas, necesitan ser financiadas. Se requiere el cambio radical de todo el marco legal del Instituto de Seguridad Social y de su propio Banco, con el objeto de que este acceda a otros títulos valores con mejor rendimiento, así como el establecimiento y fijación de un plan de pago fijo de la deuda que el Estado mantiene con el IESS. Es indispensable la implementación de un plan emergente de cobro de las deudas existentes por concepto de mora patronal, mora patronal de muchas empresas especialmente. También ahora sí estamos absolutamente de acuerdo con el proyecto propuesto por el asambleísta Gómez, queremos conocer los datos al que tiene derecho el aportante, necesitamos esa página web para poder determinar el acceso a la información y pedir cuando la necesitemos, y que sea electrónica como bien se la está planteando últimamente. En el aspecto administrativo del IESS es urgente la adopción inmediata de un programa de reingeniería que reestructure su administración para que disminuya la excesiva carga burocrática sin afectar su calidad, eficiencia y oportunidad de sus prestaciones. Por las razones expuestas, hago un llamado al Gobierno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

nacional para que a través de su representante ante el IESS se tomen los correctivos y medidas necesarias para salvar, para rescatar al IESS de esta catástrofe administrativa económica, sin afectar a los afiliados eso sí, a los jubilados y pensionistas y en procura de un futuro mejor. Y hablando de Seguridad Social, aprovecharé, señor Presidente, la oportunidad para pedir a las autoridades de justicia, directamente a la Corte Constitucional, que aceleren la demanda de inconstitucionalidad a una reforma de la Ley del Issfa, presentada por el exministro de Defensa Raúl Patiño quien con tanta mala fe pretendió: primero, buscar la desorganización jerárquica de las Fuerzas Armadas y luego eliminar el régimen especial de la Seguridad Social, que manda el artículo trescientos setenta de la Constitución para la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas. Actos tan denigrantes y miserables como fue su accionar en el Gobierno al cual sirvió el señor Patiño. De igual manera, solicitar que el Gobierno cumpla con el aporte obligatorio que al parecer se ha olvidado y el Ministerio de Defensa también responsablemente realice el aporte patronal al Issfa que le corresponde. De no hacerlo al igual que el IESS, el Issfa en especial se verá debilitado en su liquidez y seguirán la misma suerte de debilitamiento progresivo que tiene el Seguro Social nacional. Gracias, señor Presidente. Gracias, señores asambleístas. Y mi apoyo para la propuesta del asambleísta Gómez. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidente. Buenas noches con todos. Me escucha bien, Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta, buenas noches. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidente. Buenas noches, señoras y señores legisladores. Que importante reforma que nos llama a la atención y que nos hace reflexionar a todos los ecuatorianos. Importante reforma en la cual resulta que los afiliados tenemos que rogar a la Asamblea Nacional para que a través de una reforma legal como la que se plantea ahora podamos finalmente después de una vida de aportes tener transparencia, conocer cuánto aportamos, conocer cuánto acumulamos y saber cuánto tenemos. Parecería que el un quinto del aporte que hacemos los empleados al Seguro Social es poca plata, un quinto suena poquito pero no es tan poquito. Un quinto es el veinte por ciento del salario que ganamos todas las personas, todas las personas trabajadoras ecuatorianas que aportamos al Seguro Social. Hemos visto en el ejemplo del asambleísta Roberto Gómez, que un quinto de un sueldo mediado, de mil quinientos dólares importante en el Ecuador, después de veinte años acumula setenta y cuatro mil dólares a la seguridad social. Setenta y cuatro mil dólares de aporte, de ahorro del trabajador ecuatoriano. Setenta y cuatro mil dólares de aporte del policía y del militar también a los seguros sociales del Isspol y de las Fuerzas Armadas. Entonces, como entender que la institución o las instituciones más importantes, caso particular del IESS, la institución más importante del Ecuador donde está el ahorro interno de la nación no ha sido manejada con transparencia, no ha sido manejada con pulcritud, no ha sido manejada con profesionalismo. Durante este periodo legislativo pedimos la comparecencia del entonces presidente del directorio de la Seguridad Social, el señor Espinoza y nunca vino a la Asamblea. Pedimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

que presenten los estados financieros y las razones del por qué el Seguro Social no presenta de acuerdo a su ley los estados financieros de marzo y septiembre de cada año. Hasta el sol de hoy no llega la información, no llegan los estados financieros. Entonces, claro, cuando no hay cuentas, cuando no hay estados financieros, cuando hay todos estos manejos, esto sirve solo y exclusivamente para la corrupción. Corrupción que se devela y se desata ahora producto de la pandemia porque si no de pronto seguiríamos ahí en ese letargo en la que los ciudadanos no sabemos, qué pasa con nuestra plata, qué es lo que pasa con la Seguridad Social donde sale pues a luz sobrepuestos en las medicinas. Medicinas que ni siquiera entran a las bodegas. Sobrepuestos en mascarillas, sobrepuestos en fundas para los muertos, sobrepuestos en equipos hospitalarios, equipos hospitalarios que desaparecen. Y lo más grave, una administración que pasó en el dos mil once de once mil a treinta mil empleados. Esa es la desgracia de la Seguridad Social. Esa es la desgracia de la Seguridad Social que le lleva a un Seguro Social a estar prácticamente quebrado el día de hoy. Y claro, más vale tarde que nunca hay que transparentar, hay que modernizar y hay que ejecutar. Y a los que no cumplan hay que sancionarlos. Estoy totalmente de acuerdo Roberto Gómez, que esos otros proyectos de ley que están dando vueltas en la Comisión tienen que ser aprobados para que nadie se pase por encima de la ley, porque nadie puede estar por encima de la ley. También quiero hacerles reflexionar, señores legisladores, lo que pasó hace más de veinte años en la Asamblea Constituyente de Sangolquí, donde estuve presente, donde hubo la oportunidad histórica de cambiar el Sistema de Seguridad Social en el Ecuador. No de privatizarlo porque tampoco estoy de acuerdo con la privatización del Seguro Social, pero sí de modernizarlo. Y en esa época se hablaba, justamente de la libreta de ahorros para que sepamos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

afiliados cuánto tenemos y cuánto acumulamos. Hoy, después de veinte años hablamos de la libreta electrónica, es la tecnología y está muy bien. Pero qué paso en estos veinte años. El Ecuador le negó esa reforma y después de veinte años cuando todos los gobiernos de turno le metieron la mano al bolsillo al Seguro Social y a los ecuatorianos y lo utilizaron como plata de caja chica, quebraron a la Seguridad Social. Qué paso en otros países, como Chile con su Sistema de Seguridad Social renovado y cambiado hoy, hoy, después de veinte años tienen trescientos mil millones de dólares acumulados en la Seguridad Social chilena. Que sirven para que, para qué sirve el ahorro nacional. Para los proyectos de desarrollo, para la creación de nuevas plazas de trabajo y empresas, para los grandes programas habitacionales sociales, para los créditos hipotecarios, para los créditos quirografarios, para las prestaciones y las jubilaciones y la salud de su pueblo. Y tanta plata tiene acumulado el Seguro Social chileno que le quedó corto a Chile y hoy invierte en la Argentina, invierte en Paraguay, invierte en el Uruguay, invierte en Perú generando importantes réditos para su gente, para sus afiliados, para su país. También, Chile tuvo problemas porque hubo excesos en los manejos de las AFP reclamadas hoy a finales del año pasado en las calles por el pueblo chileno. Se les fue la mano también en el control, se les fue la mano en el control, pero no quiero dejar de expresar como si se acumuló el ahorro nacional al llegar a trescientos mil millones de dólares. Y que triste regresar a ver al Ecuador y ver que no hay ahorro nacional, que no hay reservas, que se gobernó para el momento. Y que el anterior Gobierno le sacó once mil millones de dólares al seguro social. Esas cosas tienen que terminarse en el país. Esas cosas tienen que acabarse para que ni este Gobierno ni ningún Gobierno ni los que están por venir le vuelvan a meter la mano a la Seguridad Social. Ha llegado la hora en el Ecuador de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

salvar la Seguridad Social, de respetar la autonomía de los seguros sociales de Fuerzas Armadas y Policía que han sido manejados técnicamente, pero donde el Estado no les cumple y tiene que cumplirlos. Al igual que tiene que cumplir con sus aportes del cuarenta por ciento al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Pero lo más importante, que estas políticas tienen que ser a largo plazo para que en el tiempo podamos ver la institucionalidad del Seguro Social. Podemos ver después de diez años cuanto acumulamos de ahorro las personas y la institución. Y podamos ver todos los mecanismos económicos financieros producto de este ordenamiento, de este esfuerzo, de este trabajo, de esta dirección que dan frutos en beneficio del país. El Seguro Social que es la institución más importante de la República porque ahí está el ahorro de los ecuatorianos, no puede seguir siendo manejada de la manera que ha sido manejada. Aún recuerdo cuando hacíamos el presupuesto a finales del año dos mil dieciocho, hacíamos el presupuesto del dos mil diecinueve la Comisión de Desarrollo Económico. Aún recuerdo cuando vino el doctor Rodas, entonces presidente del directorio del Seguro Social, que manifestó que en el dos mil veintiuno se terminaban los fondos de pensiones. Estamos en la mitad del dos mil veinte. Estamos así de que en el Ecuador se genere un colapso no producto de la pandemia, no producto de la crisis económica que vivimos hoy que es emergente. Producto del desgobierno del mal manejo, del abuso, de haber estirado hasta donde no da más y abusado de las bondades de la seguridad social. A diferencia de Chile y Ecuador en estos veinte años, Chile siguió con su moneda, con su moneda propia; y, el Ecuador fue a una moneda dura, el dólar. El dólar salvo a la Seguridad Social que ya tenía problemas hace veinte años, que ya tenía problemas, ya tenía los mismos problemas de ahora. Sin embargo, el dólar lo fortaleció y levantó la Seguridad Social.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

Pero vino el Gobierno de turno, el anterior Gobierno y le metió la mano a la Seguridad Social y le sacó once mil millones de dólares dejándole, dejándole a la institución sin reservas, utilizando el capital para poder cubrir nuestros fondos como los fondos de salud y dejándole inflada con una administración ineficiente. Hoy, no solo es la transparencia Roberto Gómez, señores legisladores, no solo es la libreta electrónica donde vamos los ecuatorianos a saber lo que tenemos y lo que acumulamos, no es solo eso. Hoy tenemos que exigir a la Seguridad Social una administración moderna, una administración eficaz, una administración transparente, una administración que presente estados financieros en marzo y septiembre de cada año para que los ecuatorianos sepamos, cómo ha sido manejado el dinero ajeno que manejan los administradores de la Seguridad Social del Ecuador. Se acabó eso de las cuentas alegres. Se acabó y tiene que acabarse en el país que se sigan manejando las instituciones públicas y las empresas públicas sin estados financieros. Y que se siga, se siga a través de estos mecanismos, lamentablemente, fomentando la corrupción. Ha llegado la hora de hacer en el Ecuador también de hacer inteligencia comercial. De establecer los precios de los principales ítems que compra el Seguro Social, los hospitales públicos y las principales compras que hace el Estado para que deje de haber comisiones, para que deje de haber sobrepagos, para que deje de haber la mordida. Para que finalmente el Ecuador entre en un proceso de rectitud, de comprar al más bajo costo en el que no hay comisiones ni intermediarios ni viveza criolla. Señor Presidente, señores legisladores, que importante que esta Asamblea Nacional pueda corregir algo que se debió haber corregido hace muchísimos años, y que lamentablemente nunca se hizo por conveniencia de los gobiernos para seguirle metiendo la mano a la Seguridad Social. Pero ha llegado la hora de modificar ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

artículo porque es un solo artículo el que se modifica. Un artículo que se modifica de manera contundente para finalmente lograr transparencia y que nos dejen de ver la cara a los ecuatorianos y que nos dejen de ver la cara a los trabajadores. Señor Presidente, señores y señoras legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Rohón. Tiene la palabra asambleísta Luis Pachala. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Presidente, buenas noches. Señores asambleístas, buenas noches. Primero, nada se sabe del IESS, realmente nada se sabe. Ni el presupuesto ni las deudas ni el monto de los aportes de los afiliados ni el fondo de las pensiones ni el monto de las prestaciones de salud. Solo sabemos por noticias que la plata de los afiliados se ha invertido en bonos del Estado, un Estado que no paga. Solo se sabe por una comparecencia que tuvimos el lunes pasado del presidente del directorio del IESS a la Comisión de Fiscalización, solo se sabe que el Estado debe solo por la emisión de bonos del Gobierno anterior siete mil millones de dólares. Sin tomar en cuenta lo que el Estado, por supuesto, debe por haber eliminado los aportes estatales del cuarenta por ciento de las pensiones jubilares. A inicios del dos mil diecisiete se eliminaron dos mil quinientos seis millones del balance financiero del IESS como deuda por servicios de salud del Gobierno, aduciendo que esa deuda era incuantificable y no demostrable por lo que decidió no pagarla por más que el IESS concedió prestaciones de salud por ese monto a cargo del Estado. Meses después, la propia Contraloría determinó que sí existe una deuda y obligó al IESS a restituir este valor en sus balances de cuentas por cobrar del Estado. Así mismo, sabemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

y tenemos eso sí noticias en cuanto a los jubilados, y triste, dejó una deuda social por más de mil doscientos millones de dólares del pago de incentivos jubilares a más de veintitrés mil jubilados. Y cerca de trescientos millones adicionales en deuda con los jubilados de educación de los años dos mil ocho, dos mil diez. Esta deuda no fue pagada por el Gobierno pese a que tenía los recursos para hacerlo. Esto adicional a lo que nos ha manifestado los asambleístas que me antecedieron y con datos fidedignos. Por lo cual, solo quería fundamentar y añadir estadísticamente, estadísticamente. Señor Presidente, en el mundo los sistemas de seguridad social fueron ideados de manera que se ofrezca a los ciudadanos mecanismos de ahorro y previsión para el futuro. La idea evolucionó a dar también prestaciones de salud y servicios financieros. Luego las prestaciones se extendieron para los familiares de los afiliados. Estas funciones son sin duda algunas necesarias en el marco del estado de bienestar. No obstante, que en el Ecuador el manejo de la Seguridad Social ha estado vinculado con ineficiencias administrativas, corrupción y falta de transparencia, falta de sostenibilidad en el largo plazo. Desde el Gobierno pasado, la caja del Seguro Social funcionó de caja chica para solventar el gasto público, trasgrediendo gravemente con el principio de que el IESS les pertenece a los afiliados y no al Gobierno. Además, no olvidemos que ese mismo Gobierno trató de borrar tantas deudas contribuyendo a su falta de sostenibilidad. Ahora, vemos grandes casos de corrupción relacionados con el manejo del IESS desde sobrepagos de mascarillas hasta entrega de hospitales. Junto con esto no hay transparencia en la entrega de informes actuariales que se evidencien el actual y real estado financiero de la institución. En este sentido, es urgente que empecemos a hablar de reformas estructurales de la Seguridad Social. Estas reformas deben caminar en dos vías:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

sostenibilidad y transparencia. El presente proyecto, por supuesto, saludamos que se refiera justamente a este aspecto de la transparencia. El día de hoy, debatimos una importante reforma a la Ley de Seguridad Social encaminada a la transparencia, responsabilidad y libertad de los ciudadanos. La idea general del proyecto es dar el derecho a los afiliados a conocer su historia laboral de forma permanente y actualizada. Esa disposición debió haber estado en la ley desde hace mucho tiempo, pero nunca es tarde. Y es más bien, aunque no estuviera incluido en la norma siempre ha existido el derecho constitucional de las personas de acceder a su propia información particularmente cuando esta reposa en las instituciones públicas. De esta forma, encontramos al menos dos ventajas fundamentales de esta reforma. Primero, nos da herramientas a los afiliados para conocer el manejo de la Seguridad Social, particularmente en cuanto a ingresos que tiene el IESS. Luego, la siguiente ventaja es en cuanto a la posibilidad de planificación y ahorro del ciudadano, ya que el poder conocer los montos históricos de aportes y de los rubros destinados a las prestaciones sociales tiene una mejor idea de su historial con el seguro y, así puede planificar de mejor manera para su futuro. Propongo, para que nosotros también como bloque nos adhiramos y demos todo el respaldo para dar más viabilidad a la ejecución de la norma, que al final del segundo párrafo del artículo doscientos cuarenta y siete punto uno se añada: incluyendo notificaciones, incluyendo notificación periódica al afiliado. La razón para que, esta modificación es para obligar al IESS a no únicamente publicar los valores, sino remitirlos periódicamente a los propios afiliados para facilitar su acceso a esta información en las cuentas de cada uno de los afiliados, en las cuentas por supuesto que ahora estamos de moda con el sistema digital. Otro cambio que propongo es una cuestión de forma, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

importante. En la disposición final el texto, en el informe dice que la ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial ecuatoriano. Se debe eliminar “el ecuatoriano” ya que existe una redundancia. Por principio de territorialidad de la ley sobre el territorio nacional rigen las leyes dadas en vigencia a través del proceso contenido en nuestra Constitución. Por lo que, no es necesario tener una referencia específica al registro oficial local. Todo esto es algo de principios, los aportes al IESS les pertenecen a los afiliados y que sea esta reforma la primera de muchas que vendrán al Sistema de Seguridad Social que gran trabajo requiere, por supuesto, de la Asamblea y gran trabajo requiere, por supuesto, de la Comisión de Trabajadores al cual saludo. Y salud también, incluso, al trabajo hecho por el proponente. Es momento de pensar como darle también sostenibilidad en el tiempo, capitalizando de formas innovadoras y creativas. Y por supuesto, y por supuesto, señor Presidente, ecuatorianos, señores afiliados, hay que alejar de la Seguridad Social la mano de todo político de turno. Presidente, señoras y señores. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, asambleísta Pachala. En este momento no tenemos más solicitudes de palabra o intervención para este punto. Por lo que, cerramos ya el segundo debate de este importante Proyecto de Ley. Y el doy la palabra al asambleísta ponente y proponente Roberto Gómez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Señor Presidente encargado, muchísimas gracias. Muchísimas gracias a los asambleístas que han participado, por favor, asambleísta Bayer, asambleísta Yandún, asambleísta Arteaga, el asambleísta Rohón, asambleísta Pachala. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

bueno, hay una cosa que se ha propuesto por parte del Asambleísta que es remitir notificaciones que es esencialmente parte, parte del proyecto. Sin embargo, es una línea. Entonces, señor Presidente, inmediatamente incluimos esa línea de remitir notificación para poder circular el texto y poderlo votar inmediatamente. Señor Presidente, si a usted le parece. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Entonces, tenemos alrededor de unos dos minutos para que nos pueda remitir, por favor, el texto con el cambio que ha propuesto usted para que lo eleve a moción y poder votarlo el día de hoy mismo. Mientras el asambleísta Gómez nos remite el último cambio a realizar. Existía un punto de información por parte del asambleísta Cárdenas que no me mostraba en el sistema, actualmente se encuentra ya solicitado. Le doy la palabra al asambleísta Juan Cárdenas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Presidente. Colegas asambleístas. Sobre este punto que en esencia plantea una reforma para transparentar un derecho fundamental de los asegurados, el recibir la información integral referente a su vínculo con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, nosotros consideramos que es positivo. Sin embargo, se han dicho conceptos que no se compadecen con la realidad. Surge en cada oportunidad la ocasión de los privatizadores de la Seguridad Social como negocio y se aprovechan de cualquier coyuntura para distorsionar cifras, hechos que no han podido probar que no sea su afán de hacerse por la vía de la privatización de las grandes reservas de la Seguridad Social, que no le pertenece a nadie en particular. No nos olvidemos, compatriotas, que hace un poco más de trece años el universo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

de afiliados a la Seguridad Social estaba ente un millón, un millón cien mil ciudadanos hombres y mujeres en actividad y relación laboral o afiliación voluntaria. En los diez años del Gobierno anterior que tanto les recuerda, también deben incluir en su memoria que esa cifra se convirtió en tres millones ochocientos mil con lo que se potenció a su máxima expresión, la filosofía del principio de solidaridad de la seguridad social. Y se crearon reservas a suficiente, compatriotas por favor a ustedes les hablamos, reservas suficientes para atender todas las prestaciones. Era entonces absolutamente innecesario el cotejo de cuentas pendientes porque el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social había acumulado tantas reservas de sus propias prestaciones que pudo dedicar, inclusive, esas reservas a actividades productivas que les rendían intereses importantes a diferencia del neoliberalismo al que hemos vuelto, en que enviaban las reservas para que gane cero cero cero uno de intereses y para que sirva para el esplendor del imperio, eso quieren de nuevo los lacayos. Digamos, con todas las palabreas, la Seguridad Social no es negocio particular y tiene que mantener su naturaleza tripartita porque es parte de la filosofía del Estado, la Seguridad Social será siempre una prestación, una cobertura que tiene que partir desde el Estado, con el compromiso directo y obligatorio de los empleadores y la defensa de sus derechos de los asegurados. Esta trípode hoy se convierte en el puntal que sostiene una de las entidades fundamentales que representa la solidaridad, que casi no entienden los neoliberales, que para el pueblo en cambio es muy claro y transparente. Así que, señor Presidente, gracias por habernos permitido esta aclaración, es parte del debate, no destruyan la verdad ni las cifras, solamente comparen el número de afiliados para significar lo que representó la incorporación masiva al mercado laboral de millones de compatriotas, cosa que este momento se está revirtiendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

peligrosamente en que salen y se desafilian de la seguridad social por miles, esto es quizá el escenario más pavoroso que soportamos los ecuatorianos, además, de la pandemia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, asambleísta Cárdenas. Nos mantenemos en espera a que el asambleísta Gómez nos remita ya el documento para someterlo a votación. Si me confirma Secretaría, por favor, si el documento ha ingresado ya. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, si por favor nos dispensa unos minutos que nos llegue el documento, estamos a la espera del ingreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un punto de información por parte del asambleísta Fernando Callejas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Señor Presidente, si me escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos asambleísta Callejas. Buenas noches. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Mire que no iba a intervenir porque realmente no me siento a gusto y tengo que decirlo con tristeza, intervenir en una Asamblea en donde que, lamentablemente, se están denunciando actos reñidos con lo que debe ser la labor de un Asambleísta serio, responsable, honesto. Pero claro, pues, como se oyen tantas barbaridades tengo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

intervenir y aquí se pretende hacer creer a los ciudadanos ecuatorianos que, en la época de los diez años de la revolución ciudadana, así se denominan, ninguna revolución, se salvó al Seguro Social. Todo lo contrario, señor Presidente, al Seguro Social se le postró en su máxima expresión a través de diez años de populismo, a través de diez años de dispendio, a través de diez años de despilfarro y ni siquiera fueron capaces de entender lo que es un fondo previsional, por favor, señores revolucionarios, previsional, fondos que tenían que estar acumulados para el futuro, para poder pagar en el futuro, especialmente, las pensiones de jubilación. Pero en el dos mil quince de manera demagógica, de manera irresponsable y de manera inconstitucional ahora que tanto hablan del cumplimiento de la Constitución, se aprobó esa nefasta ley de justicia laboral y a través de cien asambleístas alza manos se eliminó el aporte del cuarenta por ciento al Fondo de Pensiones, y eso tiene al Seguro Social este momento en grave crisis porque hasta el día de hoy no se ha podido cancelar esa deuda, porque obviamente el Gobierno nacional no tiene los recursos suficientes porque dejaron el país quebrado. Así que, ahora también hay que decirle al señor Wated, ha este señor a quien le han puesto al frente de la dirección del Seguro Social, olvídense señor Wated de pretender de elevar las pensiónes que tenemos que pagar los afiliados al Seguro Social para cubrir el despilfarro y la corrupción. Primero averigüe toda la corrupción, combata la corrupción y luego saque a dieciocho mil burócratas innecesarios producto de diez años de desgobierno, para que nos pretenda cobrar más recursos a los ecuatorianos. Atiendan al Seguro Social y tenemos que salvar al Seguro Social y lo que ahora se va a aprobar es un paso en ese sentido. Gracias, señor Presidente, por darme este punto...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. ...pero la verdad tiene que ser dicha, alta y clara. Muy amable, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta Callejas. Tiene la palabra asambleísta Roberto Gómez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GÓMEZ ALCÍVAR ROBERTO. Señor Presidente, muchísimas gracias. Sí, conversando con todos los observadores que intervinieron, inclusive con el asambleísta Pachala que hizo la observación, pues hemos quedado en que el proyecto originalmente como fue enviado a los correos para el debate es el que se votaría, sin cambiarle ninguna palabra, más allá de las aportaciones positivas que se hicieron. Así que, señor Presidente, el texto debe estar ya en los correos porque es el texto, exactamente el mismo texto que fue sido enviado, no hay ninguna diferencia entre lo que se votaría y lo que se envió en la convocatoria de este debate. Así que el texto está ya en los correos, señor Presidente. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Existe ya una moción planteada por parte del asambleísta Gómez. Señor Secretario, por favor, indique si es que se ha remitido ya todo el Proyecto a los correos de cada uno, o a las curules de cada uno de los asambleístas. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, en este preciso momento se está difundiendo el texto de la votación, del Proyecto a votación. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 674-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, me permito informar que ya se ha cumplido con el proceso de difusión respectivo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto, por favor, demos lectura, si es tan amable para poder proceder luego con la votación. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señor Presidente, nos permitimos informar que el texto a someter a votación será el presentado en el informe (vacío de grabación). Sí, señor Presidente, con su venia procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. Me permito informar, señor Presidente, que contamos con ciento treinta y dos asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Informo, señor Presidente, que contamos con ciento treinta votos afirmativos, cero negativos, un voto en blanco, una abstención. Por tanto, ha sido aprobado el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Secretario. Esta Asamblea ha aprobado un importante Proyecto de Ley que va a portar con la transparencia en el manejo de los recursos del IESS. Señor Secretario, por favor, se suspende la sesión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR


Asamblea Nacional

Acta 674-A

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Tomamos nota,
señor Presidente. Una buena noche. -----

VI

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las veinte horas
cuarenta y un minutos. -----


ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
de la Asamblea Nacional


DR. JAVIER RUBIO DUQUE
Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional


MRP